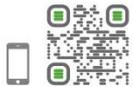


XVI Congreso AGESPORT

La **seguridad** en la
gestión del **deporte**





Córdoba
25 y 26 de octubre de 2018
Palacio de la Merced (Plaza de Colón, s/n)



DOCUMENTACIÓN

XVI Congreso AGESPORT

La **seguridad** en la
gestión del **deporte**



Presentación

La Asociación Andaluza de Gestores del Deporte (AGESPORT) organiza en este año 2018 su XVI Congreso AGESPORT, contando con la colaboración principal de la Diputación de Córdoba, Junta de Andalucía, Instituto Municipal de Deportes de Córdoba, Universidad de Córdoba, FAGDE y el patrocinio de las empresas Lidera Sport, Ingesport, Matrix, Mondo, Ebone, Payresport, Nexa, Ases XXI, Daplast, Isaba y Sika.

El evento, que se viene celebrando ininterrumpidamente desde 2003, tendrá lugar en Córdoba durante los días 25 y 26 de octubre bajo la temática "La seguridad en la gestión del deporte".

El congreso que anualmente organiza AGESPORT, es el evento con mayor impacto sobre la población andaluza en materia formativa de gestión del deporte. Cada año logra reunir, además de a las principales administraciones públicas y entidades privadas, a unos 300 profesionales de la gestión deportiva cuyo perfil general es el de cargos con alto poder de decisión. Destacamos la presencia de directores de empresas, gerentes, jefes de servicio, administradores, responsables de departamento, jefes de sección, coordinadores, etc. Ello hace que se convierta en un foro de incuestionable interés para el intercambio de experiencias y conocimientos que permiten cada año seguir avanzado al sector.

Objetivos

- ✓ **Continuar** siendo un punto de encuentro anual para la reflexión, análisis e intercambio de experiencias en materia de gestión del deporte para su mejora en el ámbito público y privado de Andalucía.
- ✓ **Exponer** diferentes tendencias y soluciones para garantizar la seguridad en instalaciones y eventos deportivos.
- ✓ **Determinar** características y responsabilidades en materia de seguros y fórmulas de prevención en la gestión deportiva.
- ✓ **Profundizar** acerca de la responsabilidad vigente sobre la seguridad de los equipamientos deportivos.
- ✓ **Reconocer y homenajear** a los gestores/as del deporte en Andalucía, así como a las instituciones públicas y privadas que hayan destacado en su labor de promoción del deporte a lo largo del año 2017.

Contenidos

- Seguridad en instalaciones y eventos deportivos
- Seguros deportivos
- Cobertura sanitaria en las actividades deportivas
- Protección de datos en entidades deportivas

Horarios y Contenidos

Jueves 25 de octubre

10,00 - 11,30 h ACREDITACIONES Y ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN

11,30 - 12,00 h INAUGURACIÓN OFICIAL

12,00 - 12,45 h CONFERENCIA INAUGURAL

"Nuevas líneas de planificación, para la seguridad más necesaria en instalaciones y eventos deportivos"
José Luis Gómez Calvo. Experto en seguridad de recintos y eventos deportivos, recreativos y culturales.

12,45 - 13,00 h Ponencia ASES XXI

"Obligatoriedad y responsabilidad sobre la seguridad de los elementos de las instalaciones deportivas. ¿Cómo garantizar la misma de cara a terceros?"

José María Fariñas García. Director General de Ases XXI.

13,00 - 13,45 h CONFERENCIA

"Cobertura sanitaria y reconocimientos médicos en las actividades deportivas"

Toni García Alcaraz. Abogado en Landaberea & Abogados. Asesor Jurídico de la Asociación Española de Médicos de Equipos de Fútbol (AEMEF).

14,00 - 16,30 h DESCANSO

16,30 - 18,30 h FORO DE EXPERTOS

Temática del foro

"La seguridad en el deporte a debate: seguros, instalaciones y eventos deportivos"

Moderadora

Sra. Dña. María José Pedrosa Carrera. AGESPORT

Temática 1. Seguros deportivos.

José Olmedo Sánchez. Director Comercial de BLB y Asociados. Licenciado en Económicas.

Temática 2. Experto en instalaciones deportivas.

Enrique Orts López. Jefe de Negociado de Proyectos. Fundación Deportiva Municipal de Valencia. Arquitecto.

Temática 3. Eventos deportivos.

José Luis Gómez Calvo. Experto en seguridad de recintos y eventos deportivos, recreativos y culturales.

Ponencia MONDO

"¿Cómo autodiagnosticar la seguridad del pavimento de mi pabellón atendiendo el marco normativo actual?"

Salas Arguis Miravé. Adjunta a Dirección Comercial. Ex Product and Project Manager. Mondo.

18,30 h FIN DE LA JORNADA DOCENTE

21,00 h GALA ENTREGA DE PREMIOS AGESPORT 2017

Viernes 26 de octubre

10,00 - 11,30 h TALLERES TEMÁTICOS (Participación de los congresistas según la selección realizada en su inscripción)

Taller temático 1. Seguros deportivos. Dirigido por José Olmedo Sánchez.

Taller temático 2. Instalaciones deportivas. Dirigido por Enrique Orts López.

Taller temático 3. Eventos deportivos. Dirigido por José Luis Gómez Calvo.

11,30 - 12,00 h DESCANSO

12,00 - 12,15 h Ponencia DAPLAST

"Los asientos en graderíos como elemento de seguridad"

Rafael Pérez-Esparza Sánchez. Director General de Daplast.

12,15 - 12,45 h EXPOSICIÓN DE CONCLUSIONES DE LOS TALLERES TEMÁTICOS

12,45 - 13,30 h CONFERENCIA DE CLAUSURA

"Aplicación de la normativa de protección de datos a las organizaciones deportivas."

Manuel Jesús Casaus Borrego. Consultor especialista en la adecuación a la normativa de protección de datos de entidades deportivas. Licenciado en Derecho. Abogado. Director Jurídico de Dabo Consulting.

13,30 h ACTO DE CLAUSURA



PROGRAMA

CONFERENCIA INAUGURAL

“Nuevas líneas de planificación,
para la seguridad más necesaria en
instalaciones y eventos deportivos”

José Luis Gómez Calvo



XVI Congreso
AGESPORT

Córdoba
25 - 26 octubre 2018

La seguridad en la
gestión del deporte



XVI Congreso Agesport

La seguridad en la gestión del deporte



25 y 26 de octubre de 2018
Córdoba.

“Nuevas líneas de planificación para la seguridad más necesaria en instalaciones y eventos deportivos”.

José Luis
GOMEZ CALVO

La seguridad
más necesaria.

más necesaria



Contexto de la seguridad

Contexto de la seguridad

- Necesidad.
- Derecho.
- Obligación.
- Responsabilidad.

Materias de seguridad

- Mantenimiento del orden y la tranquilidad.
- Seguridad física de instalaciones y recintos deportivos.
- Situaciones de emergencia y evacuación.
- Prevención y atención de accidentes personales.
- Protección de datos personales y de la información.
- Prevención de riesgos laborales.

De ellas...

El mantenimiento del orden
y la tranquilidad, es...

λ la tranquilidad es...

El mantenimiento del orden

UNA PRIORIDAD

El orden y la tranquilidad debiera ser la normalidad.

El orden y la tranquilidad son necesarios para el buen desarrollo de las actividades

Por ese motivo hay que tratar de mantenerlos.



Situación.

Sin embargo... en materia de orden y tranquilidad es donde se produce el mayor número de alteraciones.

Este es el ambiente

VIOLENCIA EN EL FÚTBOL BASE

Mi padre (y mi madre y mi abuela) es un hooligan: "¡Pégale, rómpele la pierna...!"

Árbitros y exárbitros relatan los episodios más violentos que han sufrido en un terreno de juego. En la mayoría de los encuentros de fútbol base "son los padres los que encrispan a los jugadores"



En el fútbol de base.



En el fútbol de base.



En el fútbol de base.

15 Enero 2017



Sucedió en el Telde-Guía de División de Honor

La brutal y vergonzosa pelea entre dos padres en un partido de juveniles en Canarias

En el fútbol de base.



Momento en el que Verónica Fernández recibe un puñetazo durante la pelea.

FÚTBOL / FÚTBOL BASE

"O me defiendo o ese hombre me mata a palos": habla la madre agredida en el partido juvenil

Verónica Fernández explica su versión de la pelea entre padres en la que recibió varios golpes tras el encuentro de juveniles entre el Valle del Ebro y la Sociedad Deportiva Logroñés.

12 Abril 2017



FÚTBOL / VIOLENCIA EN EL DEPORTE

El Gobierno ignoró al menos 30 denuncias de racismo contra árbitros de fútbol base

Decenas de insultos y agresiones físicas enviados al buzón oficial 'No al racismo', creado a bombo y platillo por el Consejo Superior de Deportes en 2014, fueron desdeñados por las autoridades. El buzón fue retirado este jueves tras la denuncia de EL ESPAÑOL

AGRESIONES POR UNA DECISIÓN ARBITRAL

Pelears y pánico en un partido de Tercera entre el San Fernando y la RSD Alcalá

Una decisión arbitral provocó que los ultras del conjunto visitante, la RSD Alcalá, invadieran el campo y agredieran a algunos aficionados y plantilla del San Fernando



La mujer y el hijo del director deportivo del Málaga, envueltos en una trifulca de fútbol femenino

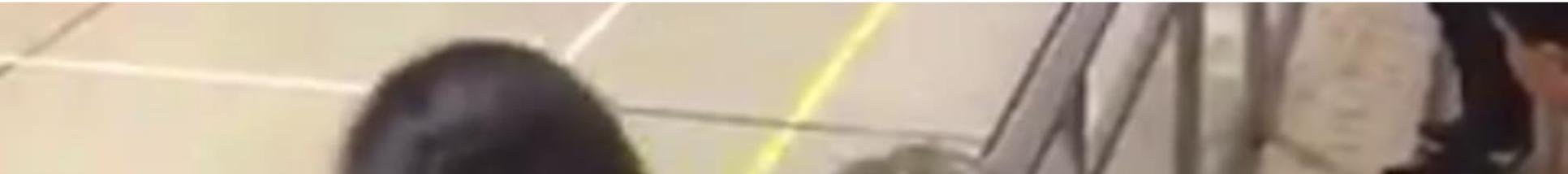
Una vez pitó el colegiado el final, comenzó la guerra. Según aseguró a la cadena SER el propio colegiado, Israel Diéguez, tal y como recogió el acta -a la que ha tenido acceso EL MUNDO-, los aficionados del equipo visitante invadieron el terreno de juego, "recibiendo un golpe de un menor de 12 años que identifico como el hijo de Francesc Arnau -director deportivo del Málaga- porque lo conozco". Acto seguido, prosiguió, "~~María José Camacho, su madre y jugadora del Algaidas, se abalanza sobre mí, sujeta por tres compañeras, con clara intención de agredirme mientras me amenaza de muerte gritándome 'te voy a matar, hijo de puta', y posteriormente recibo una patada en el glúteo de otra jugadora visitante, Estefanía Andreu~~". El trencilla, que también recibió **descalificaciones homófobas**, tuvo que ser acompañado a los vestuarios por el presidente del equipo local y su delegado.

En el fútbol sala.



Brutal agresión al árbitro en un partido de fútbol sala con los niños burlándose en la grada

Un jugador propina un puñetazo al árbitro y lo deja inconsciente ante la burla de un grupo de niños en la grada. Ha sucedido en un partido de fútbol sala de la Segunda División B catalana entre el Barceloneta-Olímpyc Floresta.



1 Mayo 2017

En piscinas públicas.

3 Junio 2017



MADRID

Cinco personas heridas en una reyerta en la piscina municipal de Orcasitas

En el baloncesto.

Violencia en el deporte base

Una agresión salpica también al basket malagueño

Un colegiado denuncia «puñetazos y patadas en el suelo» tras el CB Ciudad de Melilla-CB Benalmádena de categoría infantil de varios padres en el parking y también daños a su novia

12 Junio 2017

En el duatlón.

20
minutos

Las agresiones de los padres en el fútbol infantil llegan al duatlón

20MINUTOS.ES [20.03.2018 - 11:55H](#)

- El pasado fin de semana, un padre rompió la nariz de un cabezado al presidente del un club de triatlón.



Conclusión

**Hay una
necesidad.**



Tratar de evitar
alteraciones del
orden y la
tranquilidad.

Una propuesta
de solución
para un primer
nivel.

Disponer de
“condiciones seguras”
(básicas), mediante el
cumplimiento de los
requisitos obligatorios
existentes.

**Una línea de
actuación.**

**Binomio
Riesgos – Medidas.**

**Una necesidad
de
conocimiento.**

los datos de...
Riesgos
y
Medidas.



Un doble objetivo

- Mejorar la seguridad.
- Cumplir con la normativa obligatoria.

**Un
procedimiento
de trabajo I.**

Acceder a los datos de riesgos y medidas, que proporciona la normativa de aplicación.

**Un
procedimiento
de trabajo II.**

Recopilarlos en una
Guía para facilitar
su conocimiento y
gestión.

**Un
procedimiento
de trabajo III.**

Tomando como base la Guía, elaborar un **“Plan de seguridad para mantenimiento del orden y la tranquilidad en recintos deportivos”**.
(Plan Seguridad MOT)

Ámbitos de actuación

Actividades deportivas.

Espectáculos deportivos.

Las competiciones deportivas oficiales de ámbito estatal, tiene sus propios documentos de seguridad.

Legislación de aplicación.

Actividades y espectáculos

**LEPAR 13/1999 de Andalucía
y legislación de desarrollo.**

RGPEPAR - R.D. 2816/1982

LSP 5/2014

Legislación de aplicación.

**Competiciones deportivas
oficiales de ámbito estatal.**

Ley 19/2007 contra la violencia, el racismo, la xenofobia la intolerancia en el deporte.

Real Decreto 203/2010. Reglamento de prevención de la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte.

LSP 5/2014

Tratamiento de la legislación de aplicación.

Conocimiento.

Interpretación.

Implantación.

Aplicación.

Desarrollo de
los trabajos a
realizar.

realizar.

los trabajos a

Documento número 1: Guía de riesgos y medidas de seguridad.

de seguridad.

Guía de riesgos y medidas

1. Guía de riesgos, y medidas de seguridad.

Riesgos.

LEPAR 13/1999

- Art. 16. Obligaciones de los espectadores y asistentes.
- Art. 17. Prohibiciones a los espectadores y asistentes.

Decreto 10/2003 Reglamento Admisión Personas:

- Art. 5. Supuestos en los que se debe impedir el acceso o permanencia.

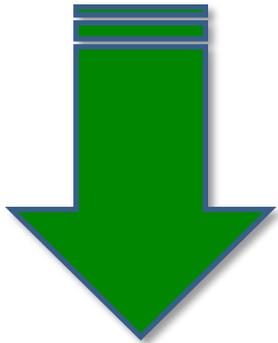
Las prohibiciones y limitaciones están referidos a lo que se quiere evitar.

Lo que se quiere evitar, es lo que supone un riesgo de daños.

Ejemplo de riesgos

Art. 17 Ley 13/1999 Prohibiciones a los espectadores y asistentes.

b) Portar armas u objetos peligrosos, así como objetos prohibidos



El art. 17 de la Ley 13/1999, permite identificar el posible riesgo de personas que porten armas u otros objetos peligrosos.

Riesgo a considerar: Portar armas u objetos peligrosos, así como objetos prohibidos.

1. Guía de riesgos, y medidas de seguridad.

Medidas y medios de protección.

LEPAR 13/1999

- Art. 14. Obligaciones de empresas, directivos y empleados..

Decreto 10/2003. Reglamento Admisión Personas:

Medidas

- Art. 5. Impedir el acceso (Limitaciones de acceso y permanencia)
- Art. 7 Condiciones específicas de admisión

Medios Humanos

- Art. 10. Servicio de admisión.
- Art. 11. Funciones del servicio de admisión.
- Art. 16. Obligaciones de establecer un servicio de admisión
- Art. 13. Servicio de vigilancia.
- Art. 15 Funciones del servicio de vigilancia..
- Art. 16. Obligaciones de establecer un servicio de vigilancia.

Ejemplo de medidas y medios.

Art. 17 Ley 13/1999 Prohibiciones a los espectadores y asistentes.
b) Portar armas u objetos peligrosos, así como objetos prohibidos

Riesgo a considerar: Portar armas u objetos peligrosos, así como objetos prohibidos.

Medida inicial: Prohibición, en aplicación de la Ley 13/1999

Implementación de la medida.

Otras medidas complementarias:

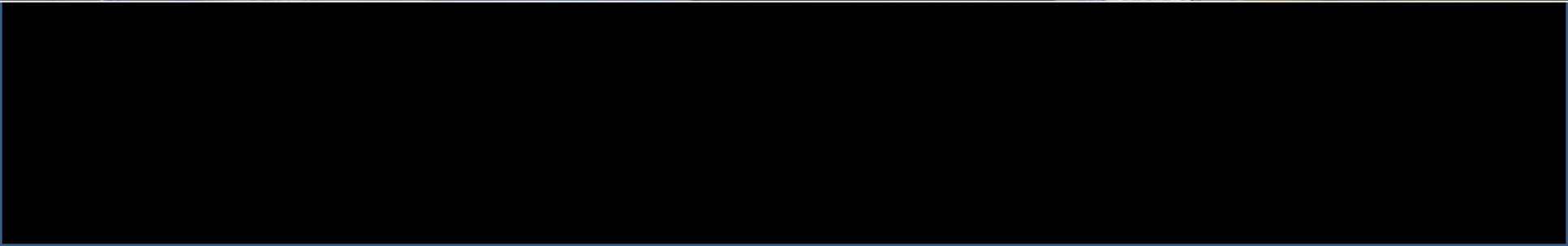
- Información de la prohibición
- Necesidad de realizar un control de acceso y de permanencia.

Medios humanos:

- Necesidad de personal de control y vigilancia.
- Necesidad de protocolos de actuación, Etc.

Medios materiales

- Necesidad de medios técnicos (Detectores manuales de metales)



Todo ello, teniendo en cuenta los derechos de los espectadores y asistentes.

asistentes.

derechos de los espectadores y

Dado que la base de la seguridad son los riesgos y las medidas contra ellos, recopilaremos los datos proporcionados por la normativa de aplicación en dos documentos dentro de la Guía:

- Catálogo de riesgos
- Catálogo de medidas y medios.

Catálogo de riesgos

Modelo de ordenación de contenidos:

- **Riesgos respecto al acceso.**
- **Riesgos respecto a la permanencia.**

Catálogo de medidas y medios .

Modelo de ordenación de contenidos:

- **Medidas:**
 - **Preventivas:**
 - Requisitos de aforo, acceso, permanencia y uso.
 - Información de los requisitos.
 - Control de cumplimiento de los requisitos
 - **Reactivas**
 - En caso de incumplimiento de los requisitos. (Impedir entrar)
- **Medios:** Humanos.

Los medios materiales y económicos se incluirán en el Plan de seguridad
Los Servicios y Seguros se incluirán en el Plan de seguridad.

GUIA DE RIESGOS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD

CATALOGO DE RIESGOS

- Riesgos respecto al acceso
- Riesgos respecto a la permanencia

CATALOGO DE MEDIDAS Y MEDIOS

Medidas de seguridad preventivas

- Establecimiento de los requisitos teniendo como criterios los derechos y obligaciones de:
 - Los asistentes.
 - Las empresas.

- Requisitos de aforo
- Requisitos de acceso
- Requisitos de permanencia.
- Requisitos de uso

- Información de los requisitos

- Requisitos de aforo
- Requisitos de acceso
- Requisitos de permanencia.
- Requisitos de uso

- Control de cumplimiento de los requisitos
 - Protocolo de actuación

- Control de aforo
- Control de acceso
- Control de permanencia.
- Control de uso

Medidas de seguridad reactivas

- Incumplimiento de los requisitos
 - Protocolos de actuación (Impedir el acceso y/o la permanencia).

- Requisitos de aforo
- Requisitos de acceso
- Requisitos de permanencia.
- Requisitos de uso

Medios de seguridad humanos

- Servicio de admisión.
- Servicio de vigilancia.

Documento número 2: “Plan de seguridad para mantenimiento del orden y la tranquilidad” (MOT)

tranquilidad” (MOT)
mantenimiento del orden y la

2. Plan de seguridad.

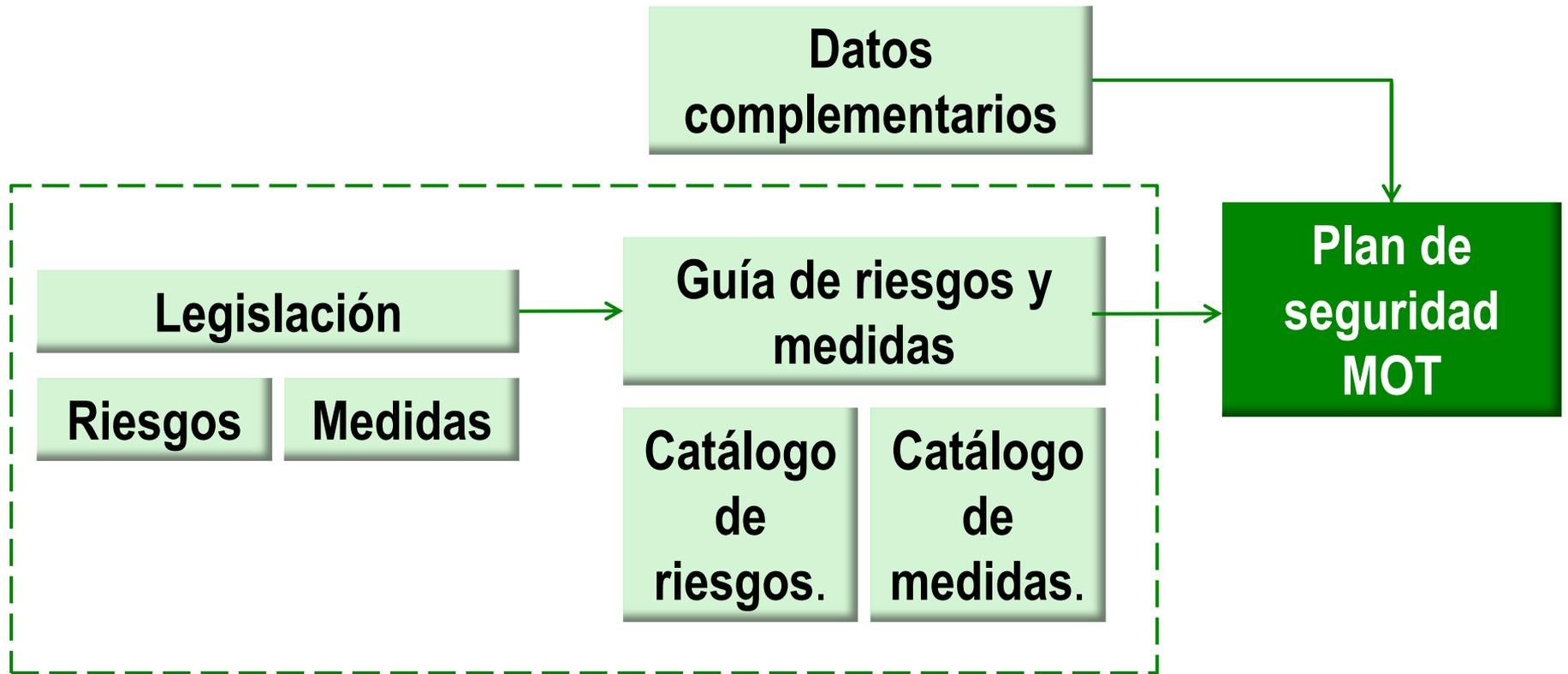
Caso de Riesgos ordinarios para un primer nivel de seguridad en espectáculos y actividades deportivas.

Todos los datos de riesgos y medidas, recopilados, complementados y ordenados en la Guía, según un modelo organizativo, pasan a formar parte de un:

“Plan de seguridad, para el mantenimiento del orden y la tranquilidad en recintos deportivos”. (MOT)

Capítulo 1	Datos organizativos: Actividad; lugar; Número y perfil de los intervinientes, Duración; Fechas			
Capítulo 2	Riesgos: Identificación de los riesgos (determinante para el control de cumplimiento de requisitos) (Anexo 1)			
Capítulo 3	Legislación y Reglamentos de aplicación: Estatal, autonómica y local.		Contenidos	
Capítulo 4	Medidas seguridad preventivas	<ul style="list-style-type: none"> Requisitos, Teniendo como criterios de establecimiento: <ul style="list-style-type: none"> Derechos-obligaciones empresas Derechos-obligaciones público Derechos-obligaciones intervinientes 	• Requisitos de aforo	Fichas
			• Requisitos de acceso	Fichas
			• Requisitos de permanencia.	Fichas
			• Requisitos de uso	Fichas
		<ul style="list-style-type: none"> Información requisitos 	• Requisitos de aforo	Fichas
			• Requisitos de acceso	Fichas
			• Requisitos de permanencia.	Fichas
			• Requisitos de uso	Fichas
		<ul style="list-style-type: none"> Control cumplimiento requisitos <ul style="list-style-type: none"> Protocolo de actuación (Anexo 2) <p>NOTA: Tener en cuenta la compatibilidad entre el control de aforo y accesos con el dispositivo de evacuación por emergencia.</p>	• Control de aforo	Fichas
			• Control de acceso	Fichas
	• Control de permanencia.		Fichas	
	• Control de uso		Fichas	
	Medidas seguridad reactivas	<ul style="list-style-type: none"> Incumplimiento requisitos <ul style="list-style-type: none"> Protocolos de actuación (Anexo 3) 	• Requisitos de aforo	Fichas
			• Requisitos de acceso	Fichas
• Requisitos de permanencia.			Fichas	
• Requisitos de uso			Fichas	
Capítulo 5	Medios humanos	• Coordinador, vigilantes, auxiliares, controladores acceso.		Fichas
		• Dispositivo de seguridad. (Anexo 4)		Fichas
	Medios materiales	• Físicos: Vallas, barreras, etc.		Fichas
		• Electrónicos: Sistema control aforo/accesos; Video vigilancia; etc		Fichas
Capítulo 6	Servicios	Mantenimiento medios materiales; seguridad privada, otros		Fichas
Capítulo 7	Seguros	Responsabilidad Civil		Fichas

Esquema general



Taller temático 3

La elaboración del:

“Plan de seguridad, para el mantenimiento del orden y la tranquilidad en recintos deportivos”,

Será el objeto del **Taller temático 3** de la jornada de mañana viernes. .

Otra documentación de
planificación de la
seguridad.

Caso de riesgos **extraordinarios** o “**alto riesgo**” para **un segundo nivel** de seguridad en espectáculos y actividades deportivas.

Cuando el cumplimiento de los requisitos obligatorios, no es suficiente.

- **“Plan de Gestión de Riesgos”:**
 - Identificación de los riesgos.
 - Análisis de los riesgos (Método de cálculo)
 - Evaluación de los riesgos (Método de cálculo)
 - Tratamiento de los riesgos.

Caso de competiciones deportivas oficiales de ámbito estatal

(riesgo ordinario y “alto riesgo”)

- Planes individuales de riesgos.
- Protocolos de Seguridad, Prevención y Control.
 - Abreviado.
 - Básico.
 - Reforzado.
- Reglamento Interno del recinto deportivo.
- Libro de registro de actividades de seguidores.

Diferencias con un Plan de autoprotección o un Plan de emergencia.



	Plan de Seguridad MOT	Plan de autoprotección
Objeto	Mantenimiento del orden y de la tranquilidad	Situaciones de emergencia y evacuación
Ejemplo de contenidos	<ul style="list-style-type: none"> • Lanzar objetos al terreno de juego 	<ul style="list-style-type: none"> • Incendio o explosión de gas.
	<ul style="list-style-type: none"> • Portar bengalas 	<ul style="list-style-type: none"> • Derrumbe de un edificio.
	<ul style="list-style-type: none"> • Intentar acceder sin haber pagado la entrada. (Intrusión) 	<ul style="list-style-type: none"> • Atentado.
	<ul style="list-style-type: none"> • Exhibir símbolos racistas 	<ul style="list-style-type: none"> • Grave accidente medio ambiental
	<ul style="list-style-type: none"> • Invadir zonas destinadas a otros fines 	<ul style="list-style-type: none"> • Fenómeno natural peligroso.

Nuevas líneas de de Planificación.

de Planificación.



El nuevo RSP.

- El nuevo Reglamento de Seguridad Privada **(pendiente de aprobación)**, establece un **“Plan Integral de Seguridad”** para los eventos de mas de 500 asistentes.

Hecho destacable.

- El establecimiento por parte del Ministerio del Interior, (Dirección General de la Policía), del “Plan de seguridad para eventos”.

Hecho destacable.

- Con ello, cuando sea aprobado, se desarrollará lo que ya existe desde hace cuatro años, en la Ley 5/2014 de Seguridad Privada.

Plan Integral de Seguridad para eventos Nuevo Reglamento de Seguridad Privada

1. Introducción.

2. Objeto y responsable del plan.

3. Ámbito o alcance.

4. Organización

5. Procedimientos, protocolos, medios y medidas organizativas.

6. Objeto de protección

7. Descripción pormenorizada del objeto de la protección.

8. Programación de la actividad o evento, en su caso.

9. Amenazas consideradas. Identificación, análisis, valoración y gestión de riesgos..

10. Medidas, medios y servicios de seguridad aplicables

11. Descripción pormenorizada de servicios de seguridad. Misión, roles y responsabilidades

12. Interdependencias.

13. Procedimientos y protocolos de actuación.

14. Actuación y medios ante contingencias. Dispositivo específico de evacuación.

15. Plan de comunicación y coordinación.

16.. Servicios médicos y e emergencias, en su caso..

17. Método de actualización y revisión del plan.

18. Anexos: Documentación complementaria, marco normativo. Definiciones. Organigrama,

Conclusiones.



1. Se está produciendo un incremento de las alteraciones de orden y la tranquilidad en eventos y actividades deportivas.

2. Lo cual, hace necesario mejorar la seguridad

3. Para ello, se ha propuesto como primera acción, facilitar el conocimiento y la aplicación de la normativa vigente.

4. La “herramienta” expuesta para la gestión de los riesgos y medidas, contenidos en la normativa, ha sido “El Plan de Seguridad MOT”.

5. Quienes quieran conocer como elaborarlo, me tendrán mañana a su disposición, en el taller número 3.

GRACIAS
por
la atención prestada.

la atención prestada.

**José Luis
GOMEZ CALVO**

logo2206@telefonica.net

PONENCIA ASES XXI

“Obligatoriedad y responsabilidad sobre la seguridad de los elementos de las instalaciones deportivas. ¿Cómo garantizar la misma de cara a terceros?”

José María Fariñas García. Director General de Ases XXI



XVI Congreso
AGESPORT

Córdoba
25 - 26 octubre 2018

La seguridad en la
gestión del deporte





**INSPECCIÓN DE ELEMENTOS DEPORTIVOS Y DE GIMNASIA
EN CENTROS EDUCATIVOS Y DE FITNESS.**

ASES XXI

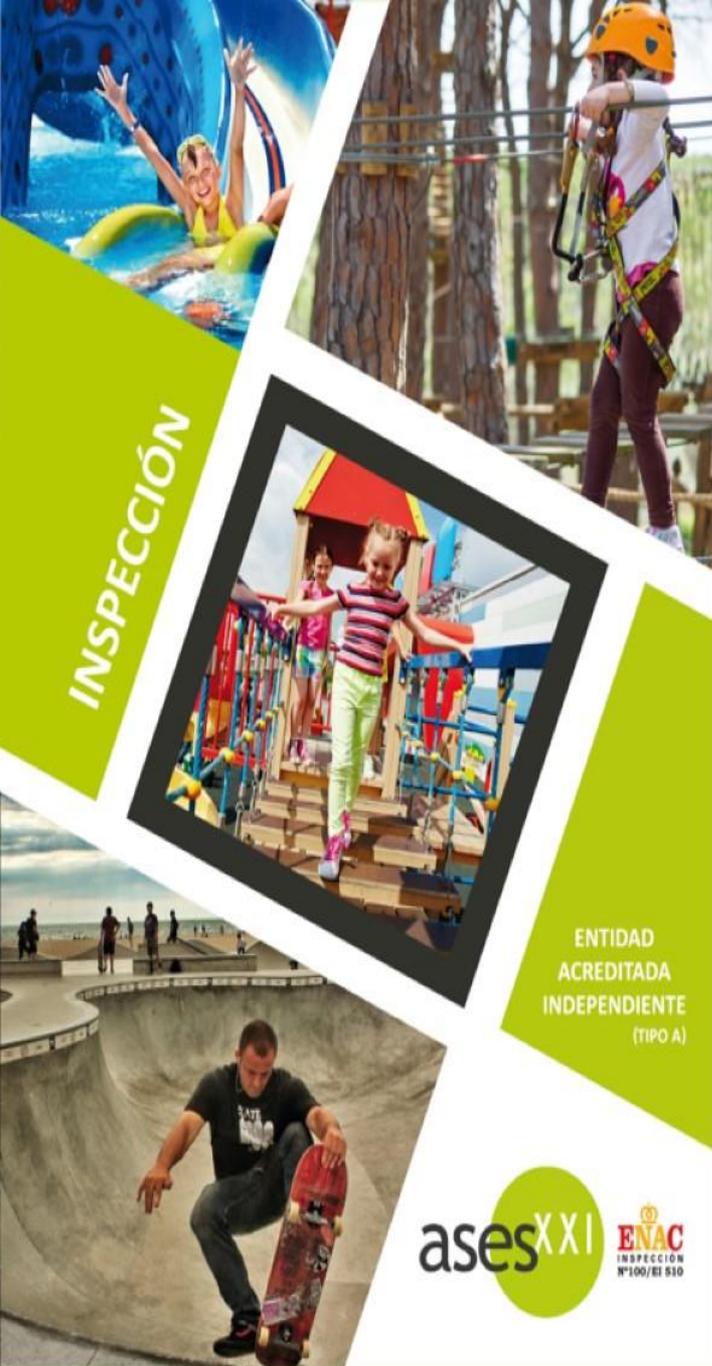
ASES XXI es Organismo de Evaluación de la Conformidad (OEC), de Tipo A, de Instalaciones Deportivas y Áreas Recreativas.

Entidad de inspección, con más de 10 años de experiencia evaluando instalaciones deportivas y de ocio de manera competente y clasificada como totalmente independiente (Tipo A).
(acreditación **ENAC** nº 100/EI510).

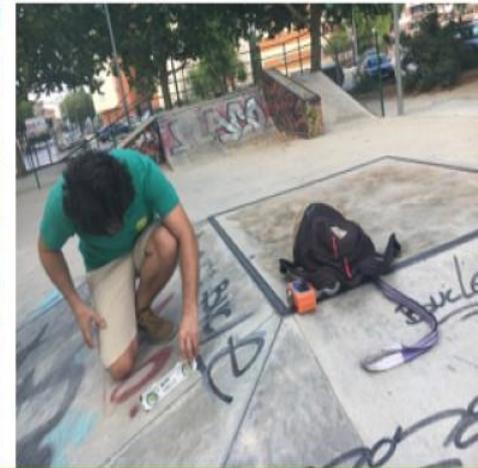
INSPECCIÓN

ENTIDAD
ACREDITADA
INDEPENDIENTE
(TIPO A)

asesxxi  ENAC
INSPECCIÓN
Nº100/EI 510



METODOLOGÍA DE TRABAJO



El Real Decreto 1801:2003 de Seguridad General de los productos recoge la necesidad de que cualquier producto que se encuentre en uso, cumpla la normativa de seguridad que le aplique y de las evaluaciones para garantizarlo frente a terceros.

- 1. Se considera que un producto es seguro cuando cumpla las disposiciones **normativas de obligado cumplimiento en España**, incluidas las normas técnicas nacionales que sean transposiciones de **normas europeas armonizadas**.
- 3. Cuando no existe disposición normativa de obligado cumplimiento aplicable, o ésta no cubra todos los riesgos o categorías de riesgos del producto, para evaluar su seguridad, se tendrán en cuenta los siguientes elementos:
 - a) Normas técnicas nacionales que sean transposición de normas europeas no armonizadas.
 - b) **Normas UNE**.
 - c) Las recomendaciones de la Comisión Europea que establezcan directrices sobre la evaluación de la seguridad de los productos.
 - d) Los códigos de buenas prácticas en materia de seguridad de los productos que estén en vigor en el sector, especialmente cuando en su elaboración y aprobación hayan participado los consumidores y la Administración pública.
 - e) El estado actual de los conocimientos y de la técnica.

NORMAS UNE-EN ARMONIZADAS

- En 2015, por **Resolución de 25 de junio** de la **Agencia Española de Consumo, Seguridad Alimentaria y Nutrición**, se publicó la relación de *Normas UNE EN armonizadas, en aplicación de dicho Real Decreto*, las cuales se consideran de **obligado cumplimiento**
- *barras paralelas y asimétricas*, de acuerdo con las Normas UNE-EN 913, UNE-EN 914 y UNE-EN 915
- *bancos y plintos*, de acuerdo con las Normas UNE-EN 913 y UNE-EN 916
- *caballos y potros y, barras fijas*, de acuerdo con las Normas UNE-EN 12196 y UNE-EN 12197
- *barras de equilibrios y anillas*, según normas UNE-EN 12432 y UNE EN 12655
- *espalderas, escalas y cuadros de escalada*, que deben cumplir la norma UNE-EN 12346.
- *equipos y bancos de entrenamiento de fuerza, bicicletas estáticas, simuladores de carrera, máquinas de remo, entrenadores elípticos y simuladores de marcha*, entre otros, de acuerdo con las normas de la familia UNE-EN 957 y UNE-EN-ISO 20957.

OTRAS NORMAS UNE-EN

- **canastas y porterías de baloncesto, fútbol, balonmano y hockey**, de acuerdo con Normas UNE EN 1270, UNE-EN 748, UNE-EN 749 y UNE-EN 750.
- **estructuras de escalada**, de acuerdo con la Norma UNE-EN 12572,
- **piscinas** y todos sus accesorios, s/normas UNE-EN 13451.
- Otros como **parques infantiles, pistas de skate, parkour, biosaludables, calistenia, recorridos acrobáticos, juegos hinchables y toboganes acuáticos**, de acuerdo con cada una de sus normas UNE-EN específicas.

INSPECCIONAR GARANTIZA LA SEGURIDAD
DEL USUARIO Y LA SUYA PROPIA

MANTENGA SUS INSTALACIONES CERTIFICADAS
EVITEMOS ACCIDENTES



**ENTIDAD DE INSPECCIÓN ACREDITADA
DE TIPO A (INDEPENDIENTE)**

**GRACIAS POR
SU ATENCIÓN**

CONFERENCIA

“Cobertura sanitaria y reconocimientos médicos en las actividades deportivas”

Toni García Alcaraz - Landaberea & Abogados



XVI Congreso
AGESPORT

La seguridad en la
gestión del deporte



Córdoba
25 - 26 octubre 2018



XVI Congreso AGESPORT
Cobertura sanitaria y
reconocimientos médicos en
las actividades deportivas

Toni García

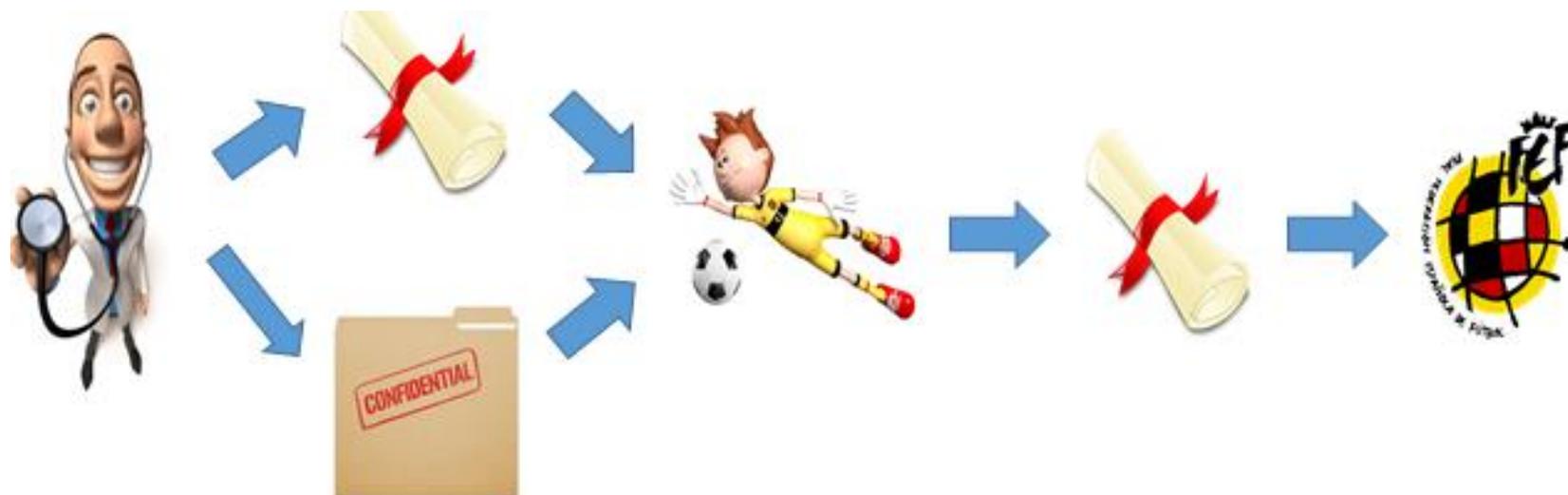


I. Régimen de los reconocimientos médicos de aptitud

1. Indeterminación normativa de las condiciones para la realización de los reconocimientos médicos.
 2. Han sido las propias federaciones deportivas españolas y autonómicas las entidades protagonistas del establecimiento del régimen normativo de los reconocimientos médicos de aptitud previos a la tramitación y emisión de la licencia.
 3. Vinculación del régimen de reconocimientos médicos con el régimen laboral especial del deportista y con el régimen de Seguridad Social.
-

Art. 43.2 de la Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía:

“Al objeto de proteger la salud de los deportistas federados, la Junta de Andalucía, al margen de las prestaciones sanitarias del sistema sanitario de Andalucía, en el marco de las recomendaciones internacionales y estatales, regulará un sistema progresivo de reconocimientos médicos previos a la práctica del deporte en aquellas modalidades deportivas que reglamentariamente se determinen”.



Problemática a analizar:

- Restricción de la práctica deportiva **v.** Deseo del deportista y/o de la entidad deportiva.
- Responsabilidad del personal médico.
- Certificados e informes médicos contradictorios.



II. Responsabilidad derivada de los reconocimientos médicos.

XVI Congreso AGESPORT
Córdoba, 25 y 26 de octubre de
2018

Responsabilidad civil:

- Inobservancia de la lex artis (existencia de una actividad o inactividad generadora de un daño).
 - Existencia de un resultado dañoso a terceros.
 - Es preciso que se produzca una relación o nexo causal entre el comportamiento negligente del médico y el daño causado.
 - Responsabilidad del personal médico, incluso si el club repara los daños causados, el club puede repetir contra sus empleados.
-

Responsabilidad penal:

- Permitir la práctica deportiva sin un certificado médico de aptitud.
 - Permitir la práctica deportiva sin un certificado actualizado o acorde a los problemas manifiestos que afectan a la salud del deportista.
 - Permitir la práctica deportiva con un certificado médico de aptitud condicionado, siempre que mediase un incumplimiento de las normas de prevención de riesgos laborales.
-

III. Supuesto de hecho

XVI Congreso AGESPORT
Córdoba, 25 y 26 de octubre de
2018

Especial referencia al caso **Radwan Hamed v. Dr. Mills & Tottenham Hotspur Football Club and Athletic Club:**

- Partes intervinientes.
- Protocolo de la FA.
- Hechos del caso (especial atención a la terminología utilizada).
- Error en la comunicación interna del club.



“Further to my recent letters about Radwan Hamed’s MR scan **I think it would be reasonable for him to continue to train as a professional footballer** but I would suggest that he has an annual review with an ECG and an ECHO”.

Decisión:

\$ 11,7M (70% Club – 30% Doctora del Club)



Argumentos del Tribunal para esgrimir su decisión:

- El ECG del 21 de julio de 2005 era inequívocamente anormal y la calidad del ECHO inadecuada.
 - La Dra. Cowie era conocedora de que existía un mínimo riesgo de que el futbolista sufriera una patología.
 - Si existía un mínimo riesgo debía de ser comunicado al futbolista y a su familia para que tomaran una decisión informada.
 - El registro del día 24 de agosto de 2005 fue cumplimentado por una fisioterapeuta del club.
 - El club es responsable de tomar todas las precauciones para salvaguardar la salud del deportista de cualquier daño previsto durante su relación laboral.
-

IV. Conclusiones

XVI Congreso AGESPORT
Córdoba, 25 y 26 de octubre de
2018

1. Tanto la legislación estatal como autonómica contemplan el requisito de la **realización y superación de un reconocimiento médico de aptitud por parte de los deportistas.**
 2. La normativa vigente en materia laboral y de Seguridad Social **impide a las empresas contratar, así como mantener la relación laboral existente, con trabajadores que en el reconocimiento médico no hayan sido calificados como aptos para desempeñar los puestos de trabajo para los que se les hubiese contratado.**
 3. **Constituye causa de cancelación o suspensión de la licencia federativa la imposibilidad total permanente o temporal del deportista para actuar.**
 4. Existiendo un informe que establece una contraindicación para la práctica deportiva, **el club correspondiente está obligado a poner en conocimiento de la federación deportiva y, en su caso, la mutualidad correspondiente, la situación del deportista para que decidan en orden a su aptitud y, en su caso, a la suspensión o la cancelación de la licencia.**
-

V. Asistencia sanitaria

XVI Congreso AGESPORT
Córdoba, 25 y 26 de octubre de
2018

Art. 42 de la Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía:

“En las **competiciones deportivas oficiales**, las personas deportistas deberán disponer de un seguro obligatorio de accidentes que cubra la asistencia sanitaria y los daños derivados de la práctica deportiva, integrado en la correspondiente licencia”.

“En las **competiciones no oficiales y actividades deportivas de deporte de ocio**, la organización, con ocasión de la inscripción en la prueba y mediante la expedición del título habilitante para la participación en las mismas, deberá garantizar los medios de protección sanitaria de participantes y, en su caso, espectadores que den cobertura a los riesgos inherentes y a las contingencias derivadas de la práctica de la competición o prueba deportiva, todo ello en los términos y con el alcance que se determine reglamentariamente”.

“La asistencia sanitaria derivada de **la práctica deportiva general del ciudadano**, al margen de cualquier organización, constituye una prestación ordinaria del sistema sanitario público que le corresponda”.

Competiciones en Andalucía:

- “Son **competiciones oficiales** las que, realizándose en el ámbito territorial de Andalucía, se califiquen como tales por las administraciones públicas deportivas, las federaciones deportivas o las universidades andaluzas, en las condiciones que se establezcan reglamentariamente” (art.21.2).
 - “Son **competiciones no oficiales** el resto de las competiciones realizadas en Andalucía no incluidas en el apartado anterior, siempre que tengan un organizador públicamente reconocido y responsable de las mismas, en las condiciones que se establezcan reglamentariamente” (art. 21.3).
 - “Se consideran **eventos deportivos** [...] aquellas manifestaciones o espectáculos de deporte de cualquier ámbito territorial que se celebren en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se organicen con una finalidad competitiva o de ocio en instalaciones deportivas convencionales o no, y en los que exista afluencia de espectadores y difusión a través de los medios de comunicación” (art. 27.1).
-

- “El organizador de actividades deportivas de ocio deberá establecer las condiciones de participación, la cobertura de asistencia sanitaria y de riesgos por responsabilidad civil de los participantes y los espectadores, de conformidad con lo establecido en la Ley [...] de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía, y demás normativa de aplicación” (art. 28.5).



XVI Congreso AGESPORT
Córdoba, 25 y 26 de octubre de
2018



Toni Garcia

barcelona@landaberea.com

Landaberea
&
Abogados®

FORO DE EXPERTOS

Seguros Deportivos: José Olmedo Sánchez – BLB y Asociados



XVI Congreso
AGESPORT

La seguridad en la
gestión del deporte



Córdoba
25 - 26 octubre 2018



Aseguramiento de eventos deportivos

Organización de eventos deportivos

- 1. Riesgos a los que nos enfrentamos**
- 2. Programa de coberturas recomendado**
- 3. Aspectos a tener en cuenta**
- 4. Legislación relevante**

Riesgos a los que nos enfrentamos

- Daños Corporales de los Participantes
- Daños Corporales de los Asistentes / Público
- Daños Corporales del Personal dependiente de la Organización
- Daños Materiales que sufran la instalaciones en las que se celebra el evento
- Pérdida Patrimonial del Organizador – Cancelación del Evento

Pérdida Patrimonial del Organizador ante cualquier eventualidad imputable a su responsabilidad

Programa de coberturas recomendado

- Accidentes (+RC) de los Participantes
- Responsabilidad Civil del Organizador
- Daños Materiales a las Instalaciones
- Contingencias

RC Directivos (D&O)

Ciber Riesgos (LOPD)

Aspectos a tener en cuenta

- Límite Asistencia Médica
- Libre Elección – Cuadro Médico
- Cobertura In Itinere



En caso de siniestro ➡ Implementar un procedimiento de actuación

- Teléfono de contacto Compañía
- Parte de accidente

Aspectos a tener en cuenta

- Póliza por Evento /Anual
- Límite de Indemnización >1.201.000 €/stro
- Sublímite por Víctima Patronal >450.000 €
- Subcontratación (Gradas)
- Cobertura temporal Montaje/Desmontaje
- Bienes en Custodia (taquillas, guardarropa)
- Vehículos en Aparcamiento
- Daños a los Participantes
- Asegurados Adicionales
- Daños Instalación –Locativa

Aspectos a tener en cuenta

- Organizador - Propietario?? (*Contrato de arrendamiento*)
- Suma Asegurada – Valor Total vs Primer Riesgo
- Descripción del Riesgo (Actividad, Características Constructivas)
 - Actividad
 - Características constructivas
 - Medidas de protección contra Robo / Incendio
- Equipos / Instalaciones temporales (Carpas / Equipos de Sonido)
- Vehículos en Reposo

Aspectos a tener en cuenta

Garantías a contratar
Climatología

Suma Asegurada
Gastos Fijos

Legislación relevante

- Ley 5/2016 de 19 de julio del Deporte de Andalucía
- Real Decreto 1428/2003 de 21 de noviembre
- Real Decreto 894/1993
- Real Decreto 7/2001, de 12 de enero, por el que se aprueba el Reglamento sobre la Responsabilidad civil y seguro en la circulación de vehículos a motor.
- Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía.
- Decreto 109/2005 de 26 de abril Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas

Legislación
Estatal

Legislación
Autonómica

Requerimientos
Locales

Gracias por su atención

José Mº Olmedo Sánchez

✉ jose.olmedoblbcorreduria.com

☎ 675 54 47 43

www.blbcorreduria.com

 @blbseguros

 @BLBseguros

FORO DE EXPERTOS

Instalaciones Deportivas:
Enrique Orts López –
Fundación Deportiva
Municipal de Valencia



XVI Congreso
AGESPORT

Córdoba
25 - 26 octubre 2018

La seguridad en la
gestión del deporte





**AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA**



**Fundación
Deportiva
Municipal
València**



La seguridad en las Instalaciones Deportivas

**Congreso Agesport
Córdoba. Octubre 2018**



**AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA**



**Fundación
Deportiva
Municipal
València**



El concepto de Seguridad

«Te diré cuál es el verdadero placer y de dónde viene: de la buena conciencia, de las rectas intenciones, de las buenas acciones, del menosprecio de las cosas del azar, del aire plácido y lleno de **seguridad**, de la vida que siempre pisa el mismo camino».

Cartas de Séneca a Lucilio, Carta LXXII.

Lucio Anneo Séneca (4 a. C. - 65 d. C.)

Filósofo, político y escritor Hispanorromano





**AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA**



**Fundación
Deportiva
Municipal
València**



El concepto de Seguridad

- Hace referencia a la característica de seguro
- Realza la propiedad de algo donde no se registran peligros, daños ni riesgos
- Una cosa segura es algo firme, cierto e indubitable





**AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA**



**Fundación
Deportiva
Municipal
València**



asociación andaluza de gestores del deporte

La evolución de la seguridad





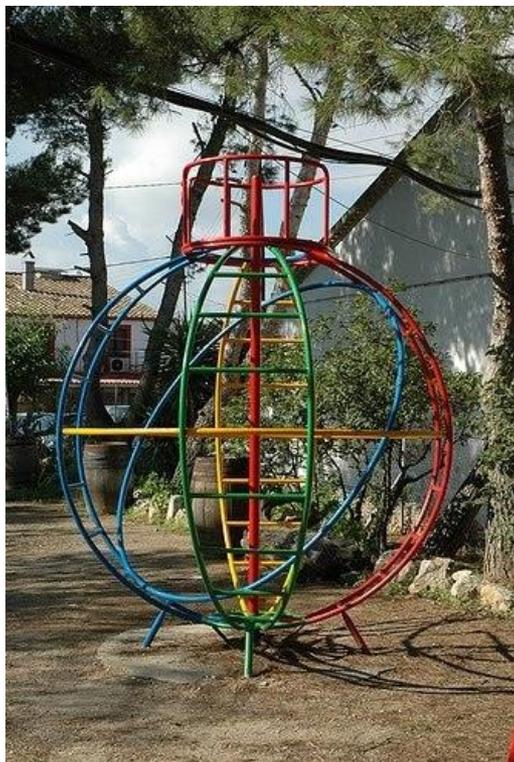
**AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA**



**Fundación
Deportiva
Municipal
València**

AG
agesport
ANDALUCÍA
asociación andaluza de gestores del deporte

La evolución de la seguridad





**AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA**



**Fundación
Deportiva
Municipal
València**



La evolución de la seguridad





**AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA**



**Fundación
Deportiva
Municipal
València**



asociación andaluza de gestores del deporte

La seguridad en las instalaciones deportivas

- **Diseño**
- **Construcción**
- **Gestión**
 - Mantenimiento
 - Actividades deportivas / Eventos
 - Evacuación (Incendios, emergencias, otras situaciones de riesgo)
 - Otros (Alertas metereológicas, seguridad informática, etc...)
- **Demolición/Reconstrucción**



La seguridad en las instalaciones deportivas

• Diseño

• Espacios Deportivos

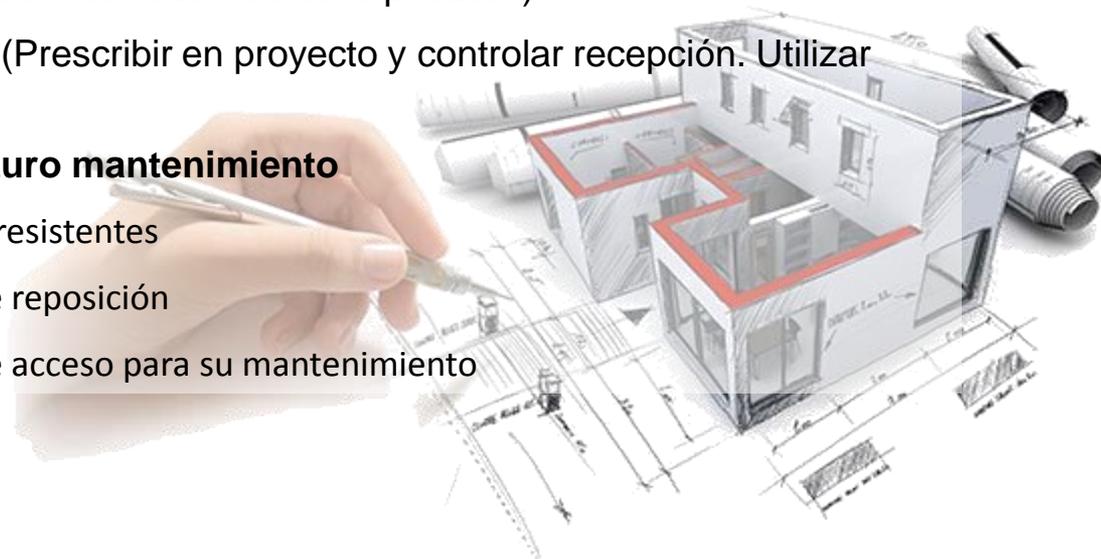
- Bandas seguridad/Elementos físicos en el límite de este espacio.
- Pavimentos (deportivos, vestuarios, piscinas)
- Protección espectadores / usuarios (redes, barandillas,etc...)

• Evacuación (Pensar en todos los usos posibles)

• Equipamientos (Prescribir en proyecto y controlar recepción. Utilizar normativa)

• Pensar en el futuro mantenimiento

- Materiales resistentes
- Facilidad de reposición
- Facilidad de acceso para su mantenimiento





La seguridad en las instalaciones deportivas

• Gestión

- Mantenimiento (Instalaciones técnicas, equipamiento, etc...)
 - Técnico-Legal (RITE, REBT, CTE, Incendios, ascensores...)
 - Preventivo
 - Correctivo
- Actividades deportivas/Eventos
 - Bandas/espacios de seguridad
 - Pavimentos (Absorción impactos, Tracción, resbaladicidad...)
 - Barandillas/redes (usuarios, espectadores, exterior...)
 - Incendios / Evacuación (Planes de Autoprotección/Emergencia)
 - Alertas Meteorológicas



La seguridad en las instalaciones deportivas. Estrategia

- **Conocer los riesgos**
- **Análisis / Evaluación**
- **Planificación de la prevención**
 - Planes de autoprotección/emergencia/evacuación
 - Planes de seguridad y salud/actividad preventiva (trabajadores)
 - Planes de mantenimiento
- **Formación e implicación de toda la organización**
- **Seguimiento y control**



**AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA**



**Fundación
Deportiva
Municipal
València**



La seguridad en las instalaciones deportivas. Documentos de ayuda

- Seguridad en Instalaciones Deportivas. CSD. 2010
- Legislación y Documentos Técnicos de Referencia. CSD. 2010
- Manual de mantenimiento de IIDD. 2ª Ed. FDM València. 2011
- TELETURF. Proyecto Europeo Césped Artificial. 2018

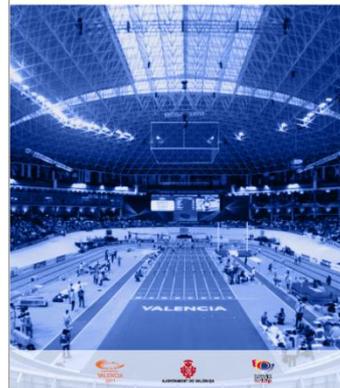
Legislación y Documentos
Técnicos de Referencia en
Instalaciones Deportivas



Seguridad en
Instalaciones Deportivas



Manual de Mantenimiento
de Instalaciones Deportivas



TEL TURF

Gestión del mantenimiento de
instalaciones deportivas de
hierba artificial

MÓDULO 1

SESIÓN 1

Módulo 1: Introducción y
componentes constructivos de
la hierba artificial

Sesión 1: Introducción a la
hierba artificial





**AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA**



**Fundación
Deportiva
Municipal
València**



Algunos ejemplos. Bandas de protección





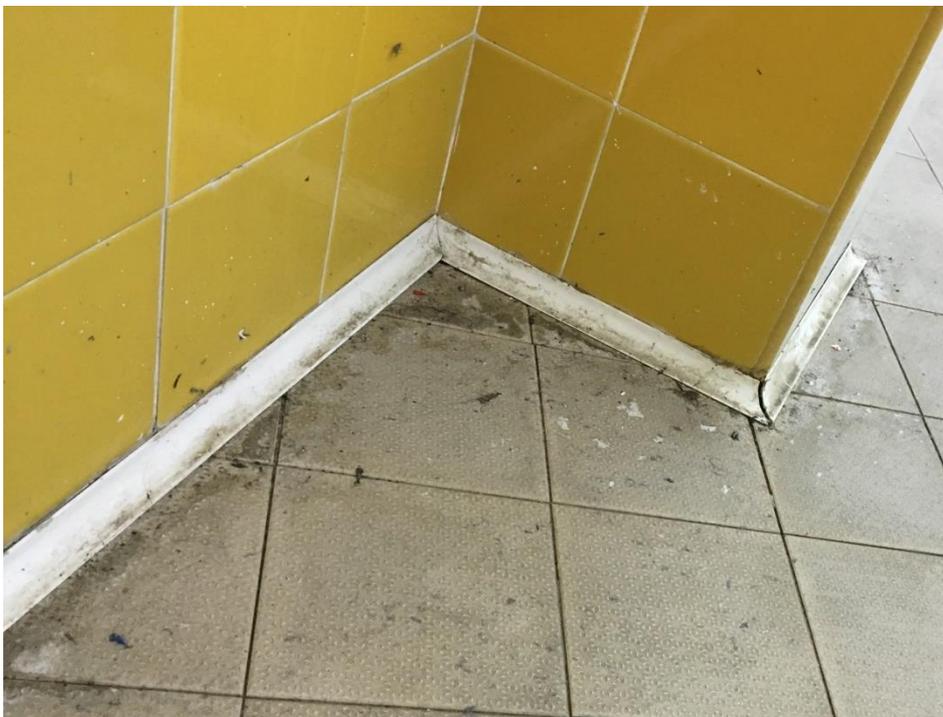
**AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA**



**Fundación
Deportiva
Municipal
València**



Algunos ejemplos. Seguridad Sanitaria





**AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA**



**Fundación
Deportiva
Municipal
València**



asociación andaluza de gestores del deporte



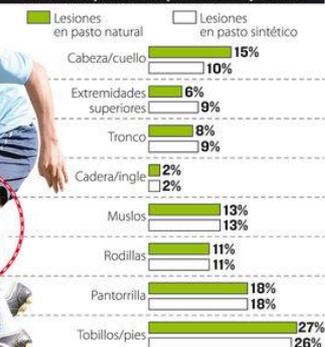
La lesión del ligamento cruzado

Un mal apoyo de la extremidad tras un salto o un mal movimiento con los zapatos incorrectos en césped sintético, puede provocar una lesión grave.

Las lesiones de ligamento cruzado anterior se presentan cuando los huesos de la pierna se tuercen en direcciones opuestas bajo el peso del cuerpo entero.



Resultados del estudio comparativo de la FIFA sobre desempeño en césped sintético y natural

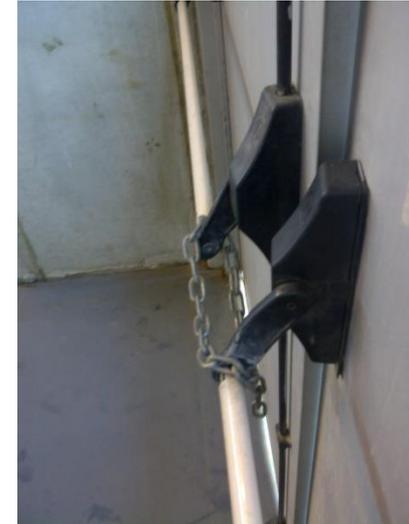
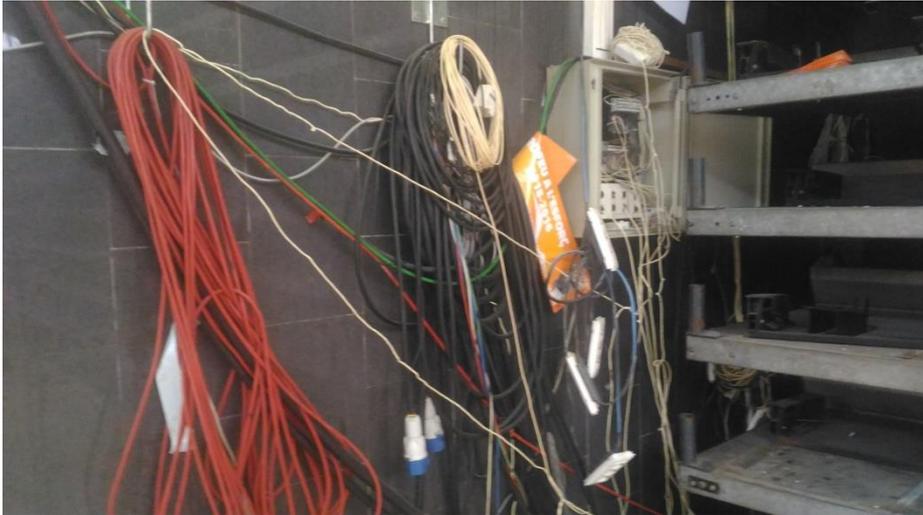




**AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA**



**Fundación
Deportiva
Municipal
València**





**AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA**



**Fundación
Deportiva
Municipal
València**

AG
agesport
ANDALUCÍA
asociación andaluza de gestores del deporte





**AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA**



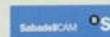
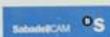
**Fundación
Deportiva
Municipal
València**

AG
agesport
ANDALUCÍA
asociación andaluza de gestores del deporte

Trinquet Pelayo Valencia 1868



UNIVERSITAT
D'VALÈNCIA



Val Net
www.valnetpilota.com





**AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA**



**Fundación
Deportiva
Municipal
València**



**“La mejor seguridad se encuentra en el
miedo” William Shakespeare**

**“Los peligros de la vida son infinitos, y la
seguridad es uno de ellos” Goethe**



**AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA**



**Fundación
Deportiva
Municipal
València**



Muchas gracias por su atención



@enriqueorts



eorts@fdmvalencia.es

FORO DE EXPERTOS

Eventos Deportivos: José Luis Gómez Calvo



XVI Congreso
AGESPORT

Córdoba
25 - 26 octubre 2018

La seguridad en la
gestión del deporte



XVI Congreso Agesport La seguridad en la gestión del deporte.



**25 y 26 de octubre de 2018
Córdoba.**

Foro

“La seguridad en el
deporte a debate”



**José
Luis**

De las seis materias de seguridad expuestas en mi ponencia.

La de “Mantenimiento del orden y la tranquilidad”, es la que requiere una especial atención.

El motivo es...

El aumento de la violencia.



Sobre todo en...

- El deporte de base.
- Deportes que no son solamente el fútbol.
- Lugares de esparcimiento colectivo como las piscinas de uso público.

Esto crea una
preocupación
social.

2019/1



Poder ir o no, con
menores a los
recintos deportivos.



La violencia que a veces
ven los menores, y el mal
ejemplo que reciben.

que reciben



La preocupación de madres
y padres, que quieren
educar a sus hijos en los
valores del deporte y en la
convivencia.



La responsabilidad de los
gestores deportivos de
instalaciones y actividades
deportivas y recreativas.

deportivas y recreativas.
instalaciones y actividades

Mantener el orden y la tranquilidad

y en consecuencia evitar la violencia

tiene un posible camino a recorrer.

1

Educación escolar y familiar.



2

Disuasión.

- Utilizar los medios existentes para identificar a los violentos.
- Existencia de sanciones legales suficientemente disuasorias, consistentes en la realización de trabajos en beneficio de la comunidad.

3

Establecer requisitos de acceso y permanencia.

4

Información clara y visible
de los requisitos de
acceso y permanencia.

5

Control de cumplimiento
de los requisitos de
acceso y permanencia

6

Acciones a realizar en caso de incumplimiento:

- Antes de entrar: Denegar el acceso.
- Después de entrar: Desalojo o detención y puesta a disposición de los agentes de la autoridad (según proceda y se disponga de los medios humanos correspondientes)

7

Registrar la incidencia y analizarla para posibles mejoras futuras.

8

Planificar el conjunto de disposiciones y acciones (medidas) procedimientos, y medios (humanos, materiales y económicos) en un...

“Plan de seguridad para el
mantenimiento del
orden y la tranquilidad
(MOT)”

CONCLUSIONES

Mantener el orden y la tranquilidad, como el estado natural, necesario para el normal desarrollo de las actividades es cosa de todos.

De los gestores, deportistas, espectadores, usuarios, madres, padres, educadores, autoridades y de la sociedad en general.

¡PONGÁMONOS A
TRABAJAR!

GRACIAS
por su
atención.

José Luis Gómez Calvo

logo2206@telefonica.net

Twitter @logo2206

Facebook: José Luis Gómez Calvo

PONENCIA MONDO

“¿Cómo autodiagnosticar la seguridad del pavimento de mi pabellón atendiendo el marco normativo actual?”

Salas Arguis Miravé. Adjunta a Dirección Comercial. Mondo



XVI Congreso
AGESPORT

Córdoba
25 - 26 octubre 2018

La seguridad en la
gestión del deporte





¿COMO AUTODIAGNOSTICAR LA SEGURIDAD
DEL PAVIMENTO DE MI PABELLÓN
ATENDIENDO AL MARCO NORMATIVO
ACTUAL?

¿Qué ES SEGURIDAD EN PAVIMENTOS DEPORTIVOS DE INTERIOR?

CRITERIOS OBJETIVOS FIJADOS POR EL MARCO NORMATIVO ACTUAL

Antecedentes: DIN 18032 y Norma Francesa (años 80 y 90)

Norma en vigor: EN 14904: 2006 elaborada por el CEN TC/217.

De apoyo a los requisitos esenciales de las Directivas Europeas de Productos de la Construcción (anexo ZA).

El WG2 lleva trabando desde 2008 en su PROCESO DE REVISIÓN a punto de finalizar. Durante el proceso (2013):

- NUEVO Reglamento Europeo de Productos de Construcción anula y sustituye a la Directiva 89/106/CEE de Productos de Construcción a partir de 1 de julio de 2013.
- Se establecen condiciones armonizadas para la comercialización de productos de construcción.

MARCO NORMATIVO ACTUAL

UNE EN 14904: 2006

Objeto de la norma:

- **Superficies interior de uso multideporte, excluido el tenis.**
- **Sistemas, soportes, capas superiores prefabricadas, o in situ o combinaciones.**

Requisitos esenciales (marcado CE, según Directiva de Productos de la Construcción).

- **Fricción (deslizamiento).**
- **Durabilidad.**
- **Reacción al fuego.**
- **Absorción de impactos ($\geq 25\%$).**
- **Emisión de sustancias peligrosas.**

MARCO NORMATIVO futuro

PrEN 14904

La norma trata de adaptarse al Reglamento Europeo de Productos de la Construcción (CPR). Nuevos requisitos respecto a los contenidos máximos en sustancias potencialmente peligrosas (HAPs y COVs).

La norma recoge una mejor definición de la preocupación de parte del mercado Europeo sobre la posibilidad de hacer ensayos in situ.

Por ello, la norma se dividiría en tres partes:

- EN14904, Parte 1: Características esenciales (CPR – DoP/CE)
- EN14904, Parte 2: Características adicionales (o especificaciones).
- EN14904, Parte 3: Tests in situ.

MARCO NORMATIVO futuro

PrEN 14904

- El borrador de norma no introduce grandes cambios respecto a los requisitos técnicos (deportivos) de los pavimentos de interior.
- La nueva norma igualará a los pavimentos deportivos de interior con otros pavimentos gracias al cumplimiento del CPR y a convertirse en norma armonizada.
- La nueva norma abre la puerta a los tests in situ para que se pueda controlar que lo instalado se ajusta a lo contratado o el nivel de seguridad de un pavimento existente.
- Si es aprobada, los expertos del WG2 esperamos que sirva para relanzar la exigencia sobre la seguridad de los pavimentos con unas prestaciones deportivas mínimas en los mercados más golpeados por la crisis (sur de Europa).

AUTODIAGNOSTICO



Pregunta 1:

¿Cuándo fue instalado el pavimento del pabellón?

¿Existe documentación?

- Especial atención a los pavimentos anteriores a 2006.
- Puede ser anterior y hacer referencia al Informe UNE 41958.

AUTODIAGNOSTICO

Pregunta 2:

¿Hay zonas de irregularidades que se detectan visualmente?

Control de PUNTOS CRITICOS:

- Estado de las juntas.
- Estado de las zonas junto a las tapas de los anclajes.
- Estado del gofrado (o incluso brillo diferente) en las zonas de más intensidad de juego.
- Estado de las juntas perimetrales respecto de la pared.
- Zonas de bolas, burbujas y arrugas.

AUTODIAGNOSTICO

Pérdida total o parcial de las soldaduras (cordón de unión soldado en las juntas de los rollos).



AUTODIAGNOSTICO

Tablillas agrietadas y cejas entre ellas.



WE INNOVATE. YOU WIN

 **MONDO**

AUTODIAGNOSTICO

Abombamientos junto a las tapas de anclajes

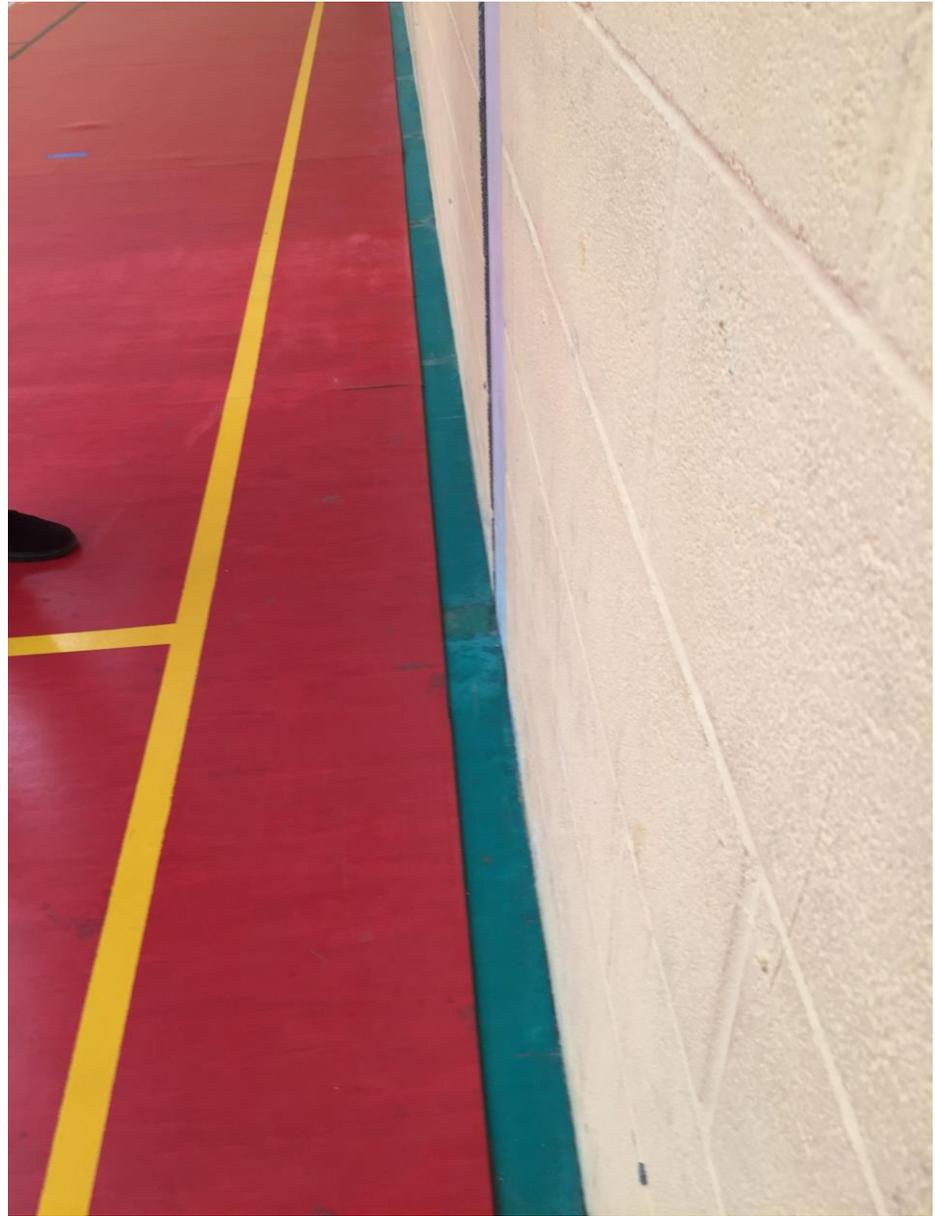


WE INNOVATE. YOU WIN

 **MONDO**

AUTODIAGNOSTICO

Estado del pavimento en las juntas
perimetrales



WE INNOVATE. YOU WIN

 **MONDO**

AUTODIAGNOSTICO

Pregunta 3:



¿Hay zonas de comportamiento irregular que se detectan durante el juego?

Comprobación de respuesta uniforme en diferentes puntos:

- Zonas de diferente resbaladicidad.
- Zonas de diferente bote de la pelota.

Puntos a chequear:

- Zona donde visualmente se detectan irregularidades.
- Zona de alta intensidad de juego (ejem.- botellas baloncesto).

AUTODIAGNOSTICO

Pregunta 4:

¿El protocolo de mantenimiento (limpieza) sigue las recomendaciones del fabricante?

- Un protocolo de mantenimiento erróneo puede afectar directamente en el valor de fricción del pavimento deportivo.

Pregunta 5:

¿Las condiciones de humedad y temperatura están controladas en la instalación y son las adecuadas?

- Especialmente importante para garantizar el comportamiento uniforme y seguro de los parqués deportivos.

AUTODIAGNOSTICO

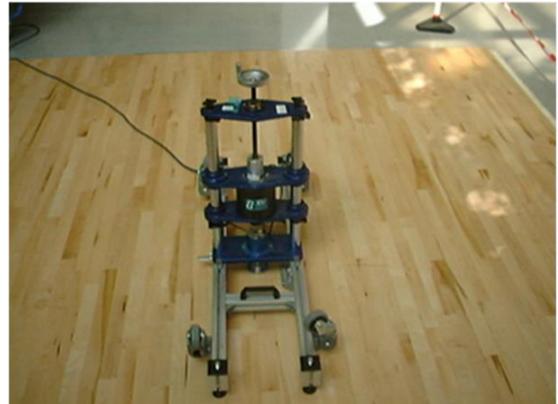
Pregunta 6:

¿Quiero asegurarme del nivel de adecuación de los parámetros esenciales del pavimento de mi pabellón conforme al marco normativo existente sobre seguridad?

Contratad un test externo por un laboratorio acreditado respecto a los requisitos del mercado CE de la EN14904.

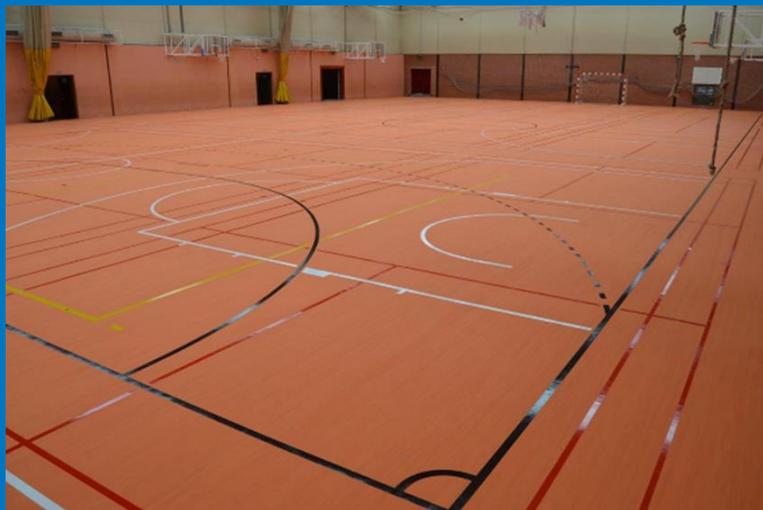
- Fricción según EN13036-4.
- Absorción de impactos según EN14808.
- Bote de balón según EN12235.
- Deformación vertical según EN14809.

Evaluación de la UNIFORMIDAD entre diferentes puntos



AUTODIAGNOSTICO

1. ¿Cuándo fue instalado el pavimento del pabellón? ¿Existe documentación?.
2. ¿Hay zonas de irregularidades que se detectan visualmente?.
3. ¿Hay zonas de comportamiento irregular que se detectan durante el juego?.
4. ¿El protocolo de mantenimiento (limpieza) sigue las recomendaciones del fabricante?
5. ¿Las condiciones de humedad y temperatura están controladas en la instalación y son las adecuadas?
6. ¿Quiero asegurarme del nivel de adecuación de los parámetros esenciales del pavimento de mi pabellón conforme al marco normativo existente sobre seguridad?



 **MONDO**

****Muchas gracias****

TALLERES TÉMÁTICOS

Seguros Deportivos: José Olmedo Sánchez – BLB y Asociados



XVI Congreso
AGESPORT

La seguridad en la
gestión del deporte



Córdoba
25 - 26 octubre 2018



METODOLOGÍA TALLER SEGUROS DEPORTIVOS

- Al comienzo de la sesión se presentó cada asistente, informando de qué municipio y entidad venía, y la razón por la cual había elegido este taller (preocupación, inquietud...).
- A continuación, el ponente expuso una serie de cuestiones que se deben tener en cuenta a la hora de contratar un seguro, esto hizo que a lo largo de su exposición surgieran preguntas y se creara una retroalimentación entre todos los asistentes.
- La dinámica de trabajo planteada propició una participación muy activa por parte de los asistentes, quedando muchas preguntas sin resolver por falta de tiempo.

XVI Congreso
AGESPORT

Córdoba
25 - 26 octubre 2018

La seguridad en la
gestión del deporte



CONCLUSIONES TALLER SEGUROS DEPORTIVOS

Partiendo de que toda persona que se dedica a la gestión deportiva tiene mucha incertidumbre a la hora de contratar un seguro, por falta de conocimientos, falta de normativa, inseguridad de quien organiza la actividad o quien es el responsable... Todo esto nos hace llegar a preguntarnos: ¿Lo estaré haciendo bien? ¿Tengo el seguro correcto? ¿Si pasa algo puedo estar tranquilo de que este seguro me va a cubrir?

Todas estas preguntas nos las hacemos continuamente por la inseguridad que crea esta temática y por el contenido de responsabilidad que conlleva.

Por lo tanto, existe una gran incertidumbre de si lo que estamos haciendo es lo correcto no.

Para ello vamos a tener en cuenta lo siguiente:

XVI Congreso
AGESPORT

Córdoba
25 - 26 octubre 2018

La seguridad en la
gestión del deporte

AG
agesport
Asociación Andaluza de Gestión del Deporte



CONCLUSIONES TALLER SEGUROS DEPORTIVOS

1º Identificación de los agentes que intervienen en un seguro

Lo primero que debemos analizar a la hora de contratar un seguro es qué agentes intervienen:

- Promotor. Ejemplo: Ayuntamiento
- Organizador. Ejemplo: Club
- Propietario de la instalación. Que puede darse el caso que coincida con el promotor. Ejemplo: Pabellón Municipal
- El promotor supervisará al organizador y al propietario de la instalación que disponen de seguro con las coberturas necesarias para cubrir la actividad o evento a realizar.
- El organizador a su vez supervisará que las subcontratas para la actividad o evento disponen de sus seguros necesarios para dar cobertura de lo que está realizando. Ejemplo: empresa de montaje de gradas.
- El promotor no entrará en profundizar si las subcontratas tienen seguro o no, sino que exigirá a través de las cláusulas del contrato o pliegos la supervisión de estos seguros por el organizador. Es decir, el organizador estará obligado a supervisar que las subcontratas tiene sus correspondientes seguros como he comentado anteriormente.



CONCLUSIONES TALLER SEGUROS DEPORTIVOS

2º Certificado de coberturas

- Como el tema de seguros es tan amplio y tiene tantas connotaciones, para asegurarnos que el organizador tiene el seguro en vigor con las coberturas necesarias; le solicitaremos un certificado de coberturas, en el cual no deberá faltar: nombre del tomador del seguro, fecha de cobertura del seguro (importante tener en cuenta los días de montaje y desmontaje), límites de la indemnización: daños materiales, daños corporales, perjuicio económico que ha generado...(saber que cumple con normativa o aun así es insuficiente y se requiere de más indemnización) y muy importante, estar al corriente del pago.
- Para facilitar el trabajo de la emisión del certificado de cobertura a la aseguradora, elaboraremos una plantilla o modelo tipo por parte del promotor, donde aparezcan todos los elementos importantes que debe tener el seguro, para cualquier duda o discrepancia que surja, y con esto facilitar la emisión por parte de la aseguradora.



CONCLUSIONES TALLER SEGUROS DEPORTIVOS

3º Obligatoriedad de seguros según la Ley del Deporte 5/2016 del 19 de julio.

- **Responsabilidad civil.** Este tipo de seguro se realiza para cubrir el patrimonio del tomador frente a una reclamación de un tercero. Este seguro es obligatorio para todos, tanto el promotor, organizador y propietario. Ejemplo: Rotura de gafas de un espectador ocasionada por un jugador al lanzarle un balón y darle en la cara.
- **Accidente colectivo.** Este tipo de seguro se hace para darle cobertura al deportista y sobre todo la cobertura médica.
Según las interpretaciones que podemos sacar de la Ley, pues hasta que no se apruebe el reglamento de aplicación, al final es una interpretación jurídica. Hay que distinguir dos tipos de competiciones:
- **Competición oficial** (competiciones federadas): Es obligatorio y con la licencia federativa se daría cumplimiento este seguro.
- **Competiciones no oficiales** (competiciones orientadas al tiempo libre y de ocio): En la Exposición de motivos en la Ley viene a decirnos la obligatoriedad de seguros en competiciones federadas o no; pero si nos vamos al Capítulo III Art. 28 Deporte de ocio, en el apartado 5 dice: “ El organizador de actividades deportivas de ocio deberá establecer las condiciones de participación, la cobertura de asistencia sanitaria y de riesgos por responsabilidad civil de los participantes y los espectadores, de conformidad con lo establecido en la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía, y demás normativa de aplicación” . Por lo tanto, llegamos a la conclusión de que el seguro de accidentes en este tipo de competiciones no es obligatorio, pues la asistencia sanitaria la tenemos garantizada con nuestro sistema de sanitario en Andalucía. Es por ello, que si se tuviera que dar cobertura sanitaria al deportista se le llevará al centro de salud más cercano. Y si hubiera algún tipo de reclamación por parte del deportista sobre este tema u otro en cuestión, para ello tendremos el seguro de responsabilidad civil, que debe darnos cobertura en este tipo de reclamaciones.



DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA

Seguros Deportivos: José Olmedo Sánchez – BLB y Asociados



XVI Congreso
AGESPORT

Córdoba
25 - 26 octubre 2018

La seguridad en la
gestión del deporte





Guía práctica para la Contratación de Seguros

Índice

1

Identificar a los diferentes agentes intervinientes

2

Establecer las pólizas de seguro a contratar por cada uno

3

Determinar el alcance de cobertura idóneo para cada póliza

Otros seguros de interés para empresas promotoras y organizadoras de eventos deportivos

4.1 – RC Directivos
4.2.- Ciber Riesgos

5

Legislación de interés

NEXO

I.- Documento de recogida de datos
II.- Información relevante a analizar en la contratación de los seguros

1

Identificar a los diferentes agentes intervinientes



Cada uno de ellos deberá ocuparse de revisar los seguros contratados por aquellos otros agentes por los que debiera responder de forma subsidiaria.

1

Identificar a los diferentes agentes intervinientes

Procedimiento para la revisión y supervisión de los contratos de seguro

- El **Organismo promotor** deberá al menos, revisar los seguros de:
 - Empresa organizadora
 - Propietario de las instalaciones

Por cláusula específica, establecer la obligatoriedad a la empresa organizadora de confirmar la cobertura de responsabilidad civil de las empresas contratistas y subcontratistas.

- La **Empresa organizadora** deberá al menos, revisar los seguros de:
 - Propietario de las instalaciones
 - Contratistas y subcontratistas

Revisión de certificados

La confinación de cobertura de cualquier agente interviniente, deberá justificarse mediante certificado de cobertura que incluya la siguiente información:

- Nombre y NIF del asegurado
- Actividad o evento asegurado
- Fecha de efecto y vencimiento de la cobertura
- Garantías contratadas
- Límites de indemnización
- Franquicias
- *Estar al corriente de pago*

2

Establecer las pólizas de seguro a contratar por cada uno

	Responsabilidad Civil	Accidentes Participantes	Accidentes Voluntarios
Organismo promotor	Si	0	0
Empresa organizadora	Si	Si	Si
Propietario de las instalaciones	Si	0	0
Contratistas y subcontratistas	Si	0	0

En la tabla se han recogido los seguros relacionados con la organización de la actividad deportiva a asegurar. Cada una de los agentes identificados deberán contratar otros seguros adicionales a los indicados para el desarrollo normal de su actividad.

Si la empresa organizadora o el organismo promotor no son propietarios de las instalaciones en las que se celebre el evento, les interesa conocer si existe seguro de daños sobre las mismas. Más importancia adquiere si la actividad se va a desarrollar de forma permanente.

Deberemos consultar las pólizas que sean de contratación obligatoria, bien por la legislación vigente, bien por los requisitos concretos que pueda establecer el organismo promotor de la actividad.

3

Determinar el alcance de cobertura de cada póliza

A continuación se exponen unas tablas en las que se recogen las garantías y límites de indemnización, que pueden considerarse como cobertura mínima a contratar para cada póliza.

Responsabilidad Civil del Organizador/Promotor

Garantías	SA Stro	SA	Lim. Víctima
RC Explotación	1.201.000 €	1.201.000 €	-
RC Patronal	1.201.000 €	1.201.000 €	450.000€
RC Cruzada	1.201.000 €	1.201.000 €	-
RC Subsidiaria de Contratistas y Subcontratistas	1.201.000 €	1.201.000 €	-
RC Contaminación Súbita y Accidental	1.201.000 €	1.201.000 €	-
RC Profesional de técnicos en plantilla	1.201.000 €	1.201.000 €	-
RC Locativa	1.201.000 €	1.201.000 €	-
Defensa y Fianzas		Incluido	
RC por vulneración de la LOPD	150.000 €	150.000 €	-
RC Daños a objetos confiados	60.000€	60.000€	-
RC Daños a bienes de empleados	25.000€	25.000€	-
RC Daños a vehículos en parking	20.000 € / vehículo – 100.000 / siniestro y año		
RC Daños a prendas en custodia	600 € / prenda – 2.000 € / siniestro – 6.000€ año		
Ámbito Territorial	España? / UE? / Todo el Mundo? - Jurisdicción?		
Ámbito Temporal	Ocurrencia + 24 meses		
Asegurado Adicional	Hay que incluir a alguien??		
Periodo de vigencia de la póliza	Considerar la duración del evento y de los días de montaje y desmontaje, si los hubiere		

3

Determinar el alcance de cobertura de cada póliza

Accidentes Participantes

Garantías	Capital Asegurado
Fallecimiento	6.010,12 €
Incapacidad Permanente Absoluta s/baremo	12.020,24 €
Asistencia Sanitaria en centros concertados	Ilimitada

Cobertura conforme al Real Decreto 894/1993, de 4 de junio

Establecer y comunicar internamente un procedimiento de actuación en caso de siniestro

- Atención inicial del accidentado
- Cumplimentación del parte de accidente
- Teléfono de contacto de la compañía aseguradora
- Relación de centros concertados más cercanos

3

Determinar el alcance de cobertura de cada póliza

Accidentes Voluntarios

Garantías	Capital Asegurado
Fallecimiento	7.500 €
Incapacidad Permanente Absoluta s/baremo	15.000 €
Incapacidad Profesional	15.000€
Asistencia Sanitaria en centros concertados	Ilimitada
Responsabilidad Civil	600.000 €

Cobertura conforme a la Ley 4/2018, de 8 de mayo, Andaluza del Voluntariado.

4

Otros seguros de interés para empresas promotoras y organizadoras de eventos deportivos

4.1 RC Directivos (D&O)

El gobierno de las sociedades de hoy en día se desarrolla en un ámbito normativo muy exigente para sus administradores y directivos, quienes asumen de forma personal e ilimitada las responsabilidades que derivan de sus errores de gestión. Sobra decir que la diligencia en su actuación no les libera de reclamaciones de accionistas, empleados, acreedores o autoridades de control, entre otros.

Del mismo modo, los empleados públicos, funcionarios o políticos pueden verse arrastrados a procesos judiciales largos por supuestas responsabilidades incurridas en el ejercicio de sus funciones. Esta clase de litigios no sólo suponen una amenaza financiera para ellos sino que también pueden generar graves desequilibrios en la entidad a las que pertenecen. El gestor de la Administración Local, su familia y patrimonio personal (su casa, su coche, sus pensiones, etc...) están en riesgo si las cosas salen mal.



4.1

RC Directivos para empresas promotoras y organizadoras de eventos deportivos

Principales Garantías

- Gastos de defensa
- Gastos de restitución de imagen
- Indemnización por daños y perjuicios derivados de errores de gestión
- Gastos de investigación
- Multas administrativas legalmente asegurables derivadas de una investigación
- Responsabilidad de las personas aseguradas por prácticas de empleo indebidas (“mobbing”, discriminación, etc.)
- Reembolso a la sociedad
- Responsabilidad de autoridades y personal frente a la Administración Pública
 - Acción de regreso de la Administración Pública
 - Acción de la Administración Pública por daños y perjuicios directos a sus bienes y derechos
 - Acción por responsabilidad contable
- Póliza en base a reclamaciones (claims made)
- Retroactividad ilimitada

4

Otros seguros de interés para empresas promotoras y organizadoras de eventos deportivos

4.2 Ciber Riesgos (Protección de Datos)

La normativa de protección de datos se viene desarrollando de forma amplia, rigurosa y compleja. Un incumplimiento puede acarrear responsabilidades por daños y perjuicios así como sanciones administrativas y obligar a incurrir en costosos gastos legales derivados de la defensa e inspección en procedimientos sancionadores. Dañando la imagen y reputación que se pudieran derivar.

Las empresas evolucionan y con ello también cambia el tipo de riesgo al que se exponen. En el SXXI una de las mayores amenazas está en la red y se llama ciberriesgo. Según el INCIBE, España es el tercer país del mundo que más ataques informáticos registran las empresas, y según fuentes oficiales, cada año se incrementan en un 200%.

Cualquier empresa, no importa su tamaño o actividad, es vulnerable de sufrir ataques cibernéticos tanto internos como externos. Es necesario que las compañías estén preparadas, con el fin de que la repercusión del ataque en el negocio sea mínima.



INCIBE: Instituto Nacional de Ciberseguridad

4.1

Ciber Riesgos (Protección de Datos)

Principales Garantías



Servicio de gestión de incidentes prestado por especialistas para coordinar y gestionar la primera respuesta ante un ataque.



Pérdida de beneficios



Extorsión cibernética



Reclamaciones de terceros

- La información es uno de los activos corporativos más importantes.
- Las reclamaciones de terceros vinculadas con temas informáticos suponen costes cada vez más alto.
- El impacto en la reputación puede ser incalculable.
- Existen severas sanciones derivadas de un incumplimiento de la normativa.
- El crimen cibernético es el que crece más y a mayor velocidad a nivel mundial.

5

Legislación de interés

- El Ley 5/2016 de 19 de julio del Deporte de Andalucía
- Real Decreto 849/1993, por el que se determina las prestaciones mínimas del Seguro Obligatorio Deportivo.
- Real Decreto 1428/2003 de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación
- Real Decreto 7/2001, de 12 de enero, por el que se aprueba el Reglamento sobre la Responsabilidad civil y seguro en la circulación de vehículos a motor.
- Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía.
- Decreto 109/2005 de 26 de abril Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas
- Ley 4/2018, de 8 de mayo, Andaluza del Voluntariado

ANEXO I

Documento de recogida de datos - Para aportar al asegurador

Organización			CIF	
Descripción del evento				
¿Existe un organismo promotor?	Si	No		
¿Establece requisitos concretos que debamos cumplir?	Si	No	Concretar	
Lugar de celebración				
Fecha de Inicio			Fecha de Finalización	
Nº participantes		Federados		No Federados
¿Intervienen deportistas profesionales?	Si	No		
¿Intervienen voluntarios?	Si	No	Indicar Número	
¿Se ofrece servicio de comidas y bebidas	Si	No	Propio	Subcontratado
Se ofrece servicios de taquilla o guardarropa	Si	No		
¿El organizador gestiona el aparcamiento de vehículo?	Si	No		
¿Se realizan actividades complementarias en anexos?	Si	No	Concretar	
¿El organizador es propietario de las instalaciones?	Si	No	En caso negativo, consultar cláusula contrato/s seguro	
Trabajos que se van a subcontratar	Nombre	CIF	Trabajo a subcontratar	Seguro RC
Contratista 1				
Contratista 2				
Contratista 3				

ANEXO II

Información relevante a analizar en la contratación de los seguros

¿Dónde se va a realizar el evento?	En la vía pública		En unas instalaciones
Las instalaciones son:	Propias		De terceros
¿Se van a instalar gradas específicamente para el evento?	Si		No
Tipo de práctica deportiva	Práctica peligrosa		Agravada para su aseguramiento
Relación de intervinientes en el evento	Instaladores		
	Profesionales sanitarios contratados por el organizador (fisios, podólogos, ...)		
¿Alguna figura estrella/profesional?	Si		No
Nº participantes			
¿Se alquilan bienes de quipo (equipos de sonido, carpas, ...)	Si		No
¿Se gestiona el aparcamiento de vehículos?	Si		No
¿Existen diferentes personas físicas o jurídicas que formen grupo con el organizador e intervengan en el evento?	Si		No
¿Existirán taquillas, servicios de guardarropa o custodia para los asistentes?	Si	No	Concretar
¿Damos servicios de comida?	Si		No
Obligaciones contractuales	Propietario de las instalaciones		
	Entidad que subvenciona el evento		
	Organismo del que depende la organización del evento (Federación nacional, internacional, ...)		



*Aportamos valor a nuestros clientes a partir de
nuestra experiencia y conocimiento del sector,
diseñando soluciones personalizadas.*



www.blbcorreduria.com
info@blbcorreduria.com

T952 006 720 F952 215 473
C/Cortina del Muelle, 5, 3º /
29015 Málaga

B | L | B
& ASOCIADOS SL.
CORREDURÍA DE SEGUROS



@blbseg
uros



@BLBseg
uros

TALLERES TÉMÁTICOS

Instalaciones Deportivas:
Enrique Orts López –
Fundación Deportiva
Municipal de Valencia



XVI Congreso
AGESPORT

Córdoba
25 - 26 octubre 2018

La seguridad en la
gestión del deporte



METODOLOGÍA TALLER INSTALACIONES DEPORTIVAS

- Se solicitó a todos los participantes que se identificaran y que elaboraran una lista de los temas que más les interesaba tratar en el taller dentro del ámbito de la seguridad en las instalaciones deportivas.
- Se recogieron las hojas con la información solicitada, seleccionando un grupo principal de discusión de unas 7 personas, que representaron a empresas privadas, ayuntamientos grandes y pequeños y universidades.
- Por otro lado se agruparon todos los temas y se comentaron a todos los participantes para que votaran los tres que más les interesaban, puntuándolos con 3, 2 y 1 punto en función de su prioridad. Con la votación se elaboró un listado con las puntuaciones obtenidas, estableciendo el orden de prioridad para discutirlos en base a las inquietudes de los gestores andaluces:
 1. Planes de emergencia y evacuación (25 puntos)
 2. Seguridad en Instalaciones deportivas al aire libre / Condiciones meteorológica adversas (18 puntos)
 3. Equipamientos (16 puntos)
 4. Nuevas Instalaciones Deportivas (14 puntos)
 5. Vandalismo (13 puntos)
 6. Personal entre instalaciones deportivas / in-itinere (12 puntos)
 7. Redacción de pliegos (10 puntos)
 8. Normativa (9 puntos)
 9. Prevención de riesgos laborales (9 puntos)
 10. Instalaciones deportivas de deporte base (6 puntos)
- Los miembros del grupo principal interactuaban entre ellos y con el moderador y el resto de los participantes observan la discusión para finalmente en los 10 minutos finales poder interactuar con el grupo principal.
- Se pretendía poder sacar unas conclusiones que representaran a un grupo elevado de personas, interactuando con todas ellas directa e indirectamente, en dos niveles de discusión (un grupo principal y un grupo observador). Dichas conclusiones fueron leídas a todos los participantes del taller.



CONCLUSIONES TALLER INSTALACIONES DEPORTIVAS

- La importancia de los planes de emergencia y evacuación no acaba en su diseño, luego toca trasladarlo y darlos a conocer a todos los implicados.
- Es frecuente que modificaciones o adaptaciones en los espacios, tanto deportivos como no deportivos, afecten a planes de emergencia realizados con anterioridad, con lo que hay que considerar estos antes de cualquier modificación de elementos, aunque sea de manera transitoria o temporal.
- En las licitaciones deportivas debería tener mayor ponderación los criterios subjetivos.
- En la seguridad no sólo hay que preocuparse de adquirir equipamiento de calidad sino también en su correcto mantenimiento.
- Cuando la seguridad no es obligatoria, debe ser necesaria.
- Desde la Fundación Deportiva Municipal del Ajuntament de Valencia se ha elaborado un "Protocolo de Alertas Meteorológicas en las instalaciones deportivas municipales" que merece la pena conocer y aplicar.
- En las medidas de seguridad ante intrusos, hay que considerar medidas activas además de las pasivas.



DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA

Instalaciones Deportivas:
Enrique Orts López –
Fundación Deportiva
Municipal de Valencia



XVI Congreso
AGESPORT

Córdoba
25 - 26 octubre 2018

La seguridad en la
gestión del deporte



PROTOCOLO DE ALERTAS METEOROLOGICAS EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES



AJUNTAMENT DE VALENCIA



PROTOCOLO ALERTAS METEOROLOGICAS FDM

Introducción

Este protocolo nace en principio con tres intenciones. Por una parte pretende poder ayudar a los directores y operarios de las instalaciones deportivas de la ciudad de Valencia a realizar mejor su trabajo mediante la transmisión de la información de las alertas meteorológicas y de una serie de acciones recomendadas en cada caso. Por otra parte pretende mejorar el mantenimiento de las instalaciones deportivas desde un enfoque preventivo, aprovechándonos de que el avance tecnológico nos permite anticiparnos a condiciones de meteorología adversa y así poder prevenir sus posibles efectos negativos sobre las instalaciones y equipamientos. Por último, y más importante, este protocolo pretende mejorar la seguridad de los usuarios de nuestras instalaciones, aportando nuestro granito de arena para mejorar su calidad de vida en la vertiente deportiva.

Alertas

Los diferentes tipos de alerta y sus categorías han sido tomados directamente del Instituto Nacional de Meteorología, y éstas se distribuyen en los siguientes tipos:

- Viento
- Lluvia
- Marítima
- Altas Temperaturas
- Nieve
- Bajas Temperaturas

Y para cada uno de los siguientes tipos de alerta existe una categoría según la gravedad de sus consecuencias previstas:

- Amarilla
- Naranja
- Roja

El protocolo de actuación se basará en cada uno de los diferentes tipos de alerta y de la categoría de la misma, que además están disponibles en todo momento en la página web del instituto nacional de meteorología:

<http://www.aemet.es/es/eltiempo/prediccion/avisos>

Responsables

Se nombrará a una persona como coordinador de alertas meteorológicas y a un suplente. Sus funciones serán las de transmitir las alertas a las instalaciones deportivas, realizar un seguimiento de las mismas y transmitir el cese de las alertas. Además coordinará las actuaciones necesarias con el área de infraestructuras y el área deportiva en su caso, y analizará la información proveniente de las instalaciones deportivas para ir mejorando los protocolos de actuación. Realizará un informe anual con las acciones más relevantes y propuestas de mejora del protocolo.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

A continuación estableceremos una serie de pautas recomendatorias para actuar en cada caso de alerta y según el nivel de intensidad de la misma. Nos gustaría hacer hincapié en que son recomendaciones y que deberá ser el director de cada instalación, como responsable de la misma, quien habrá de decidir en última instancia junto con sus encargados y operarios, las acciones a realizar, valorando la situación específica de riesgo en cada momento y con las circunstancias particulares que en cada instalación deportiva se puedan llegar a dar.

ALERTA DE VIENTO

El viento, puede producir daños en instalaciones y equipamientos por su acción dinámica. Suele ser un agente meteorológico poco valorado pero que tiene un alto potencial destructor, por lo que conviene actuar con cautela. Los esfuerzos de viento son contemplados en los cálculos de las estructuras de los edificios desde hace muchos años, por lo que éstos deben estar preparados para resistirlos, y en caso de emergencia grave, su interior es un sitio seguro para refugiarse, sin embargo, las zonas exteriores suelen ser los lugares donde hay que extremar las precauciones, ya que en ocasiones por mala ejecución o por degradación, algunos revestimientos externos suelen estar expuestos a la acción del viento y pueden llegar a desprenderse.

Los objetos más susceptibles de provocar daños suelen ser objetos ligeros y de forma laminar como chapas de cubierta o de fachadas ligeras, tejas, lonas y vallas publicitarias, cubiertas exentas, y otros con gran superficie expuesta como árboles, redes parabolones, etc...Además pueden ser peligrosos objetos sueltos sin anclar como maceteros, ventanas y puertas exteriores abiertas, acopios de material exterior, etc...



Instalaciones Afectadas: Todas

Nivel Amarillo

- Una vez transmitida la alerta a la instalación, se transmitirá a los usuarios y personal de la instalación ésta alerta, mediante un cartel en lugar visible, en el que se informe de la situación de la alerta, de su nivel, de su vigencia prevista, y se establecerán una serie de recomendaciones como:
 - Tenga precaución al pasar cerca de árboles
 - No abra puertas o ventanas exteriores sin consultar con algún responsable de la instalación
 - Avise a algún responsable de la instalación si detecta alguna anomalía relacionada con el viento
- Se realizará una inspección visual por la instalación al comienzo de la alerta, para detectar posibles objetos que puedan desprenderse o dañarse a causa del viento, estando atentos a instalaciones provisionales como lonas o banderolas.

- Se realizará un seguimiento de la evolución de la alerta cada 4 horas a través de la página web del instituto nacional de meteorología <http://www.aemet.es/es/eltiempo/prediccion/avisos>, para comprobar si se cambia el nivel de la alerta.
- Se informará al coordinador de alertas meteorológicas de cualquier incidencia que se produzca o de cualquier actuación preventiva que pueda evitar un deterioro o una situación de riesgo.
- Una vez finalizada la alerta se realizará un informe con los daños ocasionados por el viento durante la alerta y con las observaciones que se crean convenientes para mejorar el protocolo. Este informe se transmitirá al coordinador.

Nivel Naranja

- Se realizarán las mismas actuaciones que en el caso de nivel amarillo, y además:
- Se informará al director gerente
- Se celebrará una reunión previa a la vigencia de la alerta entre el coordinador de emergencia, un responsable del área de infraestructuras y un responsable del área deportiva en el que se analizarán las actuaciones excepcionales a realizar como obras de reparación de urgencia, celebración de actividades, etc...
- Se realizará una inspección visual por la instalación cada 4 horas durante el periodo de vigencia de la alerta.
- Se realizará un seguimiento de la evolución de la alerta cada 2 horas a través de la página Web del instituto nacional de meteorología <http://www.aemet.es/es/eltiempo/prediccion/avisos>, para comprobar si se cambia el nivel de la alerta.

Nivel Rojo

- Se realizarán las mismas actuaciones que en el caso de nivel naranja, y además:
- Se realizará una inspección visual por la instalación cada 2 horas durante el período de vigencia de la alerta.
- Se evaluará la posibilidad de cancelar las actividades exteriores en la reunión de emergencia entre el coordinador, el responsable del área deportiva y el responsable del área de infraestructuras.

ALERTA DE LLUVIA

La lluvia intensa es un fenómeno meteorológico al que estamos acostumbrados en el mediterráneo. Aunque nuestro clima es seco, las lluvias intensas se suelen dar con asiduidad, sobretodo concentradas en la segunda quincena de septiembre y la primera de octubre.

Las instalaciones de evacuación de aguas de lluvia suelen estar preparadas y calculadas para evacuar las enormes cantidades de agua que en esta época se suelen producir, pero también es común que al ser un clima seco, durante el resto del año llueve poco, y se acumulen hojas y suciedad en las arquetas, canaletas abiertas e imbornales sinfónicos. Esta acumulación de suciedad puede llegar a mermar en gran cantidad la capacidad de desagüe de las instalaciones y en casos extremos puede producir inundaciones parciales.

Los accidentes más frecuentes en instalaciones deportivas producidos por lluvia suelen afectar a maquinaria por pequeñas inundaciones, y a revestimientos interiores por filtraciones en cubiertas.



Instalaciones Afectadas: Todas

Nivel Amarillo

- Una vez transmitida la alerta a la instalación, se transmitirá a los usuarios y personal de la instalación esta alerta, mediante un cartel en lugar visible, en el que se informe de la situación de la alerta, de su nivel, de su vigencia prevista, y se establecerán una serie de recomendaciones como:
 - No abra puertas o ventanas exteriores sin consultar con algún responsable de la instalación
 - Avise a algún responsable de la instalación si detecta alguna anomalía relacionada con la lluvia
 - Tenga precaución al volver a casa. Evite atravesar zonas inundadas
- Se realizará una inspección visual por la instalación al comienzo de la alerta, para detectar posibles imbornales o canaletas obturados.
- Se realizará un seguimiento de la evolución de la alerta cada 4 horas a través de la página web del instituto nacional de meteorología <http://www.aemet.es/es/eltiempo/prediccion/avisos>, para comprobar si se cambia el nivel de la alerta.
- Se informará al coordinador de alertas meteorológicas de cualquier incidencia que se produzca o de cualquier actuación preventiva que pueda evitar un deterioro o una situación de riesgo.
- Una vez finalizada la alerta se realizará un informe con los daños ocasionados por la lluvia durante la alerta y con las observaciones que se crean convenientes para mejorar el protocolo. Este informe se transmitirá al coordinador.

Nivel Naranja

- Se realizarán las mismas actuaciones que en el caso de nivel amarillo, y además:
- Se informará al director gerente

- Se celebrará una reunión previa a la vigencia de la alerta entre el coordinador de emergencia, un responsable del área de infraestructuras y un responsable del área deportiva en el que se analizarán las actuaciones excepcionales a realizar como obras de reparación de urgencia, celebración de actividades, etc...
- Se realizará una inspección visual por la instalación cada 4 horas durante el periodo de vigencia de la alerta.
- Se realizará un seguimiento de la evolución de la alerta cada 2 horas a través de la página Web del instituto nacional de meteorología <http://www.aemet.es/es/eltiempo/prediccion/avisos>, para comprobar si se cambia el nivel de la alerta.

Nivel Rojo

- Se realizarán las mismas actuaciones que en el caso de nivel naranja, y además:
- Se realizará una inspección visual por la instalación cada 2 horas durante el periodo de vigencia de la alerta.

ALERTA MARÍTIMA (Costero)

La alerta marítima se suele proclamar cuando existe una combinación de viento y oleaje. Solo afecta a instalaciones deportivas marítimas y/o situadas junto al mar o en sus proximidades (500 m de la costa). A la acción del viento, se une la acción dinámica de las olas y las posibles inundaciones producidas por el aumento relativo de la cota del mar. La mezcla de vientos fuertes con oleaje puede producir en determinadas zonas de rompiente repentinas sacudidas de mar ante las que hay que aumentar la precaución.



Instalaciones Afectadas: Escuela de Vela, Eventos en la playa, Polideportivo Malvarrosa, Polideportivo El Saler.

Nivel Amarillo

- Una vez transmitida la alerta a la instalación, se transmitirá a los usuarios y personal de la instalación esta alerta, mediante un cartel en lugar visible, en el que se informe de la situación de la alerta, de su nivel, de su vigencia prevista, y se establecerán una serie de recomendaciones como:
 - Tenga precaución al pasar cerca de árboles
 - No abra puertas o ventanas exteriores sin consultar con algún responsable de la instalación
 - No deje sin su supervisión material o equipamiento ligero no sujeto, como velas sin arriar, material deportivo como tablas de wind-surf, etc...
 - Tenga precaución al pasar en las inmediaciones de zonas de rompientes de olas como espigones o paseos marítimos.
 - Avise a algún responsable de la instalación si detecta alguna anomalía relacionada con el temporal

- Se realizará una inspección visual por la instalación al comienzo de la alerta, para detectar posibles objetos que puedan desprenderse o dañarse a causa del viento, estando atentos a instalaciones provisionales como lonas o banderolas.
- Se inspeccionarán las puertas y ventanas para comprobar que están cerradas para evitar la entrada de agua y/o su cierre accidental violento.
- Se revisarán las canaletas y sumideros exteriores para comprobar su perfecto funcionamiento
- Se realizará un seguimiento de la evolución de la alerta cada 4 horas a través de la página web del instituto nacional de meteorología <http://www.aemet.es/es/eltiempo/prediccion/avisos>, para comprobar si se cambia el nivel de la alerta.
- Se informará al coordinador de alertas meteorológicas de cualquier incidencia que se produzca o de cualquier actuación preventiva que pueda evitar un deterioro o una situación de riesgo.
- Una vez finalizada la alerta se realizará un informe con los daños ocasionados por el viento durante la alerta y con las observaciones que se crean convenientes para mejorar el protocolo. Este informe se transmitirá al coordinador.

Nivel Naranja

- Se realizarán las mismas actuaciones que en el caso de nivel amarillo, y además:
- Se informará al director gerente
- Se celebrará una reunión previa a la vigencia de la alerta entre el coordinador de emergencia, un responsable del área de infraestructuras y un responsable del área deportiva en el que se analizarán las actuaciones excepcionales a realizar como obras de reparación de urgencia, celebración de actividades, etc...
- Se realizará una inspección visual por la instalación cada 4 horas durante el periodo de vigencia de la alerta.
- Se realizará un seguimiento de la evolución de la alerta cada 2 horas a través de la página Web del instituto nacional de meteorología <http://www.aemet.es/es/eltiempo/prediccion/avisos>, para comprobar si se cambia el nivel de la alerta.

Nivel Rojo

- Se realizarán las mismas actuaciones que en el caso de nivel naranja, y además:
- Se realizará una inspección visual por la instalación cada 2 horas durante el período de vigencia de la alerta.
- Se evaluará la posibilidad de cancelar las actividades marítimas en la reunión de emergencia entre el coordinador, el responsable del área deportiva y el responsable del área de infraestructuras.

ALERTA ALTAS TEMPERATURAS

La alerta por altas temperaturas suele producirse en los meses de verano, y en nuestra región cuando se prevén temperaturas máximas por encima del valor promedio máximo temperaturas que suele rondar los 36-38 °C.

Cuando se dan estas condiciones climáticas, los cerramientos exteriores de los edificios y algunos pavimentos absorben gran cantidad de energía y pueden alcanzar altas temperaturas. (la temperatura de un césped artificial puede llegar a alcanzar los 60-70 °C en casos extremos) Los edificios deportivos suelen estar preparados para soportar altas temperaturas mediante ventilación natural y aislantes que evitan la transmisión directa del calor absorbido por los cerramientos hacia sus usuarios. Sin embargo hay que aumentar las precauciones en zonas expuestas a la radiación solar y/o con deficiente ventilación.



Instalaciones Afectadas: Todas

Nivel Amarillo

- Una vez transmitida la alerta a la instalación, se transmitirá a los usuarios y personal de la instalación esta alerta, mediante un cartel en lugar visible, en el que se informe de la situación de la alerta, de su nivel, de su vigencia prevista, y se establecerán una serie de recomendaciones como:
 - Tenga precaución si padece algún tipo de enfermedad que puede agravarse por las altas temperaturas.
 - Tenga la precaución de hidratarse bien.
 - En las horas centrales del día evite en lo posible largas exposiciones al sol, mientras hace deporte.
- Se deberá de tener en cuenta a la hora de programar los riegos necesarios de los campos de césped artificial de caucho negro, que con las altas temperaturas estas superficies, suelen absorber mucho calor.
- Se realizará un seguimiento de la evolución de la alerta cada 4 horas a través de la página web del instituto nacional de meteorología <http://www.aemet.es/es/eltiempo/prediccion/avisos>, para comprobar si se cambia el nivel de la alerta.
- Se informará al coordinador de alertas meteorológicas de cualquier incidencia que se produzca o de cualquier actuación preventiva que pueda evitar un deterioro o una situación de riesgo.
- Una vez finalizada la alerta se realizará un informe con los posibles incidentes relacionados por las altas temperaturas durante la alerta y con las observaciones que se crean convenientes para mejorar el protocolo. Este informe se transmitirá al coordinador.

Nivel Naranja

- Se realizarán las mismas actuaciones que en el caso de nivel amarillo, y además:
- Se informará al director gerente
- Se celebrará una reunión previa a la vigencia de la alerta entre el coordinador de emergencia, un responsable del área de infraestructuras y un responsable

- del área deportiva en el que se analizarán las actuaciones excepcionales a realizar como celebración de actividades, etc...
- Se recordará a los monitores de actividades y entrenadores que, en la medida de lo posible, rebajen o eviten el ejercicio intenso en las horas centrales del día, y la conveniencia de la hidratación.
 - Se realizará un seguimiento de la evolución de la alerta cada 2 horas a través de la página Web del instituto nacional de meteorología <http://www.aemet.es/es/eltiempo/prediccion/avisos>, para comprobar si se cambia el nivel de la alerta.

Nivel Rojo

- Se realizarán las mismas actuaciones que en el caso de nivel naranja, y además:
- Se evaluará la posibilidad de cancelar las actividades que coincidan con las horas centrales del día en la reunión de emergencia entre el coordinador, el responsable del área deportiva y el responsable del área de infraestructuras.

ALERTA NIEVE

La alerta por nieve es la menos probable de todas, y en el municipio de Valencia puede tener un retorno aproximado de 50-100 años aunque sin embargo y quizás por esa misma característica hay que abordarla, ya que aunque sus consecuencias no fueran muy graves, el personal encargado del mantenimiento y la atención al público, así como los usuarios deberían tener una serie de recomendaciones a la hora de saber que hacer en caso de nevada. Los edificios están calculados para soportar sobrecargas de nieve de 40 Kg/m², por lo que no debe de suponer un riesgo, pero otras estructuras auxiliares como sombreros, o incluso árboles pueden verse afectados por la acción del peso propio de la nieve.

Instalaciones Afectadas: Todas, aunque especialmente las instalaciones deportivas situadas en zonas abiertas, lejos del calor latente de los edificios, donde la temperatura suele estar 2-3 °C por debajo de la del centro de la ciudad. (Nazaret, Parque Benicalap, etc...)



Todos los niveles

- Una vez transmitida la alerta a la instalación, se transmitirá a los usuarios y personal de la instalación esta alerta, mediante un cartel en lugar visible, en el que se informe de la situación de la alerta, de su nivel, de su vigencia prevista, y se establecerán una serie de recomendaciones como:
 - Tenga precaución al andar por zonas nevadas ya que pueden estar heladas y ser muy deslizantes, especialmente zonas en rampa y zonas de sombra
 - Evite circular debajo de aleros de cubierta ya que pueden desprenderse trozos de hielo
 - Utilice ropa deportiva adecuada para el frío si va a realizar deporte al exterior
 - Avise a algún responsable de la instalación si detecta alguna anomalía relacionada con la nieve o el hielo.

- Se informará al director gerente
- Se celebrará una reunión previa a la vigencia de la alerta entre el coordinador de emergencia, un responsable del área de infraestructuras y un responsable del área deportiva en el que se analizarán las actuaciones excepcionales a realizar como obras de emergencia y celebración de actividades, etc...
- Se realizará una inspección visual por toda la instalación cada 2 horas para comprobar la evolución de la nevada y posibles acumulaciones peligrosas o desprendimientos.
- Se aprovisionará de una pequeña cantidad de sal para que en el caso en que la nieve cuaje pueda extenderse por los recorridos más utilizados para deshacerla. (En caso de que no exista el aprovisionamiento podrá utilizarse la del descalcificador).
- Se podrá eliminar la nieve acumulada de las pistas deportivas mediante cepillado, nunca con pala metálica, ya que puede deteriorar los pavimentos deportivos.
- Se intentará balizar las zonas de alero para evitar que posibles desprendimientos de nieve o hielo puedan provocar un accidente.
- Se realizará un seguimiento de la evolución de la alerta cada 4 horas a través de la página web del instituto nacional de meteorología <http://www.aemet.es/es/eltiempo/prediccion/avisos>, para comprobar si se cambia el nivel de la alerta.
- Se informará al coordinador de alertas meteorológicas de cualquier incidencia que se produzca o de cualquier actuación preventiva que pueda evitar un deterioro o una situación de riesgo.
- Una vez finalizada la alerta se realizará un informe con los posibles incidentes relacionados por las altas temperaturas durante la alerta y con las observaciones que se crean convenientes para mejorar el protocolo. Este informe se transmitirá al coordinador

ALERTA BAJAS TEMPERATURAS

La alerta por bajas temperaturas es algo más frecuente que la de nieve pero en todo caso muy poco probable. Por ello hay que tomar una serie de precauciones ya que en Valencia no estamos acostumbrados a las heladas y sus consecuencias.

Se suelen producir en días de invierno, con noches despejadas y con vientos de componente norte. Las temperaturas peligrosas son las que comienzan a bajar de 0°C, ya que es el punto de congelación del agua y puede presentar problemas.



Instalaciones Afectadas: Todas, aunque especialmente las instalaciones deportivas situadas en zonas abiertas, lejos del calor latente de los edificios, donde la temperatura suele estar 2-3 °C por debajo de la del centro de la ciudad. (Nazaret, Parque Benicalap, etc...)

Todos los niveles

- Una vez transmitida la alerta a la instalación, se transmitirá a los usuarios y personal de la instalación esta alerta, mediante un cartel en lugar visible, en el que se informe de la situación de la alerta, de su nivel, de su vigencia prevista, y se establecerán una serie de recomendaciones como:

- Tenga precaución al circular por el exterior ya que pueden existir pavimentos deslizantes por heladas, especialmente zonas en rampa y zonas de sombra
 - Evite circular debajo de aleros de cubierta ya que pueden desprenderse trozos de hielo
 - Utilice ropa deportiva adecuada para el frío si va a realizar deporte al exterior
 - Avise a algún responsable de la instalación si detecta alguna anomalía relacionada con las bajas temperaturas o el hielo.
-
- Se evitará utilizar el riego por aspersión y las fuentes ornamentales si la temperatura desciende de 0° C.
 - Se realizará una inspección visual por toda la instalación antes de comenzar la jornada y cuando anochezca para comprobar la evolución de la helada y posibles zonas deslizantes o de desprendimiento de hielo.
 - Se aprovisionará de una pequeña cantidad de sal para extenderse por los recorridos más utilizados y deshacer el hielo. (En caso de que no exista el aprovisionamiento podrá utilizarse la del descalcificador).
 - Se intentará balizar las zonas de alero para evitar que posibles desprendimientos de hielo puedan provocar un accidente.
 - Se realizará un seguimiento de la evolución de la alerta cada 4 horas a través de la página web del instituto nacional de meteorología <http://www.aemet.es/es/eltiempo/prediccion/avisos>, para comprobar si se cambia el nivel de la alerta.
 - Se informará al coordinador de alertas meteorológicas de cualquier incidencia que se produzca o de cualquier actuación preventiva que pueda evitar un deterioro o una situación de riesgo.
 - Una vez finalizada la alerta se realizará un informe con los posibles incidentes relacionados por las altas temperaturas durante la alerta y con las observaciones que se crean convenientes para mejorar el protocolo. Este informe se transmitirá al coordinador

Enrique Orts López
Jefe Sección Mantenimiento FDM

TALLERES TÉMÁTICOS

Eventos Deportivos: José Luis Gómez Calvo



XVI Congreso
AGESPORT

La seguridad en la
gestión del deporte



Córdoba
25 - 26 octubre 2018



XVI Congreso Agesport

La seguridad en la gestión del deporte



25 y 26 de octubre de 2018
Córdoba.

Taller temático 3.
“Eventos deportivos”

“Eventos deportivos”
Taller temático 3

José Luis
GOMEZ CALVO

*Elaboración de un **Plan de seguridad**, para mantenimiento del orden y la tranquilidad en recintos deportivos.*



Paso 1

Seleccionar
la legislación
de aplicación

1. LEPAR 13/1999 de Andalucía.
2. Decreto 10/2003. Reglamento de Admisión de personas.
3. Decreto 155/2018. Catálogo de Espectáculos Públicos , Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Andalucía.
4. Decreto 19/2007 Condiciones Generales de celebración de espectáculos públicos y actividades recreativas de carácter ocasional o extraordinario.
5. RGPEPAR . R. D. 2816/1982

Paso 2

Seleccionar los contenidos referentes a riesgos para el orden la tranquilidad.

1. LEPAR 13/1999 de Andalucía
 - Art. 16. Obligaciones de los espectadores y asistentes.
 - Art. 17. Prohibiciones a los espectadores y asistentes.
2. Decreto 10/2003. Reglamento de Admisión de personas.
 - Art. 5. Supuestos en los que se debe impedir el acceso o permanencia.

NOTA: Para evitar la excesiva extensión del ejercicio no se incluyen los contenidos del RGPEPAR.

Paso 3

Seleccionar
los
contenidos
referentes a
medidas
para el orden
la
tranquilidad.

1. LEPAR 13/1999 de Andalucía

Medidas

- Art. 14. Obligaciones de empresas, directivos y empleados...

2. Decreto 10/2003. Reglamento de Admisión de personas.

Medidas

- Art. 5. Impedir el acceso (Limitaciones de acceso y permanencia)
- Art. 7 Condiciones específicas de admisión

Medios Humanos

- Art. 10. Servicio de admisión.
- Art. 11. Funciones del servicio de admisión.
- Art. 16. Obligaciones de establecer un servicio de admisión
- Art. 13. Servicio de vigilancia.
- Art. 15 Funciones del servicio de vigilancia..
- Art. 16. Obligaciones de establecer un servicio de vigilancia.

Paso 4

Elaborar una **Guía** de contenidos, con un Catálogo de riesgos y un Catálogo de medidas

GUIA DE RIESGOS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD

CATALOGO DE RIESGOS

- Riesgos respecto al acceso:
- Riesgos respecto a la permanencia

CATALOGO DE MEDIDAS Y MEDIOS

Medidas de seguridad preventivas

- Establecimiento de los requisitos teniendo como criterios los derechos y obligaciones de:
 - Los asistentes.
 - Las empresas.

- Requisitos de aforo
- Requisitos de acceso
- Requisitos de permanencia.
- Requisitos de uso

- Información de los requisitos

- Requisitos de aforo
- Requisitos de acceso
- Requisitos de permanencia.
- Requisitos de uso

- Control de cumplimiento de los requisitos
 - Protocolo de actuación

- Control de aforo
- Control de acceso
- Control de permanencia.
- Control de uso

Medidas de seguridad reactivas

- Incumplimiento de los requisitos
 - Protocolos de actuación (Impedir el acceso y/o la permanencia).

- Requisitos de aforo
- Requisitos de acceso
- Requisitos de permanencia.
- Requisitos de uso

Medios de seguridad humanos

- Servicio de admisión.
- Servicio de vigilancia.

Paso 5

Elaborar el
Catálogo de
riesgos.

CONTENIDO DEL CATALOGO DE RIESGOS:

- Riesgos respecto al acceso.
- Riesgos respecto a la permanencia.

Paso 6

Riesgos respecto al acceso.

1. Intentar entrar cuando el aforo establecido se haya completado
2. Intentar entrar cuando se haya superado el horario de cierre del establecimiento.
3. Intentar acceder no habiendo abonado la entrada o localidad en los casos que ésta sea exigible.
4. Pretender acceder sin reunir las **condiciones específicas de admisión establecidas por su titular** siempre que éstas hayan sido aprobadas previamente por la Administración competente.
5. Manifestar actitudes violentas, en especial, comportarse de forma agresiva o provoque altercados.
6. Portar armas u objetos susceptibles de ser utilizados como tales.
7. Llevar o exhibir prendas, símbolos u objetos que inciten a realizar actividades contrarias a los derechos fundamentales reconocidos en la Constitución y, en especial, a la violencia, xenofobia o, en general, a la discriminación
8. Originar situaciones de peligro o molestias a otros asistentes.
9. No reunir las condiciones de higiene.
10. Estar consumiendo drogas, sustancias estupefacientes o psicotrópicas, o muestren síntomas de haberlas consumido.
11. Mostrar signos o comportamientos evidentes de estar embriagados..

Paso 7

Riesgos respecto a la permanencia.

1. No ocupar sus localidades.
2. No permanecer en las zonas que señale en cada caso la empresa para el público.
3. Invadir las zonas destinadas a otros fines.
4. No cumplir los requisitos y condiciones de seguridad y de respeto que establezca la empresa organizadora del espectáculo o titular de la actividad recreativa.
5. No seguir las instrucciones que impartan de los empleados o el personal de vigilancia para el cumplimiento de los requisitos, condiciones de seguridad y respeto a los demás espectadores y asistentes establecidos por la empresa.
6. Fumar en los locales cerrados, excepto en las zonas de éstos en que por la empresa se autorice y señale mediante carteles visibles.
7. Adoptar cualquier conducta que pueda producir peligro o molestias a otras personas o que dificulte el normal desarrollo del espectáculo o actividad.
8. Acceder a los terrenos de juego o lugares de actuación durante la celebración del espectáculo.

Paso 8

Elaborar el Catálogo de medidas y medios.

Contenidos del Catálogo de medidas y medios:

- **Medidas:**
 - **Preventivas:**
 - Requisitos de aforo, acceso, permanencia y uso.
 - Información e los requisitos.
 - Control de cumplimiento de los requisitos
 - **Reactivas**
 - En caso de incumplimiento de los requisitos. (Impedir entrar)
- **Medios:** Humanos:
 - **Servicios de admisión.**
 - **Servicios de vigilancia**

Paso 9

Medidas preventivas respecto al acceso.

Condiciones específicas de admisión (derecho de admisión), SE INFORMARA DE QUE NO SE PODRA ACCEDER:

1. Cuando el aforo establecido se haya completado
2. Cuando se haya superado el horario de cierre del establecimiento.
3. Cuando no se haya abonado previamente la entrada o localidad en los casos que sea exigible.
4. Cuando la persona que pretenda acceder no reúna las condiciones específicas de admisión establecidas por su titular siempre que éstas hayan sido aprobadas previamente por la Administración competente.
5. Cuando se manifiesten actitudes violentas, en especial, comportamientos de forma agresiva o provocación de altercados.
6. Cuando se porten armas u objetos susceptibles de ser utilizados como tales.
7. Cuando se lleve ropa o símbolos que inciten a la violencia, el racismo o la xenofobia.
8. Cuando se originen situaciones de peligro o molestias a otros asistentes.
9. Cuando no se reúnan condiciones de higiene.
10. Cuando se estén consumiendo drogas, sustancias estupefacientes o psicotrópicas, o muestren síntomas de haberlas consumido.
11. Cuando se muestren signos o comportamientos evidentes de estar embriagados.

Paso 10

Medidas reactivas respecto al acceso.

Condiciones específicas de admisión (derecho de admisión), SE IMPEDIRA EL ACCESO:

1. Cuando el aforo establecido se haya completado
2. Cuando se haya superado el horario de cierre del establecimiento.
3. Cuando no se haya abonado previamente la entrada o localidad en los casos que sea exigible.
4. Cuando la persona que pretenda acceder no reúna las condiciones específicas de admisión establecidas por su titular siempre que éstas hayan sido aprobadas previamente por la Administración competente.
5. Cuando se manifiesten actitudes violentas, en especial, comportamientos de forma agresiva o provocación de altercados.
6. Cuando se porten armas u objetos susceptibles de ser utilizados como tales.
7. Cuando se lleve ropa o símbolos que inciten a la violencia, el racismo o la xenofobia.
8. Cuando se originen situaciones de peligro o molestias a otros asistentes.
9. Cuando no se reúnan condiciones de higiene.
10. Cuando se estén consumiendo drogas, sustancias estupefacientes o psicotrópicas, o muestren síntomas de haberlas consumido.
11. Cuando se muestren signos o comportamientos evidentes de estar embriagados.

Paso 11

Medidas preventivas respecto a la permanencia.

SE INFORMARA DE QUE NO SE PODRAN:

1. Manifestar actitudes violentas, y en especial comportamientos agresivos o provocar altercados.

Paso 12

Medidas reactivas respecto a la permanencia.

SE IMPEDIRA LA PERMANENCIA CUANDO::

1. Se manifiesten actitudes violentas, y en especial comportamientos agresivos o se provoquen altercados.

Paso 13

Medios humanos.

SERVICIOS DE ADMISIÓN::

1. Objeto
2. Funciones

SERVICIOS DE VIGILANCIA::

1. Objeto
2. Funciones.
3. Dotación.
4. Obligaciones.

Paso 14

Elaborar el:

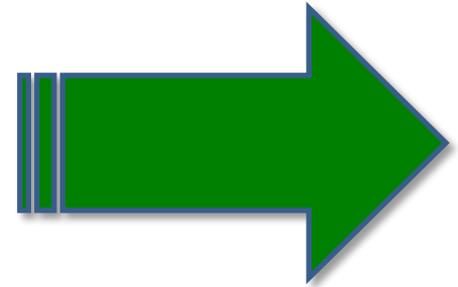
**“Plan de Seguridad para
mantenimiento del Orden y
la Tranquilidad (MOT).**

Capítulo 1	Datos organizativos: Actividad; lugar; Número y perfil de los intervinientes, Duración; Fechas			
Capítulo 2	Riesgos: Identificación de los riesgos (determinante para el control de cumplimiento de requisitos) (Anexo 1)			
Capítulo 3	Legislación y Reglamentos de aplicación: Estatal, autonómica y local.		Contenidos	
Capítulo 4	Medidas seguridad preventivas	<ul style="list-style-type: none"> Requisitos, Teniendo como criterios de establecimiento: <ul style="list-style-type: none"> Derechos-obligaciones empresas Derechos-obligaciones público Derechos-obligaciones intervinientes 	• Requisitos de aforo	Fichas
			• Requisitos de acceso	Fichas
			• Requisitos de permanencia.	Fichas
			• Requisitos de uso	Fichas
		<ul style="list-style-type: none"> Información requisitos 	• Requisitos de aforo	Fichas
			• Requisitos de acceso	Fichas
			• Requisitos de permanencia.	Fichas
			• Requisitos de uso	Fichas
		<ul style="list-style-type: none"> Control cumplimiento requisitos <ul style="list-style-type: none"> Protocolo de actuación (Anexo 2) <p>NOTA: Tener en cuenta la compatibilidad entre el control de aforo y accesos con el dispositivo de evacuación por emergencia.</p>	• Control de aforo	Fichas
			• Control de acceso	Fichas
	• Control de permanencia.		Fichas	
	• Control de uso		Fichas	
	Medidas seguridad reactivas	<ul style="list-style-type: none"> Incumplimiento requisitos <ul style="list-style-type: none"> Protocolos de actuación (Anex 3) 	• Requisitos de aforo	Fichas
			• Requisitos de acceso	Fichas
• Requisitos de permanencia.			Fichas	
• Requisitos de uso			Fichas	
Capítulo 5	Medios humanos	• Coordinador, vigilantes, auxiliares, controladores acceso.		Fichas
		• Dispositivo de seguridad. (Anexo 4)		Fichas
	Medios materiales	• Físicos: Vallas, barreras, etc.		Fichas
		• Electrónicos: Sistema control aforo/accesos; Video vigilancia; etc		Fichas
Capítulo 6	Servicios	Mantenimiento medios materiales; seguridad privada, otros		Fichas
Capítulo 7	Seguros	Responsabilidad Civil		Fichas

Paso 15

Elaborar una ficha por cada uno de los capítulos y apartados.

Ejemplo de ficha:



CAPÍTULO 4:

MEDIDAS DE SEGURIDAD PREVENTIVAS

Requisitos de permanencia

TEXTO LEGAL

LEPAR 13/1999

CONTENIDO

Art.

Contenido

Obligaciones

16

- a) Ocupar sus localidades o permanecer en las zonas que señale en cada caso la empresa para el público, sin invadir las zonas destinadas a otros fines.
- b) Cumplir los **requisitos** y **condiciones** de seguridad y de respeto a los demás espectadores y asistentes, actuantes y empleados que establezca la empresa organizadora del espectáculo o titular de la actividad recreativa.
- c) Seguir las **instrucciones** que impartan **los empleados o el personal de vigilancia** en el interior del establecimiento público, tendentes al cumplimiento de los **requisitos, condiciones de seguridad** y respeto a los demás espectadores y asistentes establecidos por la empresa.

¿Quién controla el cumplimiento?

Prohibiciones

17

- a) Fumar en los locales cerrados, excepto en las zonas autorizadas, con cartetes visibles,
- b) Porta armas u objetos peligrosos, así como otros objetos prohibidos.
- c) Adoptar cualquier conducta que pueda producir peligro o molestias a otras personas o que dificulte el normal desarrollo del espectáculo o actividad.
- d) Exhibir prendas, símbolos u objetos que inciten a realizar actividades contrarias a los derechos fundamentales reconocidos en la Constitución y, en especial, a la violencia, xenofobia o, en general, a la discriminación .
- e) Acceder a los terrenos de juego o lugares de actuación durante la celebración del espectáculo.

¿Quién controla el cumplimiento?

Paso 16

Regla para analizar y completar los requisitos de seguridad, establecidos en la legislación y reglamentos de aplicación.

Origen...



*Seis honrados servidores
me enseñaron cuanto sé;
sus nombres son cómo,
cuándo, dónde, qué,
quién y por qué.*

Rudyard Kipling

Regla de las **5 W + 1 H**

- | | |
|----------------------------------|----------------------|
| 1. What? | ¿Que? |
| 2. How? | ¿Cómo? |
| 3. When? | ¿Cuándo? |
| 4. Who? | ¿Quién? |
| 5. Where? | ¿Dónde? |
| 6. Why or for what? | ¿Por qué o para qué? |

Ejemplo de aplicación de la Regla de las 5 W + 1 H :

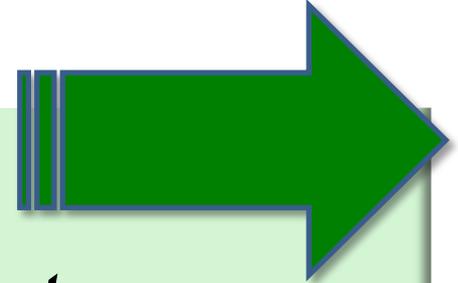
Artículo 16 b) Ley 13/1999: Cumplir los **requisitos** y **condiciones** de seguridad y de respeto a los demás espectadores y asistentes, actuantes y empleados que establezca la empresa organizadora del espectáculo o titular de la actividad recreativa.

1	¿Qué?	Cumplir los requisitos y condiciones de seguridad y de respeto a los demás, que establezca la empresa.	Habrà que establecerlo
2	¿Cómo?	Dàndolos a conocer.	Habrà que establecer como.
3	¿Cuàndo?	Desde que se entra hasta que se sale.	Habrà que concretarlo
4	¿Quièn?	Quien controla el cumplimiento. Habrà que contratarlo.	Habrà que concretarlo
5	¿Dònde?	En que puntos.	Habrà que concretarlo
6	¿Por qué o para qué?	Para: <ul style="list-style-type: none">• Mantener el orden y la tranquilidad.• Cumplir la normativa obligatoria.	. Por deducción lógica, aunque no se diga explícitamente

Acciones a establecer:

1. Los requisitos y condiciones de seguridad y de respeto a los demás asistentes.
2. Dar a conocer los requisitos de forma visible..
3. Concretar que será para entrar ,para permanecer y para salir..
4. Que personal controlara el cumplimiento de los requisitos y que número de efectivos lo arà.

Paso 17



Elaborar:

1. *El Reglamento interno del recinto deportivo.*
2. *El protocolo de actuación preventiva.*
3. *El protocolo de actuación reactiva*
4. *El dispositivo de los medios humanos de admisión y de vigilancia, si procede.*

ANEXOS

- | | |
|---|--|
| 1 | Reglamento Interno del recinto, se elabora con las obligaciones de los espectadores y los intervinientes. |
| 2 | Protocolos de actuación preventiva del personal de control de accesos y vigilancia, aplicados a los controles de aforo, acceso, permanencia y uso, teniendo en cuenta los derechos del público y intervinientes. . |
| 3 | Protocolos de actuación reactiva, aplicados al incumplimiento por parte de público e intervinientes de condiciones: aforo, acceso, permanencia y uso. |
| 4 | <p>Dispositivo de seguridad, compuesto por:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Configuración del dispositivo respecto a las personas, bienes y espacios a proteger.2. Número de puestos de control y vigilancia.3. Funciones en cada puesto.4. Número de efectivos para la ocupación de los puestos.5. Tipo de personal y habilitación correspondiente.6. Medios materiales individuales.7. Cobertura de intercomunicación.8. Medios materiales de apoyo. |

Paso 18

Trasladar todos los contenidos a un documento Word que será el Plan de Seguridad MOT definitivo.



CONCLUSIONES



El Plan de seguridad para MOP, trata de ser una herramienta de gestión de la seguridad para:

- 1. El mantenimiento del orden y la tranquilidad, con el fin de mejorar las “condiciones seguras” de los espectáculos y actividades deportivas.*
- 2. Facilitar a organizadores, gestores y responsables, el conocimiento de los riesgos y medidas recogidos en la legislación de aplicación y los requisitos de obligado cumplimiento respecto a ellos.*
- 3. Planificar las medidas y medios de seguridad para mantener el orden y la tranquilidad*
- 4. Poder justificar en cualquier caso, que se tuvo la previsión necesaria y se adoptaron las medidas que establece la legislación vigente.*

GRACIAS
por
la atención prestada.

la atención prestada.

José Luis
GOMEZ CALVO

logo2206@telefonica.net

METODOLOGÍA Y CONCLUSIONES TALLER EVENTOS DEPORTIVOS

- Para la mañana del viernes, el ponente confeccionó una **ficha resumen** de los pasos a seguir para planificar la seguridad con eficiencia y legalidad en nuestras instalaciones y eventos deportivos.
- Con él estuvimos desarrollándola paso a paso y profundizando en cada uno de sus puntos, a la vez que los participantes le planteaban sus dudas y preocupaciones al respecto.

Algunas de las conclusiones fueron:

- Una premisa fundamental es que cuando hablamos de seguridad, **no vale todo**, sino que SIEMPRE prima el respeto a las personas.
- Se recalcó mucho la necesidad de conocer bien cuál es la normativa aplicable y saber **interpretarla** y aplicarla a nuestros casos concretos.
- (Buscar en la ley cuáles son las medidas a aplicar para la seguridad)
- El **objetivo final** es conseguir un evento seguro, eficiente y que nos de la **tranquilidad** de que estamos avalados por la normativa aplicada.

XVI Congreso
AGESPORT

Córdoba
25 - 26 octubre 2018

La seguridad en la
gestión del deporte

AG
agesport
Asociación Argentina de Gestión del Deporte



DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA

Eventos Deportivos: José Luis Gómez Calvo



XVI Congreso
AGESPORT

Córdoba
25 - 26 octubre 2018

La seguridad en la
gestión del deporte



PLAN DE SEGURIDAD
para mantenimiento del orden y la tranquilidad
(MOT),
aplicado a una carrera popular



José Luis GOMEZ CALVO

Director de seguridad

Noviembre 2018

Introducción:

Este Plan se propone, como modelo para la organización de la seguridad en el mantenimiento del orden y la tranquilidad (en adelante MOT) en actividades y eventos deportivos en Andalucía, de acuerdo con lo establecido en la legislación de aplicación en esta Comunidad autónoma.

En el presente ejemplo de aplicación, El Plan de seguridad MOT, se hacen sobre el supuesto de una carrera popular.

Noviembre 2018

INDICE DE CONTENIDOS:

- Ficha número 00: Esquema general del Plan de Seguridad MOT.
- Ficha número 01: Capítulo 1: Datos identificativos de la actividad (Carrera popular).
- Ficha número 02: Capítulo 2: Legislación de aplicación.
- Ficha número 03: Capítulo 3: Riesgos debidos a los participantes.
- Ficha número 04: Capítulo 3: Riesgos debidos a los participantes.
- Ficha número 05: Capítulo 4: Medidas de seguridad preventivas (Medidas físicas)
- Ficha número 06: Capítulo 4: Medidas de seguridad preventivas (Requisitos participantes)
- Ficha número 07: Capítulo 4: Medidas reactivas.
- Ficha número 08: Capítulo 5: Medios de seguridad humanos.
- Ficha número 09: Capítulo 5: Medios de seguridad materiales físicos.
- Ficha número 10: Capítulo 5: Medios de seguridad materiales electrónicos.
- Ficha número 11: Capítulo 6: Servicios.
- Ficha número 12: Capítulo 7: Seguros.
- Ficha número 13: Anexo 1: Tratamiento de riesgos.
- Ficha número 14: Anexo 2. Protocolos de actuación para el Servicio de Orden.
- Ficha número 15: Anexo 3: Planos

ESQUEMA GENERAL DEL PLAN DE SEGURIDAD MOT

Mantenimiento del Orden y la Tranquilidad.

Capítulo 1	Datos organizativos: Actividad; lugar; Número y perfil de los intervinientes, Duración; Fechas		Fichas
Capítulo 2	Legislación y Reglamentos de aplicación: Estatal, autonómica y local..		Fichas
Capítulo 3	Riesgos considerados, según Guía de riesgos y medidas.(1)		Fichas
Capítulo 4	Tratamiento de riesgos, según medidas consideradas en la Guía de riesgos y medidas (1)		Fichas
	Tratamiento de riesgos (Medidas a adoptar en función de los riesgos considerados)		Fichas
Capítulo 4	Medidas seguridad preventivas	• Requisitos, Teniendo como criterios de establecimiento:	• Requisitos de aforo
		• Derechos-obligaciones empresas	• Requisitos de acceso
		• Derechos-obligaciones público	• Requisitos de permanencia.
		• Derechos-obligaciones intervinientes	• Requisitos de uso
		• Información requisitos	• Requisitos de aforo
			• Requisitos de acceso
	Medidas seguridad reactivas	• Control cumplimiento requisitos ○Protocolo de actuación (Anexo 2) NOTA: Tener en cuenta la compatibilidad entre el control de aforo y accesos con el dispositivo de evacuación por emergencia.	• Requisitos de permanencia.
			• Requisitos de uso
			• Control de aforo
			• Control de acceso
			• Control de permanencia.
			• Control de uso
	• Incumplimiento requisitos ○Protocolos de actuación (Anexo 3)	• Requisitos de aforo	
		• Requisitos de acceso	
		• Requisitos de permanencia.	
		• Requisitos de uso	
Capítulo 5	Medios humanos	• Coordinador, vigilantes, auxiliares, controladores acceso.	
		• Dispositivo de seguridad. (Anexo 4)	
	Medios materiales	• Físicos: Vallas, barreras, etc.	
		• Electrónicos: Sistema control aforo/accesos; Video vigilancia; etc	
Capítulo 6	Servicios	Mantenimiento medios materiales; seguridad privada, otros	Fichas
Capítulo 7	Seguros	Responsabilidad Civil	Fichas
ANEXOS			Fichas

CAPITULO 1

Espacios de
acceso libre



DATOS IDENTIFICATIVOS:

ACTIVIDAD: Carrera popular.

Descripción de la carrera:	
1. Localidad/es:	
2. Provincia/s:.	
3. Comunidad autónoma	Andalucía
4. Fecha de la carrera:	
5. Estación climatológica	
6. Tiempo máximo estimado de carrera	
7. Punto de inicio:	
8. Punto de llegada (meta):	
9. Descripción del recorrido. Identificar por tramos.	Ver en un plano adjunto.
10. Número de participantes.	
11. Perfil de los participantes:	
12. Número estimado de espectadores	
13. Perfil de los espectadores:	
14. Densidad de ocupación en el punto de inicio:	
15. Densidad de ocupación en el punto de llegada:	
16. Densidad media de ocupación en el recorrido:	
17. Espacios de acceso restringido:	
• Zona e autorización y entrega dorsales.	
• Zona de preparación colocación salida.	
• Zona VIPs.	
• Zona e llegada a Meta.	
• Zona Vips.	
18. Espacios de acceso libre	
• Recorrido carrera, sectorizado por tramos.	
• Identificación de los tramos.	
• Señalización del recorrido.	
• Señalización de la salida y meta de llegada	

CAPITULO 3:

LEGISLACION DE APLICACIÓN

Autonómica:

1. LEPAR 13/1999 de Andalucía.
2. Decreto 10/2003. Reglamento de Admisión de personas
3. Decreto 155/2018. Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Andalucía.
4. Decreto 19/2007. Condiciones Generales de celebración de espectáculos públicos y actividades recreativas de carácter ocasional o extraordinario.

Estatal:

5. RGPEPAR Real Decreto 2816/1982
6. LSP 5/2014



RIESGOS

Debidos a los participantes

Relación de riesgos considerado según la legislación de aplicación	Si	No
1. Intentar entrar en la carrera cuando ya ha comenzado.		
2. Intentar entrar en la carrera sin estar inscrito.		
3. Pretender entrar en la carrera sin reunir las condiciones específicas para participar.		
4. Comportarse de forma agresiva o provocar altercados.		
5. Llevar o exhibir prendas, símbolos con mensajes contrarios a los derechos fundamentales reconocidos en la Constitución y, en especial, que inciten a la violencia, la xenofobia o, en general, a la discriminación		
6. Originar situaciones de peligro o molestias a otros participantes.		
7. No reunir las condiciones de higiene que permitan la convivencia con los demás participantes y con los miembros de la organización adecuadas.		
8. Mostrar síntomas de haber consumido drogas, sustancias estupefacientes o psicotrópicas.		
9. Mostrar signos o comportamientos de embriaguez		
10. No seguir las instrucciones que impartan el personal de la carrera o del servicio de orden, para el cumplimiento de las condiciones de seguridad y respeto a los demás y participantes y espectadores.		



CAPITULO 3:

RIESGOS

Debidos a los espectadores

Relación de riesgos considerados en la legislación de aplicación	Si	No
1. Manifestar actitudes violentas o provocar altercados.		
2. Portar armas, artículos pirotécnicos o fumíferos u objetos susceptibles de ser utilizados como tales.		
3. Llevar o exhibir prendas, símbolos con mensajes contrarios a los derechos fundamentales reconocidos en la Constitución y, en especial, que inciten a la violencia, la xenofobia o, en general, a la discriminación		
4. Originar situaciones de peligro o molestias a los participantes.		
5. Ocupar u obstaculizar el recorrido antes de la llegada de los participantes.		
6. Irrumpir en el recorrido de la carrera al paso de los participantes.		
7. No seguir las instrucciones que impartan el personal de la carrera o del servicio de orden, para el cumplimiento de las condiciones de seguridad y respeto a los demás espectadores y participantes.		
Otros riesgos a considerar:		
8. Atentado terrorista (Permanencia nivel 4 de alerta antiterrorista)		
9. Hurtos		
10. Estampidas por alarmas reales o maliciosas (Pánico colectivo)		
11. Venta o consumo e sustancias prohibidas.		
12. Grave inclemencia meteorológica.		



CAPITULO 4:

MEDIDAS DE SEGURIDAD

Preventivas

Relación de medidas físicas consideradas en la legislación de aplicación.	Si	No
1. Acotar los puntos críticos de la carrera: Salida y Meta de llegada.		
2. Tratar de establecer un aforo en los puntos críticos de la carrera: Salida y Meta de llegada de 2 personas/m ² (Tabla 2.1 Densidades de ocupación CTE - DB SI)		
3. Limitar el acceso a los puntos críticos de la carrera: Salida y Meta de llegada.		
4. Señalizar convenientemente los puntos de salida y Meta de llegada, así como el recorrido.		
5. Protección física de la Salida y de la Meta de llegada.		
6. Establecimiento de una zona neutra para la ubicación de los servicios e atención de Primeros auxilios y de ambulancias (Protección Civil)		
7. Efectuar controles de aforo y de acceso en los puntos de Salida y de Meta de llegada.		
8. En lo posible, procurar la retirada de papeleras, contenedores, cubos de basura y otros elementos con capacidad para contener artefactos o dispositivos pirotécnicos, explosivos, fumíferos, etc.		
9. Colocar vallas, barreras o cinta de balizamiento con soportes o cualquier tipo de sujeción, para separar a los espectadores del recorrido de la carrera.		
10. Protección física de los puestos de avituallamiento, si procede.		



CAPÍTULO 4:

MEDIDAS DE SEGURIDAD

Preventivas

Especial atención al respeto de los derechos fundamentales de las personas.

Relación de requisitos considerados en la legislación de aplicación.	Si	No
1. No entrar en la carrera cuando ya haya comenzado.		
2. Haber cumplido los requisitos de inscripción para acceder a la carrera.		
3. No entrar en la carrera sin reunir las condiciones específicas para participar.		
4. No comportarse de forma agresiva no provocar altercados.		
5. No portar llevar o exhibir prendas, símbolos con mensajes contrarios a los derechos fundamentales reconocidos en la Constitución y, en especial, que inciten a la violencia, la xenofobia o, en general, a la discriminación.		
6. No originar situaciones de peligro o molestias a otros participantes.		
7. Reunir las condiciones de higiene adecuadas.		
8. No mostrar signos de haber consumido drogas, sustancias estupefacientes o psicotrópicas.		
9. No mostrar signos o comportamientos de embriaguez		
10. Seguir las instrucciones que impartan el personal de la carrera o del servicio de orden, para el cumplimiento de las condiciones de seguridad y respeto a los demás y participantes y espectadores.		
11. Colocar carteles bien visibles con los requisitos de seguridad que deben cumplir los participantes, además de haber facilitado su conocimiento previamente mediante hojas de instrucción al inscribirse, etc.		
12. Poner a disposición de los participantes de Hojas de reclamación por las condiciones de seguridad de la carrera.		



CAPITULO 4:

MEDIDAS DE SEGURIDAD

Reactivas

	Si	No
<p>1. Impedir entrada a la carrera a los participantes que:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. No hayan cumplido los requisitos de inscripción para acceder a la carrera,. 2. No reúnan las condiciones específicas para participar. 3. Se comporten de forma agresiva o provoquen altercados. 4. Porten, lleven o exhiban prendas, símbolos con mensajes contrarios a los derechos fundamentales reconocidos en la Constitución y, en especial, que inciten a la violencia, la xenofobia o, en general, a la discriminación. 5. Originen situaciones de peligro o molestias a otros participantes. 6. No reúnan unas condiciones de higiene que permitan la convivencia con los demás participantes y con los miembros de la organización. 		
<p>2. Retirar de la carrera a los participantes que:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se comporten de forma agresiva o provoquen altercados. 		



MEDIOS DE SEGURIDAD

Humanos

	Si	No
<p>1. Personal de servicio de orden:</p> <ul style="list-style-type: none"> Personal voluntario de la organización, dotados de una prenda claramente distintiva. Funciones: Colaborar a mantener a los espectadores dentro de la zona delimitada por vallas, o cinta de balizar y evitar el cruce o la ocupación del recorrido de carrera. Dispositivos individuales: Intercomunicadores portátiles conectados con el responsable o coordinador de seguridad de la carrera. Dispositivo: Puestos, distribución y funciones. Número de efectivos: Según necesidades. Protocolo de actuación.. 		
<p>2. Personal de control, de accesos a las zonas de Salida y Meta de llegada.</p> <ul style="list-style-type: none"> Perfil profesional: Controladores de acceso, habilitados por la Comunidad autónoma a tal efecto. Dispositivo: Puestos, distribución y funciones. Protocolo de actuación Número de efectivos: Según necesidades. 		
<p>3. Personal de vigilancia y seguridad.</p> <ul style="list-style-type: none"> Perfil profesional:: Vigilantes de seguridad privada. Funciones: Las correspondientes a lo dispuesto en la LSP 5/2014. Dispositivo: Puestos, distribución y funciones. Número de efectivos: Según necesidades. 		
<p>4. Responsable o coordinador de seguridad.</p> <ul style="list-style-type: none"> Perfil profesional; Según proceda en función de la presencia y número de vigilantes de seguridad, será un director de seguridad, un inspector de la empresa de seguridad o una persona de la organización. 		



CAPITULO 5:

MEDIOS DE SEGURIDAD

Materiales físicos

	Si	No
1. Vallas. <ul style="list-style-type: none"> Número de unidades: Según necesidades. 		
2. Barreras: <ul style="list-style-type: none"> Número de unidades: Según necesidades. 		
2. Cinta de balizar: <ul style="list-style-type: none"> Metros: Según necesidades 		



CAPITULO 5:

MEDIOS DE SEGURIDAD

Materiales electrónicos

	Si	No
1. Radiocomunicadores portátiles (walkies). <ul style="list-style-type: none">Número de unidades: Según necesidades.		



CAPITULO 6:

SERVICIOS		
	Si	No
1. Servicio de personal de control		
2. Servicio de personal de vigilancia		
3. Servicio de intercomunicación individual.		



FICHA
NÚMERO

12



CAPITULO 7:

SEGUROS

	Si	No
1. Seguro de Responsabilidad Civil		
2. Otros (si procede).		



PROTOCOLOS DE ACTUACION PARA EL SERVICIO DE ORDEN

Se definirán las acciones siguientes:

1. Qué hacer en caso de...
- 2.. Qué no hacer en caso de...
3. Cómo hacer en caso de...

CIRCUITO CORDOBÉS de CARRERAS POPULARES 2018



ANEXO 3

PLANOS

1. Plano general de la localidad, señalando la zona del recorrido de carrera
2. Plano de los tramos del recorrido, con los puntos de salida y meta de llegada.
3. Plano de ubicación de las diferentes zonas establecidas, con aforos estimados.
4. Plano de ubicación de los puestos de efectivos del Servicio de Orden u otros. .



PONENCIA DAPLAST

“Los asientos en graderíos
como elemento de seguridad”

Rafael Pérez-Esparza Sánchez.
Director General. Daplast



XVI Congreso
AGESPORT

Córdoba
25 - 26 octubre 2018

La seguridad en la
gestión del deporte





Seating is our game


insitua

una marca de  daplast

insituaL



una marca de **daplast**

Seating
is our
game



¿Quiénes somos?

Desde 1973
Córdoba – España



Especializados en el diseño,
fabricación e instalación
de asientos y tribunas para
instalaciones deportivas



Experiencia

Plantilla altamente
cualificada para responder a
cualquier reto.



Proyección internacional

Proyectos realizados en todo
el mundo





una marca de **daplast**

Seating
is our
game



INSITUAL - GESTION INTEGRAL DE PROYECTOS

Análisis - Estudio de necesidades

- Estudio de replanteos
- Desarrollo de productos



Soporte al proyecto

Expertos en la búsqueda de las mejores soluciones para acomodar al público de forma segura y confortable.



Diseño Industrial y Fabricación propia

Desarrollo y fabricación de soportes y tribunas desmontables adaptables a cada proyecto



Instalación y posventa.

Transporte y montaje «llave en mano».



RECURSOS



Equipo Gestión de Proyecto



Sección de transformación de plásticos.



Sección de transformación de metal.



Equipo instalación y posventa.

Compromiso con la calidad.

- Certificación calidad ISO 9001 TÜV
- Certificación medioambiental ISO 14001 TÜV
- Homologación empresa FIBA
- Homologación producto asientos AIDIMA.
- Premio internacional de diseño RED DOT 2016, asiento Avatar.



ASSOCIATED COMPANY
AIDIMME
METAL-PROCESSING, FURNITURE, WOOD AND PACKAGING
TECHNOLOGY INSTITUTE





Estadio Santiago Bernabéu. Madrid
(España)

Estadio Camp Nou. Barcelona (España)

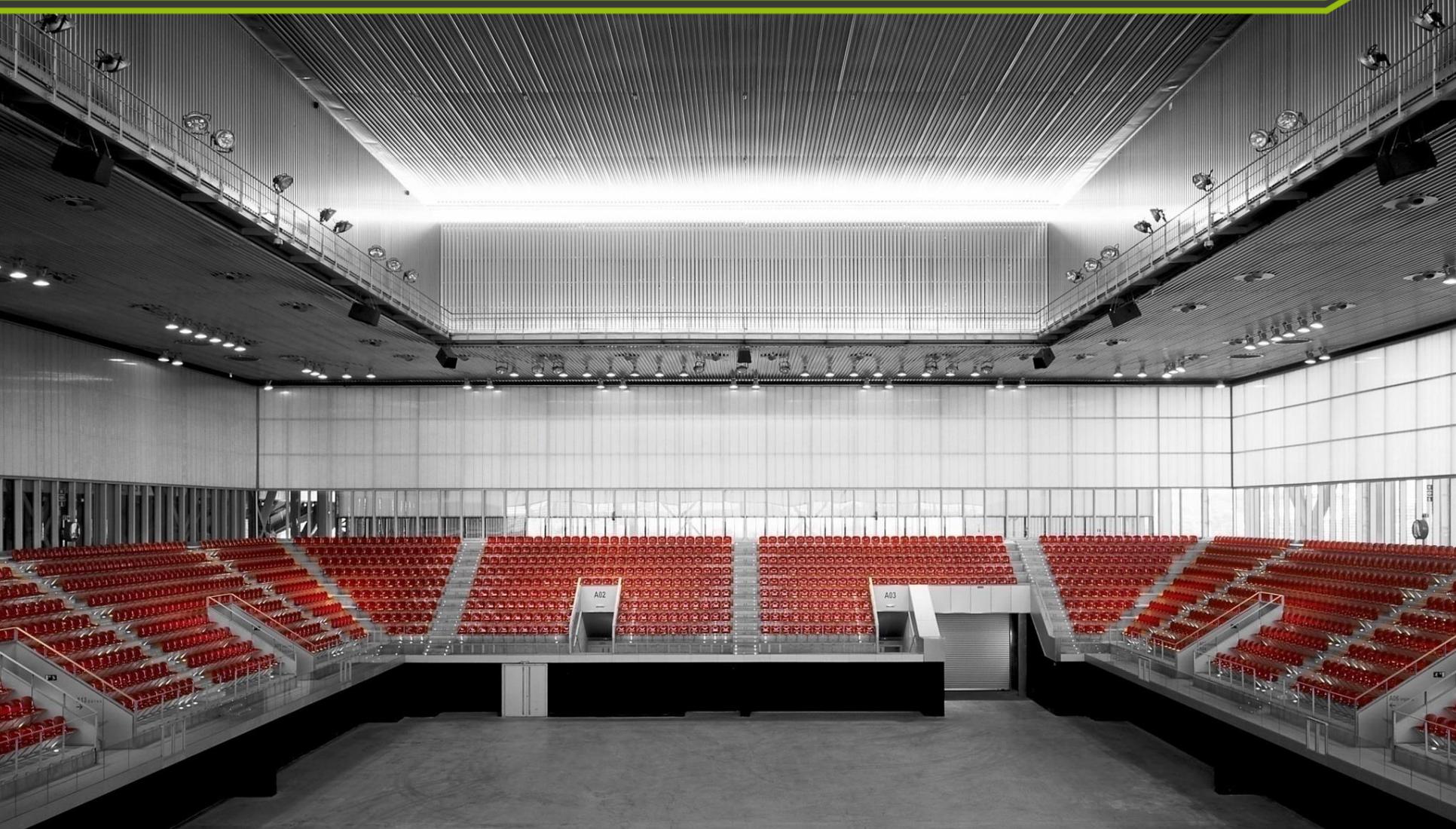




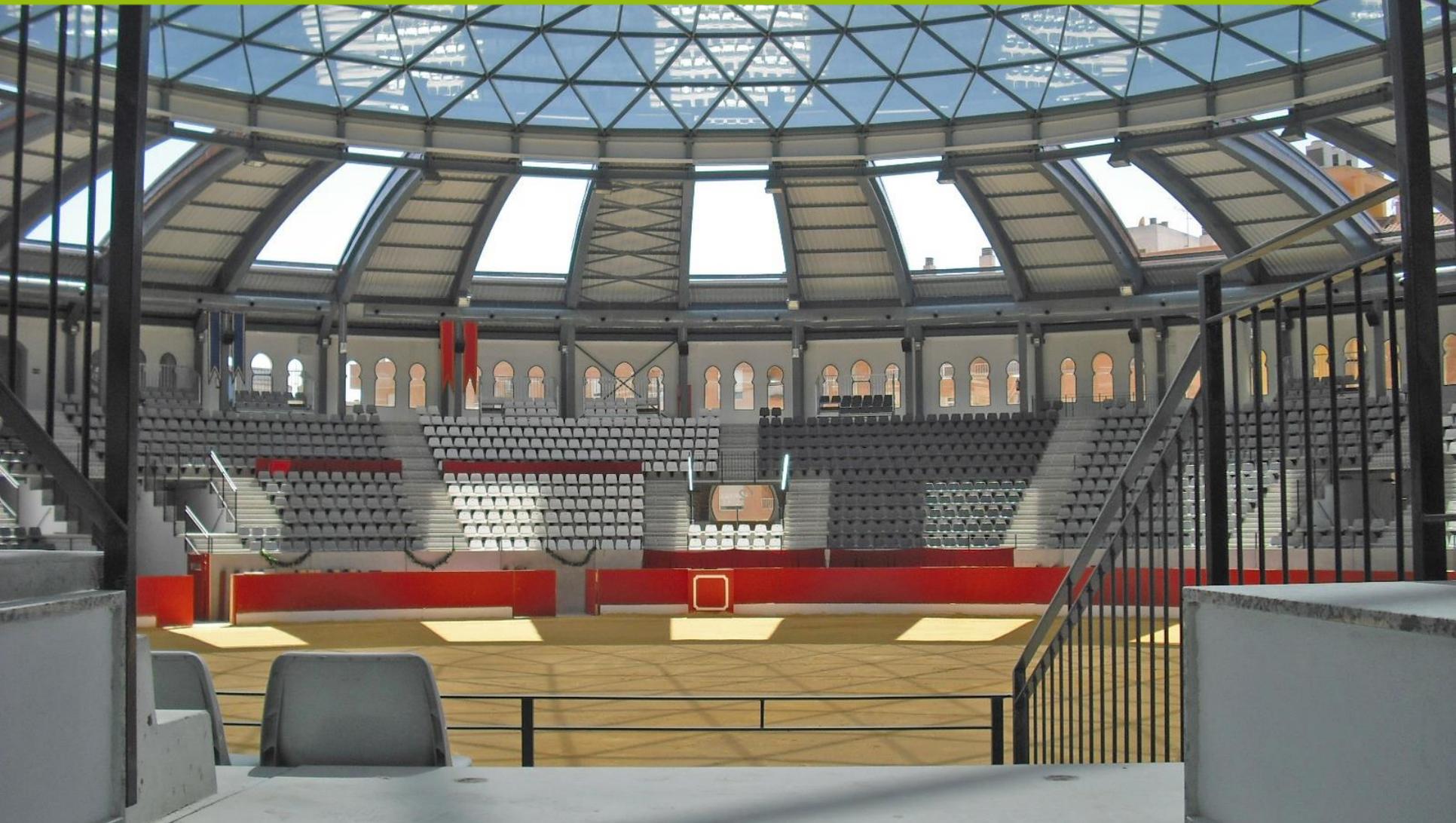
Estadio Parque de Los Príncipes (Paris,
Francia)



Gran Canaria Arena



Caja Mágica. (Madrid, España)



Plaza de Toros de Villena. Alicante (España)

insitua



una marca de *daplast*

Seating
is our
game



**LOS ASIENTOS EN
GRADERÍOS COMO ELEMENTO
DE SEGURIDAD**





insitua

una marca de *daplast*

Seating
is our
game



SEGURIDAD DEL RECINTO

- Control de aforo y densidad de espectadores.
- Barrera física de delimitación de las vías de evacuación.
- Normativa de referencia
 - Reglamento Prevención de la Violencia.
 - CTE (Código Técnico de Edificación)
 - Reglamento de la Policía.
 - Normas UNE-13200

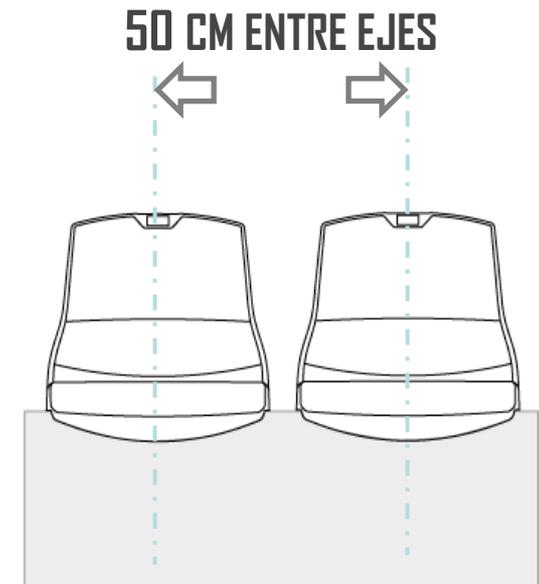
SEGURIDAD DEL PRODUCTO

- Seguridad interacción del espectador con el asiento.
- Normativa de referencia UNE EN-13200.

CONTROL DE AFORO Y DENSIDAD DE ESPECTADORES

Distancia recomendada entre ejes de asientos.

Normativa:
CTE (SI 3.4).
Reglamento gral. de Policía y Espectáculos Públicos
Normas UNE 13200



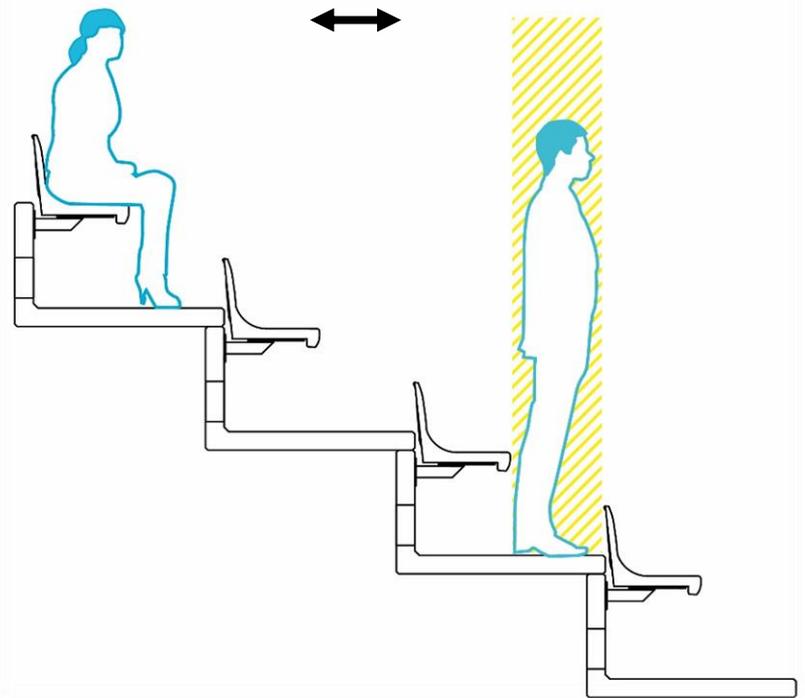
PASILLOS DE EVACUACIÓN

Recomendaciones de anchura de pasillos:

CTE: mínimo 300 mm.

Reglamento de la Policía: 450 mm.

UNE 13200: mínimo 350 mm.

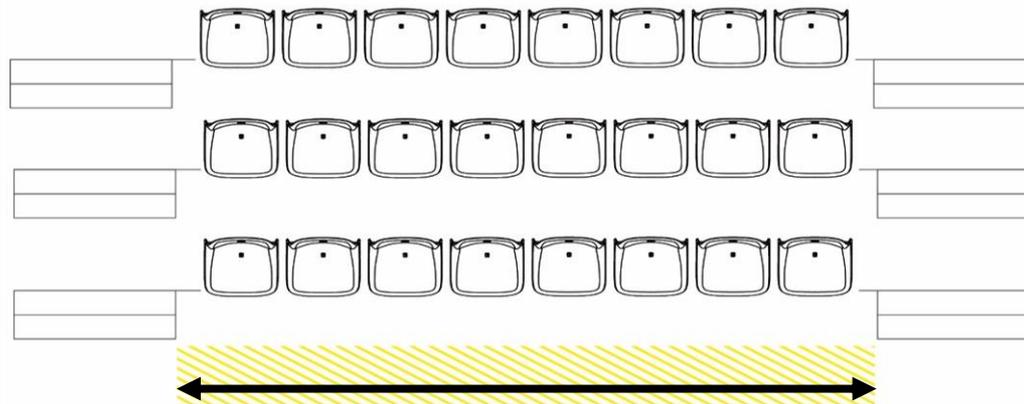


PASILLOS DE EVACUACIÓN

Recomendaciones de longitud de pasillos (asientos entre escaleras):

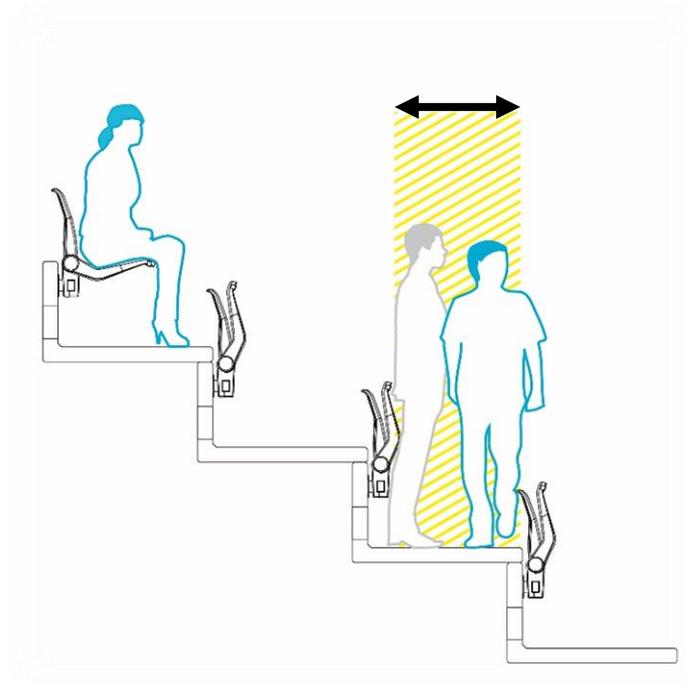
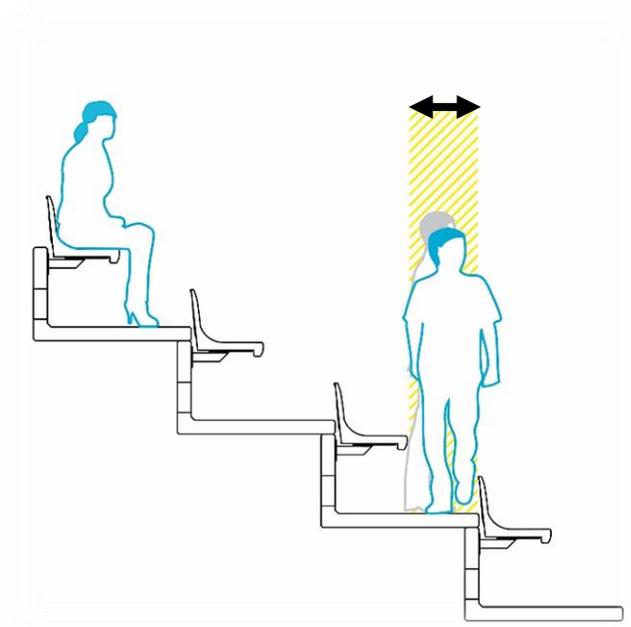
CTE: en función del ancho de pasillo y vías de evacuación (14-30 asientos)

UNE: 28 asientos recintos cubiertos / 40 asientos recintos aire libre.



Ventajas Asiento Abatible

ACCESIBILIDAD – Facilitar el flujo de espectadores.



Estadio de Anoeta – Flujo de espectadores en grada.



ASIENTOS: ASPECTOS DE SEGURIDAD DE PRODUCTO

Resistencia al uso público severo

UNE EN 12727:01 - nivel 4: uso severo

Resistencia al fuego

CTE. Test de inflamabilidad de mobiliario europeo EN 1021:2006 partes 1 y 2.

Ergonomía

Norma UNE 13200/4, “Instalaciones para espectadores”

Seguridad del usuario

Norma UNE 13200/4, “Instalaciones para espectadores”

insitua



una marca de **daplast**

Seating
is our
game



nuestro compromiso...

damos vida a los proyectos
de nuestros clientes,
creando espacios
cómodos, seguros
y atractivos ...

Estadio Stayen, Bélgica, 2014



... PARA VIVIR GRANDES
EMOCIONES


insitua

una marca de  **daplast**



insitua

una marca de  **daplast**

Seating
is our
game



Gracias por su atención

Rafael Pérez-Esparza
Sánchez
Dtor. General

DAPLAST, S.L.
Ctra. De Palma del Río km
9
14005 – Córdoba (Spain)
Tel.: +34 957 329 448
info@insitua.com
insitua.com



daplast

CONFERENCIA CLAUSURA

“Aplicación de la normativa de protección de datos a las organizaciones deportivas”

Manuel Jesús Casaus Borrego



XVI Congreso
AGESPORT

Córdoba
25 - 26 octubre 2018

La seguridad en la
gestión del deporte





APLICACIÓN RGPD A LAS ORGANIZACIONES DEPORTIVAS



Madrid

Plaza de Carlos Trias Bertrán, 4
28020 Madrid

Barcelona

C/ París 45-47
08029 Barcelona

Málaga

C/ Torre del Hacho Nº2
Polígono Industrial
29200 Antequera

Contacto

T.: (+34) 952 70 29 78
www.grupodaboconsulting.com



Grupo Dabo Consulting Empresarial
S.L se encuentra certificada por
AENOR con numero de certificado
ER-0899/2011, para las actividades
recogidas en el alcance de dicho
certificado.

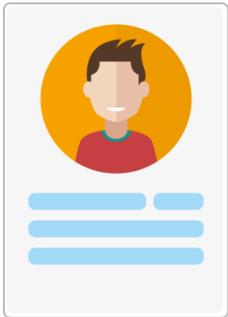


NORMATIVA APLICABLE PARA ENTIDADES DEPORTIVAS.

- CONSTITUCIÓN. Art. 18.4 CE.**
- LOPD 13 DE DICIEMBRE DE 1999.**
- REGLAMENTO DE 21 DE DICIEMBRE DE 2007.**
- INSTRUCCIÓN 2006 SOBRE VIDEOVIGILANCIA.**
- LSSICE, LEY DE SERVICIO DE SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN Y COMERCIO ELECTRÓNICO DE 11 DE JUNIO DE 2002. (PROSPECCIÓN COMERCIAL)**
- REGLAMENTO EUROPEO DE PROTECCION DE DATOS. (REGLAMENTO UE 679/2016)**



CONCEPTOS BÁSICOS



Datos personales: toda información sobre una persona física identificada o identificable («el interesado»); se considerará persona física identificable toda persona cuya identidad pueda determinarse, directa o indirectamente, en particular mediante un identificador, como por ejemplo un nombre, un número de identificación, datos de localización, un identificador en línea o uno o varios elementos propios de la identidad física, fisiológica, genética, psíquica, económica, cultural o social de dicha persona. **DNI, NOMBRE, APELLIDOS, CORREO ELECTRÓNICO, TELÉFONO, DOMICILIO, IMÁGENES...**



Tratamiento: cualquier operación o conjunto de operaciones realizadas sobre datos personales o conjuntos de datos personales, ya sea por procedimientos automatizados o no, como la recogida, registro, organización, estructuración, conservación, adaptación o modificación, extracción, consulta, utilización, comunicación por transmisión, difusión o cualquier otra forma de habilitación de acceso, cotejo o interconexión, limitación, supresión o destrucción. **CONSERVACIÓN EN FORMATO PAPEL O ELECTRÓNICO.**

CONCEPTOS BÁSICOS



Destinatario: la persona física o jurídica, autoridad pública, servicio u otro organismo al que se comuniquen datos personales, se trate o no de un tercero.

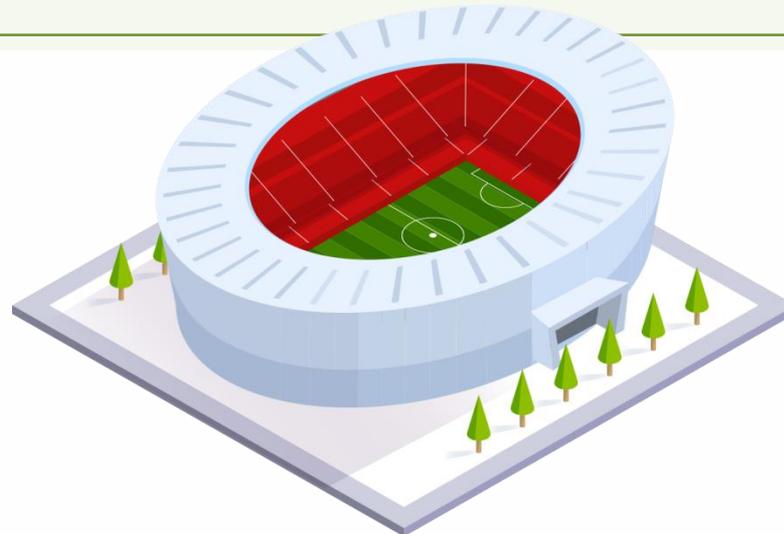
POR EJ. COLABORADORES, AYUNTAMIENTOS, FEDERACIONES DEPORTIVAS.



Tercero: persona física o jurídica, autoridad pública, servicio u organismo distinto del interesado, del responsable del tratamiento, del encargado del tratamiento y de las personas autorizadas para tratar los datos personales bajo la autoridad directa del responsable o del encargado.

SUJETOS OBLIGADOS. ENTIDADES DEPORTIVAS

Responsable del tratamiento» o «responsable: la persona física o jurídica, autoridad pública, servicio u otro organismo que, solo o junto con otros, **determine los fines y medios del tratamiento;** si el Derecho de la Unión o de los Estados miembros determina los fines y medios del tratamiento, el responsable del tratamiento o los criterios específicos para su nombramiento podrá establecerlos el Derecho de la Unión o de los Estados miembros. **RESP-TTO: CLUBS DEPORTIVOS, ASOCIACIONES, GIMNASIOS, AYUNTAMIENTOS.**

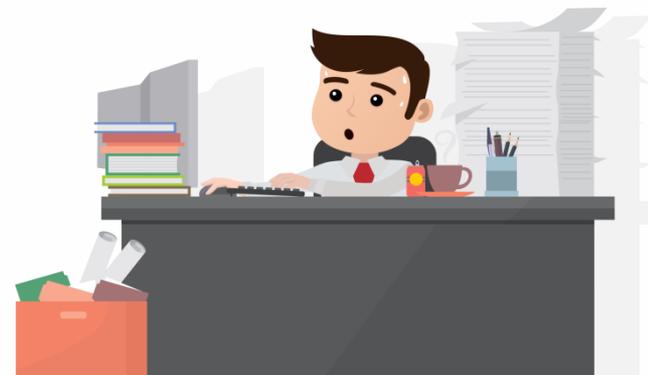


SUJETOS OBLIGADOS. CSCAE

Encargado del tratamiento» o «encargado»: la persona física o jurídica, autoridad pública, servicio u otro organismo que **trate datos personales por cuenta del responsable** del tratamiento. **GESTORES DE PRUEBAS.**

Ejemplos de Encargados de Tratamientos:

- ASESORES LABORALES, FISCALES Y CONTABLES
- EMPRESAS DE INFORMÁTICA
- ENCUESTAS



PRINCIPIOS APLICABLES AL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES



**LICITUD, LEALTAD Y
TRANSPARENCIA.**



LIMITACIÓN DE FINALIDAD.



MINIMIZACIÓN DE DATOS.



EXACTITUD.



**LIMITACIÓN DEL PLAZO
DE CONSERVACIÓN.**



INTEGRIDAD Y SEGURIDAD.



RESPONSABILIDAD PROACTIVA.

El responsable del tratamiento será responsable de cumplir estos principios y capaz de demostrar dichos cumplimiento.

ADECUACIÓN AL NUEVO REGLAMENTO DE LOS TRATAMIENTOS DE DATOS

Principio de responsabilidad proactiva.

Es el principio esencial y consiste en la capacidad del responsable, es decir, de la organización, de demostrar y proporcionar evidencias de dicho cumplimiento.



ADECUACIÓN AL NUEVO REGLAMENTO DE LOS TRATAMIENTOS DE DATOS DE ENTIDADES DEPORTIVAS

Identificación de la legitimación en el tratamiento de datos

El tratamiento solo será válido cuando se cumpla alguna de los siguientes condiciones:

-  El interesado **dio su consentimiento** para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos (no válidos los consentimientos tácitos basados en la inacción de los interesados), si válido el consentimiento implícito (por ej. seguir navegando en la web para cookies) y explícito en los datos especialmente protegidos.
-  El tratamiento es necesario para la **ejecución de un contrato** en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales.
-  El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una **obligación legal** aplicable al responsable del tratamiento.
-  El tratamiento es necesario para proteger **intereses vitales del interesado o de otra persona física**.

ADECUACIÓN AL NUEVO REGLAMENTO DE LOS TRATAMIENTOS DE DATOS DE ENTIDADES DEPORTIVAS

-  El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una **misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos** conferidos al responsable del tratamiento.
-  El tratamiento es necesario para la **satisfacción de intereses legítimos perseguidos por el responsable del tratamiento o por un tercero**, siempre que sobre dichos intereses no prevalezcan los intereses o los derechos y libertades fundamentales del interesado que requieran la protección de datos personales, en particular cuando el interesado sea un niño.

IMPORTANTE: IDENTIFICACIÓN DE LA BASE LEGAL DE LA LEGITIMACIÓN PARA DEMOSTRAR QUE SE CUMPLE CON EL RGPD.

ADECUACIÓN AL NUEVO REGLAMENTO DE LOS TRATAMIENTOS DE DATOS DE ENTIDADES DEPORTIVAS

Del Registro de Ficheros al Registro de Actividades de Tratamiento

- 
 Con el RGPD desaparece la obligación de notificar la inscripción de ficheros en el Registro General de la AEPD.

- 
 Los sujetos obligados tienen la obligación de implementar el Registro de Actividades de tratamiento, que deberá estar por escrito (inclusive en formato electrónico) y que tendrán que tener a disposición de la autoridad de control en el que se incluya la descripción de los tratamientos de datos con la siguiente información: **ALUMNOS, PARTICIPANTES, VOLUNTARIOS, EMPLEADOS, ETC...**



ADECUACIÓN AL NUEVO REGLAMENTO DE LOS TRATAMIENTOS DE DATOS DE ENTIDADES DEPORTIVAS

Tratamientos de categorías especiales de datos

En el nuevo RGPD se elimina la distinción entre datos de nivel básico, medio o alto. Ahora solo se hace especial mención a los datos **especialmente protegidos** que son:



Datos de salud (datos relativos a la salud física o mental de una persona). ENFERMEDADES CARDIOVASCULARES, PULMONARES



Datos genéticos, (datos relativos a características genéticas heredadas o adquiridas de una persona física que proporcionen información sobre su fisiología o salud)



Datos biométricos, (datos obtenidos a partir de un tratamiento técnico específico, relativo a las características físicas, fisiológicas de una persona que permitan o confirmen la identificación única de dicha persona, como datos dactiloscópicos o faciales)



Datos que revelen la ideología, afiliación sindical, religión y creencias, origen racial y orientación sexual, comisión de infracciones penales o administrativas.

LA BASE LEGAL DE LA LEGITIMACION DE ESTOS DATOS, HA DE SER EL CONSENTIMIENTO EXPLÍCITO

INFORMACIÓN A LOS INTERESADOS. FORMULARIOS RECOGIDA DE DATOS

- 

La información a los interesados, tanto respecto a las condiciones de los tratamientos que les afecten como en las respuestas a los ejercicios de derechos, deberá proporcionarse de **forma concisa, transparente, inteligible y de fácil acceso, con un lenguaje claro y sencillo.**
- 

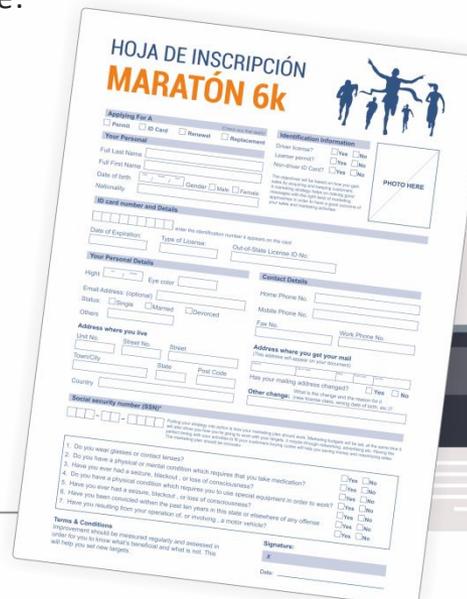
Se deberán evitar las fórmulas especialmente farragosas y que incorporan remisiones a los textos legales.
- 

Las cláusulas informativas deberán explicar el contenido al que inmediatamente se refieren de forma clara y accesible para los interesados , con independencia de sus conocimientos en la materia.
- 

Se establece una lista exhaustiva de la información que debe proporcionarse a los interesados (más amplia que la que actualmente contiene la LOPD) y que añade:

 - Base jurídica del tratamiento
 - Intención de realizar transferencias internacionales
 - Datos del Delegado de Protección de Datos (si lo hubiere)
 - Elaboración de perfiles
- 

La información a los interesados deberá facilitarse **por escrito**, incluidos los medios electrónicos cuando sea apropiado.



The image shows a registration form for a 6K marathon. The form is titled "HOJA DE INSCRIPCIÓN MARATÓN 6K" and includes a logo of a family running. It contains several sections with checkboxes and input fields:

- Applying For A:** Personal, ID Card, Renewed, Replacement
- Your Personal Details:** Full Last Name, Full First Name, Date of Birth, Sex, Gender, Marital Status, Nationality.
- Identification Information:** Driver License?, License period?, Non-driver ID Card?, Photo HERE.
- Do you live and Details:** Date of Expiration, Type of License, Date of Issue, License ID No.
- Your Personal Details:** Height, Hair color, Eye color, Status, Email Address, Telephone, Mobile Phone No., Fax No., Work Phone No.
- Address where you live:** Unit No., Street, City, State, Postal Code, Country.
- Address where you get your mail:** Street, City, State, Postal Code, Country.
- Social security number (SSN):** A field for entering the SSN.
- Other change:** Yes, No.
- Terms & Conditions:** A section with a list of questions and checkboxes regarding medical conditions and consent.
- Signature:** A line for the applicant's signature and a field for the date.

UTILIZACIÓN DE LOS DATOS YA EXISTENTES

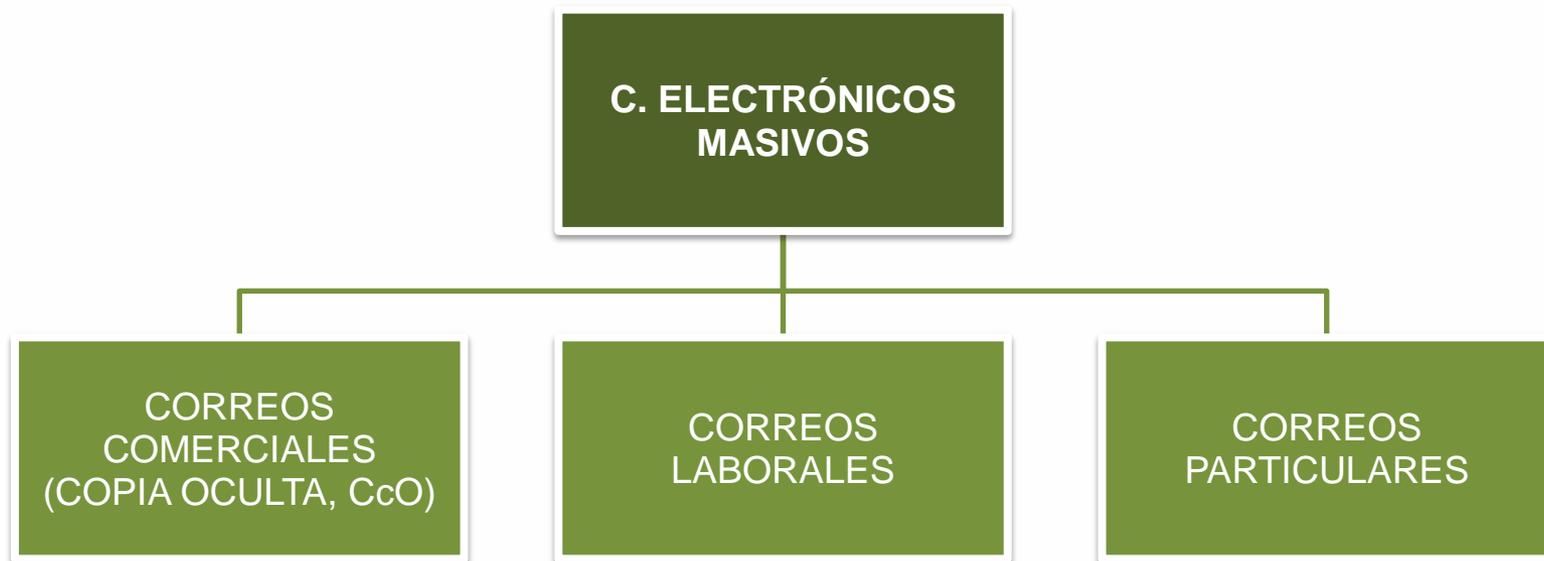
Si no se dispone del consentimiento expreso del cliente, potencial cliente, para una finalidad concreta no se podrá enviar comunicaciones diferentes a las que se hubiera recogido.

Por tanto si se quiere utilizar nuestra base de datos para enviar comunicaciones comerciales y no se dispone del consentimiento deberá de obtenerlo previamente.

Si el tratamiento de los datos con anterioridad a la entrada en aplicación del RGPD se fundamenta en alguno de los supuestos de legitimación establecidos en el nuevo reglamento no será necesario de solicitar nuevo consentimiento.



COMUNICACIONES COMERCIALES MASIVAS



APLICACIÓN DE MEDIDAS DE SEGURIDAD

Aplicación medidas de seguridad

Normativa actual (RLOPD): Actualmente el RD 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica de Protección de Datos (RLOPD) establece la obligación de aplicar diferentes medidas de seguridad, en función del nivel básico, medio o alto de los datos tratados. Dichas medidas se concretan y describen en el Documento de Seguridad.

Normativa (RGPD): El RGPD ya no distingue entre ficheros de nivel básico, medio o alto, sino que especifica que las medidas de seguridad se aplicarán teniendo en cuenta el estado de la técnica, los costes de aplicación, y la naturaleza, el alcance, el contexto y los fines del tratamiento, así como los riesgos para los derechos y libertades de las personas físicas. La nueva legislación habla de “*medidas técnicas y organizativas apropiadas*” para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo, pero no concreta qué tipo de medidas deben aplicarse, a diferencia de lo que ocurre con el actual RLOPD que describe de manera detallada cada medida de seguridad que debe implementar el responsable del tratamiento.

- Protocolo de actuación ejercicio derechos.**
- Protocolo de actuación brechas de seguridad.**
- Protocolo política de protección de datos personal.**

APLICACIÓN DE MEDIDAS DE SEGURIDAD

Aplicación medidas de seguridad

MEDIDAS A ADOPTAR

- Antivirus y software siempre actualizados.
- Copias de seguridad o sistemas de backup contra pérdidas y ransomware.
- Soportes de almacenamiento (inclusive memorias USB) protegidas con clave o encriptación.
- Está prohibido almacenar datos en la nube fuera de la Unión Europea o, de hacerlo, habrá de ser en lugares donde la protección sea la requerida por la Unión Europea
- Armarios cerrados bajo llave y políticas de llaves.
- No dejar guardados datos de inicio de sesión en los navegadores.
- Cerrar sesiones o bloquear la pantalla del ordenador siempre que se desatienda.
- Tener cuidado de escribir la clave en la casilla adecuada y de que se ocultará con asteriscos o puntos.
- Proteger el teléfono móvil con contraseñas o patrones de desbloqueo.
- Cubrir la webcam contra posibles monitorizaciones por parte de equipos remotos.
- Supervisar escáneres o impresoras para cerciorarnos de que no han quedado documentos olvidados.



DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS

Normativa actual (RLOPD): El RLOPD, recoge en su artículo 95 la figura de Responsable de Seguridad, cuya designación es obligatoria en caso de tratamiento de ficheros de nivel medio/alto. Sus funciones se centran en coordinar la implementación de las medidas de seguridad establecidas en el mencionado RLOPD.

Normativa (RGPD): Se introduce la nueva figura del Data Protection Officer o **Delegado de Protección de Datos (DPD)**. Dicha figura será obligatoria cuando : **COMUNICACIÓN A LA AEPD.**



El tratamiento lo lleve a cabo una **autoridad u organismo público**, excepto los tribunales que actúen en ejercicio de su función judicial. **ART 34,1 PROYECTO LOPD. FEDERACIONES DEP. MENORES DE EDAD**



Las actividades principales del responsable o del encargado consistan en operaciones de tratamiento que requieran una observación habitual y sistemática de datos a gran escala.



Las actividades principales del responsable o del encargado consistan en el tratamiento a gran escala de categorías especiales de datos personales y de datos relativos a condenas o infracciones penales.

FUNCIONES DEL DELEGADO DE PROTECCION DE DATOS

- ❑ **Informar y asesorar al responsable del tratamiento de datos de las obligaciones** que debe efectuar para cumplir con el Reglamento General. Debe dejar constancia en papel de las comunicaciones con el responsable del tratamiento y sus respuestas.
- ❑ **Supervisar la aplicación de las normas por el encargado del tratamiento en materia de protección de datos personales.**
- ❑ **Supervisar la documentación, notificación y comunicación de las violaciones de datos personales.**
- ❑ **Supervisar la respuesta a las solicitudes de la autoridad de control y cooperar con ella por solicitud de las mismas o por iniciativa propia.**
- ❑ **Ejercer de punto de contacto con la autoridad de control** sobre cuestiones relacionadas con el tratamiento de datos personales.

ANÁLISIS DE RIESGOS Y EVALUACION DE IMPACTO

Análisis de riesgos

El RGPD condiciona la adopción de las medidas de responsabilidad activa al riesgo que los tratamientos puedan suponer para los derechos y libertades de los interesados. Se maneja el riesgo de dos maneras:



1. Las medidas deberán modularse en función del nivel y tipo de riesgo que el tratamiento conlleve (por ejemplo, con las medidas de Protección de Datos desde el Diseño o con las medidas de seguridad).



2. Determinadas medidas solo deberán aplicarse cuando el tratamiento suponga un alto riesgo para los derechos y libertades (por ejemplo, **Evaluaciones de impacto sobre la Protección de Datos (EIPD)**, video vigilancia espacio público a gran escala, elaboración de perfiles, datos especialmente protegidos a gran escala).

Las autoridades de protección de datos están obligadas a confeccionar listas adicionales de tratamientos que requerirán una EIPD

DATOS A GRAN ESCALA

Análisis de riesgos

Para valorar si un tratamiento se realiza **a gran escala** debe tenerse en cuenta (según el Grupo del Artículo 29, en su designación de Delegados de Protección de Datos):



El número de interesados afectados, bien en términos absolutos, bien como proporción de una determinada población



El volumen de datos y la variedad de datos tratados



La duración o permanencia de la actividad de tratamiento



La extensión geográfica de la actividad de tratamiento

NUEVA OBLIGACION DE NOTIFICACION DE VIOLACIONES DE SEGURIDAD

Notificación de las violaciones de seguridad

-  Los responsables deben documentar todas las violaciones de seguridad.
-  En los casos en que sea probable que la violación de seguridad entrañe un alto riesgo para los derechos o libertades de los interesados, la notificación a la autoridad de supervisión deberá complementarse con una notificación dirigida a estos últimos.
-  Se considera que se tiene constancia de una violación de seguridad cuando hay una certeza de que se ha producido y se tiene un conocimiento suficiente de su naturaleza y alcance.
-  La mera sospecha de que ha existido una quiebra o la constatación de que ha sucedido algún tipo de incidente sin que se conozcan mínimamente sus circunstancias no deberían dar lugar, todavía, a la notificación, dado que en esas condiciones no sería posible, en la mayoría de los casos, determinar hasta qué punto puede existir un riesgo para los derechos y libertades de los interesados.
-  Puede haber casos en que la notificación no pueda realizarse dentro de esas 72 horas, por ejemplo, por la complejidad en determinar completamente su alcance. En esos casos, es posible hacer la notificación con posterioridad, acompañándola de una explicación de los motivos que han ocasionado el retraso.

RELACIONES RESPONSABLE - ENCARGADO DE TRATAMIENTO

Normativa (RLOPD):

La Directiva 95/46 y en general las leyes nacionales de trasposición se centran en la actividad de los responsables.



El Reglamento de Desarrollo de la LOPD establecía la necesidad de diligencia debida en la selección de encargados.

Normativa (RGPD):

El RGPD, por el contrario, contiene obligaciones expresamente dirigidas a los encargados.

En determinadas materias los encargados tienen **obligaciones propias** que establece el RGPD, que no se circunscriben al ámbito del contrato que los une al responsable, y que pueden ser supervisadas separadamente por las autoridades de protección de datos. Por ejemplo:

- Deben mantener un registro de actividades de tratamiento.
- Deben determinar las medidas de seguridad aplicables a los tratamientos que realizan.
- Deben designar a un Delegado de Protección de Datos en los casos previstos por el RGPD

El responsable deberá adoptar medidas apropiadas, incluida la elección de encargados, de forma que garantice y esté en condiciones de demostrar que el tratamiento se realiza conforme el RGPD (reactiva).

DERECHOS DE LOS INTERESADOS

El RGPD reconoce a los interesados los siguientes derechos:



Derecho de acceso: **Antes** debían facilitarse todos los datos de base del afectado, pero no copias o documentos (excepto en el caso de la historia clínica), **ahora** se reconoce el derecho a obtener una copia de los datos personales objeto del tratamiento.



Derecho de supresión (Derecho al olvido): No está considerado un derecho autónomo o diferenciado de los clásicos derechos ARCO, sino la consecuencia de la aplicación del derecho al borrado de los datos personales. Es una manifestación de los derechos de cancelación u oposición en el entorno online.



Derecho de rectificación: El interesado tendrá derecho a obtener sin dilación indebida del responsable del tratamiento la rectificación de los datos personales inexactos que le conciernan.

DERECHOS DE LOS INTERESADOS



Derecho a la limitación del tratamiento: El interesado tendrá derecho a obtener del responsable del tratamiento la limitación del tratamiento de los datos cuando se cumpla alguna de las condiciones siguientes:

- El interesado impugne la exactitud de los datos personales, durante un plazo que permita al responsable verificar la exactitud de los mismos.
- El tratamiento sea ilícito y el interesado se oponga a la supresión de los datos personales y solicite en su lugar la limitación de su uso.
- El responsable ya no necesite los datos personales para los fines del tratamiento, pero el interesado los necesite para la formulación, el ejercicio o la defensa de reclamaciones.



Derecho a la portabilidad de datos: El interesado tendrá derecho a recibir los datos personales que le incumban, que haya facilitado a un responsable del tratamiento, en un formato estructurado, de uso común y lectura mecánica, y a transmitirlos a otro responsable del tratamiento sin que lo impida el responsable al que se los hubiera facilitado, siempre que el tratamiento sea automatizado y se base en su consentimiento o en un contrato.

DERECHOS DE LOS INTERESADOS



Derecho de oposición: El interesado tendrá derecho a oponerse en cualquier momento, por motivos relacionados con su situación particular, a que datos personales que le conciernan sean objeto de un tratamiento basado en consentimiento del interesado, interés público o interés del responsable o tercero.



Derecho a no ser objeto de decisiones individualizadas: se trata del derecho a no ser objeto de una decisión exclusivamente basada en una elaboración de perfiles (automatizada), que pueda ocasionar efectos jurídicos sobre el interesado, salvo que exista consentimiento expreso por parte del titular de los datos, habilitación por normativa europea o de los Estados Miembros, o sea necesario para la celebración o ejecución de un contrato.

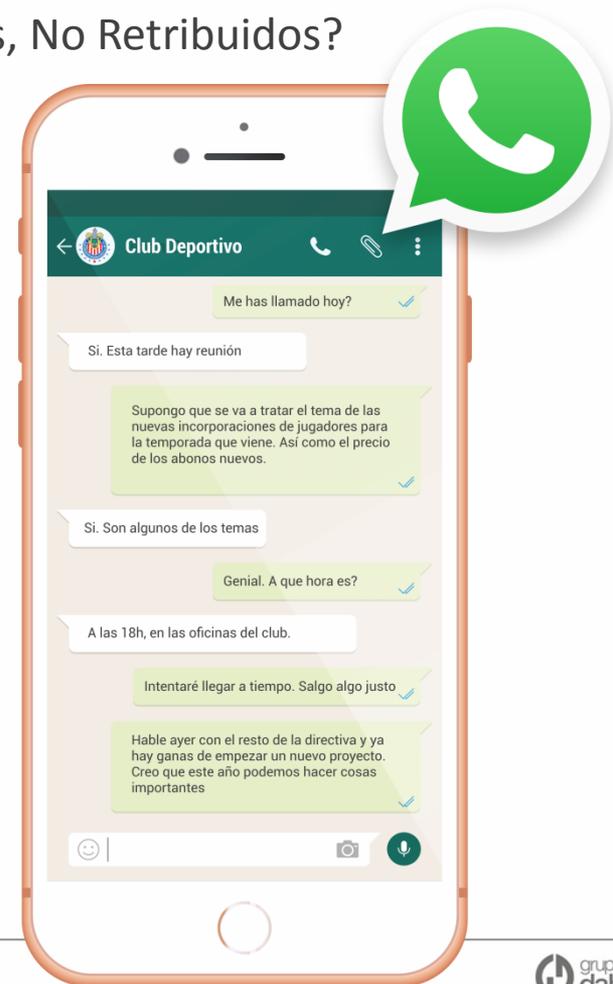
ASPECTOS ESPECIALES ENTIDADES DEPORTIVAS

- ✓ Cesión de Datos a Empresas Patrocinadores
- ✓ Cesión de Datos de Voluntarios
- ✓ Cesión de Datos a Empresas Colaboradoras
- ✓ Difusión Eventos en Redes Sociales
- ✓ Inscripción Eventos en Sitios Webs
- ✓ Publicidad de Resultados Pruebas Deportivas
- ✓ Cesión Datos a Federaciones,
es necesario consentimiento?



ASPECTOS ESPECIALES ENTIDADES DEPORTIVAS

- ✓ Firma Trabajadores. Empleados Clubs Deportivos, No Retribuidos?
- ✓ Menores de Edad. Recogida de Datos
- ✓ Prohibición: **Si no recibimos respuesta** entenderemos que **No Tiene Inconveniente** en seguir recibiendo nuestras noticias y correos informativos
- ✓ Comunicaciones vía WhatsApp entre Asociados, Jugadores



SANCIONES

MULTAS DE HASTA 10 MILLONES DE EUROS O 2% DEL VOLUMEN GLOBAL ANUAL DEL EJERCICIO FINANCIERO ANTERIOR. (CANTIDAD MAYOR).

- Incumplimiento de la obligación de formalizar el contrato de encargado de tratamiento.
- Incumplimiento del deber de registro de actividades de tratamiento.
- No adopción de las medidas de seguridad adecuadas al tratamiento de datos.
- No notificación de las violaciones de seguridad.



MULTAS DE HASTA 20 MILLONES DE EUROS O 4% DEL VOLUMEN GLOBAL ANUAL DEL EJERCICIO FINANCIERO ANTERIOR. (CANTIDAD MAYOR).

- No cumplir con los principios del tratamiento.
- No cumplir con los requisitos establecidos para el consentimiento y base legal del tratamiento.
- No atender los derechos de los interesados.

TODO ELLO SIN PERJUICIO DE LA INDEMNIZACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS

CONCLUSIONES

- Registro de actividades de tratamiento.
- Adopción de medidas de seguridad.
- Formalización de contratos de encargados de tratamiento con Mayor contenido contractual.
- Clausulas informativas con mayor contenido.
- Aumento de sanciones.
- Régimen de protección de datos para el personal.
- Responsabilidad proactiva (Art. 32.d RGPD) auditorías.
Proceso de verificación, evaluación y valoración regulares de la eficacia de las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad del tratamiento





LA IGNORANCIA DE LA LEY NO EXCUSA DE SU CUMPLIMIENTO

XVI Congreso AGESPORT

La **seguridad** en la
gestión del **deporte**

